



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 14 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCIA.-	
Consejería de Empleo.	
Convenio colectivo Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L. ...	2
Convenio colectivo Alhambra Servicios de Gestión, S.L.	13
Convenio colectivo Cervezas Alhambra, S.L.	21
Consejería de Medio Ambiente.-	
Expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada	
Vereda de los Balcones.....	57
Petición de Aguas Marquesado del Zenete	58
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.	
Expediente número 11.951/A.T.	59
Expediente número 11.961/A.T.	59
Expediente número 11.962/A.T.	59
Expediente número 11.963/A.T.	60
Expediente número 11.960/A.T.	60
Expediente número 11.964/A.T.	61
Expediente número 11.965/A.T.	61
MINISTERIO DEL INTERIOR.-	
Jefatura Provincial de Tráfico.	
Notificación a: Crafty Zona Centro, S.L., y otros	31
Izariahen, Fatiha, y otros	42
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-	
Tesorería General de la Seguridad Social.	
Notificación a: Adiya - Abdelkrim, y otros	54
Santiago Vilchez Morales, y otros	55

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-	
Autos número 1226/09, y otros	61

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.- Notificación de sanciones de tráfico.....	95
BAZA.- Delegación de firmas de distintos actos	
administrativos.....	62
Ordenanza de bases Registro de Demandantes VPO.....	63
BUBION.- Aprobación inicial ordenanza de bases Registro	
de Demandantes VPO.....	66
GALERA.- Delegación de atribuciones en Junta de	
Gobierno Local.....	66
GRANADA.- Citaciones notificadas por comparecencia	67
Expediente 2155/87, y otros	67

Expediente concesión de título de Hijo Predilecto de la	
Ciudad a Fray Leopoldo de Alpandeire.....	69
Tribunal concurso oposición funcionarización:	
Dos plazas de Psicólogos	69
Una plaza de Administrativo de Administración General.....	69
Una plaza de Técnico Superior de Administración	
Especial.....	70
Una plaza de Técnico de Gestión de Admón. General.....	71
Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento	
de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del	
Cuerpo de la Policía Local de Granada.....	71
Bases concurso oposición de una plaza de Oficial del	
Servicio de Extinción de Incendios	73
Bases, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción	
de Incendios	84
Bases concurso oposición de siete plazas de Cabos del	
Servicio de Extinción de Incendios	89
GÜEJAR SIERRA.- Adjudicación definitiva de contrato de	
obras.....	78
HUETOR VEGA.- Licitación contrato suministro de energía	
eléctrica	78
OTURA.- Notificación de denuncias de tráfico, (2)	79
Ampliación plazo de cobro en periodo voluntario	80
PULIANAS.- Ordenanza fiscal tasa funcionamiento de la	
Escuela Municipal de Música.....	81
Ordenanza protección del medio natural, zonas verdes y	
arbolado y ordenanza de civismo y convivencia.....	81
Aprobación provisional ordenanza fiscal núm. 2	
reguladora del ICIO	81
VELEZ DE BENAUDALLA.- Obras en camino Cacareo.....	81
Adjudicación definitiva contrato obra abastecimiento,	
saneamiento.....	82

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.-	
Comunidad de Regantes de Restábal.	
Padrones anuales para cuotas de administración	82
Comunidad de Regantes Acequia del Jacín.	
Convocatoria a junta general ordinaria	83
EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y	
EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.-	
Contrato obras. 105 VPO en Granada	83
NOTARIA DE ENRIQUE E. GONZALEZ LAA.-	
Exceso de cabida de Rosa López García.....	83

NUMERO 50

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio colectivo Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L.

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas.

Expte.: 16/2009

Convenio: Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L.

Código convenio: 1802092

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ANDALUZA DE CERVEZAS Y BEBIDAS, S.L.

Año 01.01.2009-31.12.2015

INDICE**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1º. Ambito territorial y personal.

Artículo 2º. Vigencia, prorroga y denuncia

Artículo 3º. Incrementos salariales, absorción y compensación

Artículo 4º. Vinculación a la totalidad

CAPITULO II. CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 5º. Grupos y categorías profesionales.

Artículo 6º. Movilidad funcional

CAPITULO III. CONTRATACION.

Artículo 7º. Trabajadores Fijos Discontinuos.

Artículo 8º. Ocupación de vacantes

CAPITULO IV. JORNADA, HORARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9º. Jornada laboral

Artículo 10º. Jornada continuada

Artículo 11º. Turnos y horarios de trabajo

Artículo 12º. Horas extraordinarias

Artículo 13º. Servicio de mantenimiento nocturno

Artículo 14º. Turnos de servicios mínimos

Artículo 15º. Privación de carné de conducir a conductores de vehículos

Artículo 16º. Movilidad geográfica

CAPITULO V. VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 17º. Vacaciones

Artículo 18º. Permisos y licencias con sueldo

Artículo 19º. Permisos y licencias sin sueldo

CAPITULO VI. RETRIBUCIONES Y CONDICIONADO ECONOMICO

Artículo 20º. Salario base y plus convenio

Artículo 21º. Plus personal 1978

Artículo 22º. Plus de jornada continuada

Artículo 23º. Complemento ad-personam 1995

Artículo 24º. Plus trabajo en días no laborables

Artículo 25º. Nocturnidad

Artículo 26º. Plus atraso jornada laboral nocturna

Artículo 27º. Plus de disponibilidad

Artículo 28º. Pluses varios

Artículo 29º. Gratificaciones extraordinarias

Artículo 30º. Gratificación especial Corpus

Artículo 31º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard"

Artículo 32º. Complemento por incapacidad temporal

Artículo 33º. Dietas

Artículo 34º. Entrega de cerveza al personal activo

Artículo 35º. Seguro colectivo de vida

Artículo 36º. Pago de remuneraciones

CAPITULO VII. ATENCIONES AL PERSONAL PASIVO

Artículo 37º. Viudedad y orfandad

Artículo 38º. Ayudas y complementos al personal pasivo

Artículo 39º. Precio especial de cerveza para el personal pasivo

CAPITULO VIII. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 40º. Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 41º. Vigilancia de la salud de los trabajadores

Artículo 42º. Equipos de trabajo

CAPITULO IX. PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL

Artículo 43º. Promoción y formación profesional

CAPITULO X. DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 44º. Derecho de la representación colectiva

Artículo 45º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

Artículo 46º. Derecho de reunión

Artículo 47º. Libertad de expresión

Artículo 48º. Inviolabilidad de la persona del trabajador

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Disposición final única.- Comisión de interpretación del Convenio

Disposición transitoria primera.- Aplicación de época estival en vacaciones

Disposición transitoria segunda.- Convenio único o unificación de Convenios

ANEXO 1. TABLA SALARIAL APLICABLE DESDE EL 01.01.2009 AL 31.12.2009

ANEXO 2. ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ambito territorial y personal

El presente Convenio afectará a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena representados por el Comité de Empresa y que prestan servicios en la Empresa Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L., de Granada. Quedan excluidos del mismo, aún ostentando tal condición de trabajadores por cuenta ajena, el Director General y el Personal adscrito al Grupo Directivo.

Artículo 2º. Vigencia, prórroga y denuncia

Este Convenio surtirá efectos plenos desde el día 1 de enero del 2009 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

El presente Convenio se considerará automáticamente prorrogado si no mediara denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Artículo 3º. Incrementos salariales, absorción y compensación

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán y absorberán cualquier tipo de mejora que se estuviese aplicando con anterioridad o que puedan implantarse en el futuro por disposición legal.

Se pactan los siguientes Incrementos Salariales:

* Para el periodo del 1 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

En cada uno de los cuatro primeros años de vigencia se garantiza el incremento adicional pactado

* Para el periodo del 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

En cada uno de los tres últimos años de vigencia se garantiza, como mínimo el incremento adicional pactado, y limitándose el incremento máximo total en el 5%, salvo que el IPC registrado en cada uno de estos años sea superior al indicado 5%, en cuyo caso los salarios se incrementarán exclusivamente en el IPC realmente registrado.

En cada uno de los años de vigencia del Convenio, se pagará a cuenta el IPC previsto oficialmente para el año más el incremento adicional indicado, con los límites establecidos. En cualquier caso, y por decisión adoptada en reunión de la Comisión Paritaria, se podrá rebajar o eliminar como pago a cuenta el mencionado IPC previsto.

Artículo 4º. Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, deberán ser consideradas globalmente, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

TITULO II

CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 5º. Grupos y categorías profesionales

Grupos profesionales

Categorías profesionales

1. TECNICOS

1.1. Titulado Grado Superior

1.2. Titulado Grado Medio

1.3. Jefe de Primera

1.4. Jefe de Segunda

1.5. Oficial de Primera

1.6. Oficial de Segunda

1.7. Auxiliar II

1.8. Auxiliar I

1.9. Subalterno

2. ADMINISTRATIVOS

1.1. Titulado Grado Superior

1.2. Titulado Grado Medio

1.3. Jefe de Primera

1.4. Jefe de Segunda

1.5. Oficial de Primera

1.6. Oficial de Segunda

1.7. Auxiliar II

1.8. Auxiliar I

1.9. Subalterno

3. OBREROS

1.1. Oficial Primera Jefe Equipo

1.2. Oficial de Primera

1.3. Oficial de Segunda

1.4. Ayudante

1.5. Auxiliar

1.6. Subalterno

La permanencia en las categorías de Auxiliar I en los grupos profesionales Técnico y Administrativo y de Auxiliar en el Grupo Obrero tendrá, desde su inicio como trabajador fijo de plantilla, una duración máxima de dos años y se reconocerá automáticamente la categoría inmediata superior, de Auxiliar II en los grupos profesionales Técnico y Administrativo y de Ayudante en el grupo Obrero, cuando haya transcurrido el referido período.

Cualquier modificación que se pretenda aplicar al anterior esquema de categorías y grupos profesionales necesitará la aprobación de la representación de los trabajadores.

Artículo 6º. Movilidad funcional

Se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

TITULO III

CONTRATACION

Artículo 7º. Trabajadores fijos discontinuos

1. Se considerarán como Trabajadores Fijos Discontinuos aquellos que ocupen plazas identificadas por la empresa para cubrir la demanda extraordinaria que por

conurrencia de la temporada de su actividad normal, se genera cada año con impacto principalmente en el área de Envasado.

2. Temporada: Dadas las especiales características de la actividad de la empresa, la temporada o campaña durante la que prestarán sus servicios los trabajadores fijos discontinuos es incierta, pues su inicio y finalización responden a circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa.

Antes del final de la primera quincena de diciembre, la empresa informará al Comité de Empresa del periodo/s de campaña previsto/s

3. Llamamiento:

3.1. Orden:

El trabajador fijo discontinuo será llamado cada vez que sea necesario y vayan a realizarse las actividades y funciones para las que fue contratado, dentro de la temporada o campaña definida en el anterior apartado.

En función de las necesidades requeridas por el volumen de trabajo, el llamamiento se hará de forma gradual, entre todos los trabajadores que ocupen un puesto en el mismo área y por estricto orden de antigüedad.

3.2. Forma:

Se realizará un primer llamamiento telefónico.

Si resulta infructuoso se procederá a la comunicación escrita, con acuse de recibo, con una antelación mínima de 4 días naturales.

El trabajador que no acuda al llamamiento de una campaña, sin alegar y justificar documentalmente causa suficiente y ajena a la voluntad de dicho trabajador, perderá la condición de fijo discontinuo, entendiéndose extinguido su contrato por propia voluntad.

4. Salida:

4.1. Orden:

La empresa irá comunicando al trabajador fijo discontinuo el cese en la prestación de servicios para el que fue contratado, con una antelación de 7 días naturales.

El cese se realizará por orden inverso al que se realiza el llamamiento, no computándose vacaciones y descansos pendiente a estos efectos.

4.2. Liquidación

A los trabajadores fijos discontinuos le serán liquidados todos los conceptos económicos, incluidos los de vencimiento periódico superior al mes.

Los días de vacaciones generados en cada campaña, prolongarán la vigencia de su contrato hasta el término de éstas, por lo que no entrarán en la asignación de turnos previstos.

5. Preferencia

Los trabajadores fijos discontinuos contratados en virtud del presente artículo tendrán preferencia en la cobertura de las vacantes de puestos de trabajos fijos a tiempo completo que puedan producirse de la misma especialidad que la de éstos.

En tal caso, el acceso a vacantes se hará por orden de mayor antigüedad en el Departamento.

Artículo 8º. Ocupación de vacantes

Los puestos vacantes de trabajadores fijos de plantilla que la Empresa decida cubrir mediante promoción interna, excepto los que se refieran a puestos de jefatura y de confianza, entre los que se encuentran adscritos los de secretaría, funciones comerciales y custodia de fon-

dos, se cubrirán mediante prueba de aptitud entre aquellos que ostenten igualmente la condición de fijos. La mencionada prueba de aptitud se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

a) La convocatoria de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios de la Empresa, mediando como mínimo un plazo de 30 días entre la exposición mencionada y la práctica de las pruebas.

En la convocatoria figurarán los siguientes puntos:

1. Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes.

2. Número de plazas, lugar y forma de presentar las solicitudes y materias que serán objeto de examen.

3. Lugar y fecha del examen.

b) Para juzgar las pruebas de aptitud se constituirá en el seno de la Empresa un tribunal que estará formado por:

* Dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será el presidente.

* Un vocal trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección entre una terna presentada por el Comité de Empresa.

* Dos vocales designados por el Comité de Empresa.

c) Todos los componentes del Tribunal deberán ostentar como mínimo la misma categoría laboral que corresponda a la vacante a cubrir.

d) Para juzgar las pruebas de aptitud, el Tribunal tendrá en cuenta los conocimientos profesionales evidenciados por los candidatos y, en su caso, el resultado de las pruebas psicotécnicas que pudieran realizarse. En igualdad de condiciones tendrá preferencia el candidato más antiguo.

En el supuesto de que ningún aspirante supere las pruebas de aptitud, la Empresa queda en libertad de cubrir las vacantes existentes por el procedimiento que estime más idóneo.

TITULO IV

JORNADA, HORARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9º. Jornada laboral

La jornada anual a realizar por los trabajadores de la empresa, una vez descontadas las vacaciones anuales y los descansos acordados para los días 24 y 31 de diciembre y otras que puedan estar convenidas será la siguiente:

- Año 2009: 1.808 horas
- Año 2010: 1.800 horas
- Año 2011: 1.792 horas
- Año 2012: 1.784 horas
- Año 2013: 1.776 horas
- Año 2014: 1.768 horas
- Año 2015: 1.768 horas

La jornada se distribuirá de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias, salvo lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 10. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre prestando sus servicios en el puesto de trabajo.

En el mes de noviembre de cada año se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio para establecer el Calendario Laboral del año siguiente, que deberá adecuarse a las necesidades productivas de la Empresa.

Todos los trabajadores de la Empresa tienen jornada continuada de trabajo, salvo pacto en contrario, que deberá comunicarse al Comité de Empresa.

Se podrán efectuar contratos laborales en régimen de jornada continuada o de jornada partida para el Personal de los departamentos de Administración, Logística y Mantenimiento.

Artículo 10º. Jornada continuada

Se establece un período de descanso de veinte minutos para los trabajadores que realicen la jornada completa continuada, considerándose dicho periodo de descanso como tiempo efectivamente trabajado.

Dicho descanso tendrá lugar entre las 9 y 10,30 horas de la mañana, 6 y 7,30 de la tarde y 0 y 1,30 de la madrugada, para los turnos de mañana, tarde y noche, respectivamente.

En todo caso, la ordenación cotidiana de tiempo de descanso se realizará teniendo en cuenta las necesidades del proceso productivo.

Artículo 11º. Turnos y horarios de trabajo

Se establecen los siguientes horarios:

- En jornada continuada.-

Con carácter general: de 06 a 14, de 07 a 15, de 14, a 22, y de 22 a 06 horas.

En Departamento de Logística, además, de 16 a 24 horas.

En Departamento de Operaciones, además, de 15 a 23 horas.

En Departamento de Administración, solo de 07 a 15 y de 14 a 22 horas.

- En jornada partida:

De lunes a jueves:

Horario de mañana:

Entrada: Entre las 08:00 y las 08:30, a elección del trabajador

Salida: A las 14:00

Posibilidad de un descanso de no más de 20', en la franja horaria entre las 10:00 y las 11:00, recuperable al final de la jornada.

Horario de tarde:

Entrada: A las 15:30

Salida: Entre las 18:00 y las 18:30

Viernes:

Horario de mañana:

Entrada: A las 08:00

Salida: A las 14:00

Cuando por motivos de organización, la jornada deba prestarse en horario continuado de trabajo de 8 horas, se dispondrá de 20' de descanso, considerados como tiempo de trabajo efectivo

En este supuesto, también se procurará reducir la jornada del viernes a 6 horas. En caso de imposibilidad, de lunes a jueves se prestarán 8 horas de trabajo efectivo.

Los indicados horarios no tienen carácter exhaustivo y se requerirá el acuerdo del Comité de Empresa para incluir cualquier otro no contemplado anteriormente.

Los días 5 de enero y 3 de mayo, la jornada laboral finalizará a las 18 horas.

Los trabajadores de los departamentos que por necesidades de la actividad productiva atrasen la jornada del turno nocturno de la semana, de forma que aquella termine a las 6,00 horas del sábado o a las 6,00 horas de cualquier día festivo que caiga entre semana, tendrán derecho a la compensación económica que se establece en el artículo 26.

De acuerdo con la legislación vigente en la materia, para el Personal que presta sus servicios en Sala de Máquinas en régimen de turnos, incluidos sábados, domingos, y festivos inhábiles para el trabajo en este Convenio, la Empresa mantendrá el actual régimen, consistente en la prestación de aquellos servicios ininterrumpidos durante tres semanas y el descanso compensatorio correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Empresa de incorporar a aquellas tareas otros trabajadores de la misma o contratar Personal para completar los equipos necesarios durante uno o más días a la semana.

Artículo 12º. Horas extraordinarias

Las horas que excedan de la jornada normal de trabajo de este Convenio se compensarán con un incremento sobre el valor de las horas ordinarias normales, del 30 por 100, si se realizan en días laborables y en sábados, y del 40 por 100, si se realizan en domingos y festivos.

Artículo 13º. Servicio de mantenimiento nocturno

Para garantizar la actividad normal en los departamentos que requieran el establecimiento de turnos de noche, se establece un turno de guardia nocturno de dos trabajadores de la sección de mantenimiento, uno de la especialidad de mecánica y otro de la de electricidad/electrónica, que deberán estar localizados y a disposición de la Empresa para llevar a cabo con prontitud las reparaciones de las averías que se produzcan en los mencionados turnos nocturnos y para las que hayan sido requeridos.

La duración máxima de los turnos de guardia nocturnos será semanal, en los días laborables de la semana, de lunes a viernes, incluyendo los sábados o festivos afectados por el retraso de la jornada nocturna a que hace alusión el artículo 11 (Turnos y horarios de trabajo) de este convenio y se señalarán teniendo en cuenta el sistema de rotación entre los componentes de las especialidades de mecánica y electricidad /electrónica de la sección de mantenimiento de la Empresa.

Artículo 14º. Turnos de servicios mínimos

Los trabajadores de la Empresa prestarán sus servicios en determinados días no laborables, en número máximo de ocho días al año, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se establecerá un turno de servicios mínimos, que se atenderá preferentemente con los trabajadores de la sección afectada y que será rotativo cuando la necesidad de la prestación laboral no alcance a todos los trabajadores de una determinada sección o servicio. En caso de que se ofrezcan trabajadores de forma voluntaria para atender este servicio se les dará preferencia en la organización de los turnos que se determinen.

2. Se informará a los trabajadores afectados y al Comité de Empresa con una antelación mínima de una semana, salvo que la necesidad de la jornada excepcional obedezca a razones de urgencia no previsibles con ese plazo.

3. En principio, estas jornadas excepcionales se retribuirán con un incremento del 40 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo si los trabajos se realizan en sábado y con un incremento del 50 por 100 si los trabajos se realizan en domingos o festivos. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, pudieran pactarse otros modos de compensación y/o retribución, de los que tendrá conocimiento previo el Comité de Empresa.

Artículo 15º. Privación de carné de conducir a conductores de vehículos

La privación del carné de conducir del Personal que por su trabajo en la Empresa lo necesite para su función habitual no comportará, salvo en los casos de faltas graves imputables al trabajador, la resolución de la relación laboral con la misma, viniendo obligado el trabajador a realizar los trabajos que se le encomienden, hasta tanto entre de nuevo en posesión del citado carné, en cuyo momento se incorporará a su puesto anterior.

Artículo 16º. Movilidad geográfica

Se estará a lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). No obstante, en el supuesto de que el trabajador no aceptase el traslado que implique un cambio permanente de residencia a otra localidad y optara por rescindir el contrato de trabajo, tendrá derecho a percibir una indemnización de treinta días de salario real por cada año de servicio en la Empresa, hasta un máximo de 18 meses.

TITULO V

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 17º. Vacaciones

El período de vacaciones anuales retribuidas para todos los trabajadores de la Empresa vinculados a este Convenio será de veintidós días laborables. Los trabajadores que ingresen o cesen dentro de cada año natural tendrán derecho a la parte proporcional al tiempo trabajado.

Se considerará época estival la comprendida entre mediados de junio y mediados de septiembre. A partir de la firma del presente Convenio, se determinarán las fechas exactas para habilitar 6 periodos de vacaciones, por quincenas completas cada uno. La asignación a los turnos de época estival se efectuará por la empresa, atendiendo al interés organizativo y productivo, siendo el reparto proporcional de los trabajadores en los 6 periodos de vacaciones.

La asignación a los turnos en época no estival (resto del año), reducirá al menos a la mitad el número de personas en cada uno de ellos, siendo igualmente asignados de acuerdo al interés organizativo y productivo.

Los períodos de vacaciones, que se seguirán rigiendo por los sistemas de proporcionalidad, de rotación anual y de no superposición de unos turnos con otros dentro de cada sección de los distintos departamentos de la Empresa, se procurará señalarlos completos cuando se programen fuera de la época estival.

Se establece con carácter general, para todas las categorías, un plus de vacaciones de un importe de 80,88 euros, que se abonará bajo el concepto Plus General Vacaciones, proporcionalmente a los días de vacaciones a disfrutar en el año y preferentemente al inicio de las vacaciones en período estival.

Se mantiene el Plus Adicional de Vacaciones, en la cantidad de 363,94 euros, para aquellos trabajadores de cualquier departamento de la Empresa que, teniendo programadas sus vacaciones en el periodo de verano, no pudieran tomarlas durante el mismo por necesidades puntuales de la Empresa. Abonándose proporcionalmente a los días no disfrutados del período en época estival.

Se podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cuenta de las vacaciones anuales fuera del período señalado en su programación por motivos suficientemente justificados y que el trabajador acreditará ante la Empresa. Los referidos días se compensarán con los equivalentes días laborables del período vacacional.

Con el mismo criterio, los trabajadores que hayan tomado todos los días de sus vacaciones anuales correspondientes al año en curso, podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cargo de los días del año próximo.

En cuanto a los períodos de incapacidad temporal se estará a lo establecido en el Convenio nº 132 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.) respecto a esta materia.

El calendario y programación de las vacaciones será expuesto por la empresa en el tablón de anuncios, como forma de comunicación efectiva y previo conocimiento por el Comité de Empresa, siempre antes del mes de noviembre del año precedente. Posteriormente la empresa entregará a cada trabajador el calendario de las fechas que le corresponden para el comienzo y fin de sus vacaciones, y la de incorporación al trabajo.

Los trabajadores tendrán derecho a anticipar el importe completo o parcial, en proporción a los días que tomen, de la gratificación extraordinaria más próxima siguiente al del inicio de su período vacacional, dentro de cada año natural.

Artículo 18º. Permisos y licencias con sueldo

Los trabajadores, previo aviso y mediante justificación a requerimiento de la Empresa, o declaración jurada en los casos de fallecimiento, a elección de aquellos en este supuesto, tendrán derecho a las siguientes licencias:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 4 días naturales por nacimiento de hijo/a, ampliables excepcionalmente en uno o dos días, a petición del trabajador y a juicio de la Empresa y justificándolo documentalmente.

c) 5 días naturales por fallecimiento del cónyuge.

d) 2 días naturales en los casos de fallecimiento o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el evento se produce en provincia distinta a la de residencia del trabajador se ampliará a 4 días naturales, pudiendo ser ampliado este plazo a juicio de la Empresa y a petición del trabajador.

e) 1 día por matrimonio de hijos.

f) Permiso por el tiempo indispensable para asistencia a la ceremonia nupcial de los padres del trabajador.

g) 1 día por defunción de tío/a carnal o sobrino/a carnal del trabajador o de su cónyuge.

h) Por el tiempo indispensable para asistir al entierro o funeral en caso de fallecimiento de tío/a político/a o sobrino/a político/a.

i) 1 día por traslado del domicilio habitual dentro de la misma localidad y 2 si es fuera de la localidad.

j) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes de cursos regulares encaminados a la obtención de un título académico o profesional.

k) Por el tiempo indispensable para cumplimentar una citación pública, judicial o administrativa.

l) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de la Seguridad Social, exigiéndose el documento que acredite la asistencia.

m) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, previo aviso a la Empresa y justificando la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

n) En todos aquellos supuestos no contemplados en este artículo y recogidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19º. Permisos y licencias sin sueldo

Sin derecho a retribución, y sin que tenga carácter de excedencia, por una sola vez al año, por asuntos propios de inaplazable necesidad y debidamente justificados, se podrá conceder hasta un máximo de diez días.

TITULO VI

RETRIBUCIONES Y CONDICIONADO ECONOMICO

Artículo 20º. Salario base y plus convenio

Los conceptos salariales y las cuantías de los mismos serán los que figuran en la tabla anexa del Convenio.

La percepción mensual de dichos conceptos será la resultante de multiplicarlos por 485 días y dividirlos entre 16 pagas.

Artículo 21º. Plus personal 1978

El concepto salarial que bajo el título "Resultas Tributarias 1978" se venía abonando a determinado Personal desde el mes de diciembre de 1979 y reconocido en el Convenio Colectivo de 1980 (BOP Granada, nº 68, de 24 de marzo de 1980) pasa a denominarse Plus Personal 1978.

El referido concepto salarial tiene carácter de un plus "ad-personam", a percibir únicamente por aquellos trabajadores que actualmente lo devengan, no estando vinculado a categoría profesional ni puesto de trabajo y cuya motivación fue estrictamente derivada de la entrada en vigor de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 22º. Plus de jornada continuada

A los trabajadores de la sección del Departamento de Operaciones, Sala de Máquinas, y de las secciones del Departamento de Cervecería, Sala de Cocimientos, Bodega de Prefermentación, Sala de Filtración y Bodega de Prellenado, mientras las necesidades de organización productiva supediten a permanecer en su puesto de trabajo durante la totalidad de la jornada, sin que puedan tomar el descanso a que se refiere el artículo 10º, se les compensará con la cantidad de 3,23 euros por cada día en que se produzca tal situación.

También serán acreedores al plus de jornada continuada los trabajadores de los restantes departamentos de la Empresa que, trabajando en jornada continuada, por justificadas necesidades del servicio no puedan tomar el descanso de veinte minutos a lo largo de la jornada de ocho horas, siempre con el consentimiento del trabajador.

Artículo 23º. Complemento de antigüedad.

Para todo el personal con la condición de fijo en plantilla, el complemento de antigüedad se devengará, por cuatrienios al 10% cada uno, con un máximo de 6.

El importe de este complemento se calculará sobre la base de 14,6078 euros, importe que se multiplicará por

el coeficiente de cada categoría profesional indicados en la tabla salarial, por el tanto por ciento que acumulen los cuatrienios acreditados y por 485 días, y el resultado de esta operación se dividirá entre las 16 pagas.

En los casos en que solo queden dos años para alcanzar el tope de los veinticuatro años, que daba derecho a obtener el indicado 60 por 100, se aplicará éste porcentaje en la fecha en que se alcance el mencionado límite, sin que tenga que transcurrir el cuatrienio completo.

Artículo 24º. Plus trabajo en días no laborables

Se establece una compensación doble para los trabajadores de la Sala de Máquinas (Calderas y Compresores), consistente en un día más a disfrutar en los períodos de descanso que les correspondan, con un máximo de ocho días al año, y una compensación económica de 30,73 euros por cualquier sábado, domingo o festivo trabajado.

Artículo 25º. Nocturnidad

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 y las 6 horas, siempre que no obedezcan a trabajos que por su naturaleza sean nocturnos, se abonarán para todas las categorías con un complemento de 2,98 euros por hora efectivamente trabajada.

Artículo 26º. Plus atraso jornada laboral nocturna

El Personal de los distintos departamentos, excluyendo al de Sala de Máquinas (Calderas y Compresores), que atrase los turnos nocturnos de la semana de forma que su jornada laboral termine a las 6,00 horas del sábado o a las 6,00 horas de cualquier día festivo que caiga entre semana, recibirá una compensación económica de 23,05 euros por cada atraso de jornada que realice en los mencionados días

Artículo 27º. Plus de disponibilidad

En compensación a la situación de disponibilidad, prevista en el artículo 13, los trabajadores afectados percibirán un plus por cada noche de guardia señalada, a razón de 8,08 euros cada una, que se abonará por el concepto de Plus de Disponibilidad. Asimismo, en caso de llevarse a cabo la personación del trabajador para atender la avería, se aumentará en una hora el tiempo real de prestación de servicios, cuyo tratamiento económico en su conjunto será el de las horas extraordinarias y el de las horas nocturnas.

Artículo 28º. Pluses varios

Los pluses por dedicación, complemento personal 95, conocimientos especiales y cualesquiera otros existentes, que se vienen aplicando en la actualidad, se verán incrementados en los términos pactados en el artículo 3º del presente Convenio.

Estos pluses serán abonados en un solo concepto, por la suma de todos ellos, denominado "Pluses varios (según convenio)"

Artículo 29º. Gratificaciones extraordinarias

Se mantienen las cuatro gratificaciones extraordinarias que se venían percibiendo en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la cuantía de cada una de ellas el importe de una mensualidad de los conceptos salariales fijos.

Las fechas de devengos de cada una de las gratificaciones extraordinarias queda determinada como sigue:

Gratificación extraordinaria de marzo: Del 1 de enero al 31 de marzo (a.i.)

Gratificación extraordinaria de junio: Del 1 de abril al 30 de junio (a.i.)

Gratificación extraordinaria de septiembre: Del 1 de julio al 30 de septiembre (a.i.)

Gratificación extraordinaria de diciembre: Del 1 de octubre al 31 de diciembre (a.i.)

Las gratificaciones extraordinarias serán abonadas los días 15 del último mes de devengo, o el primer día laborable siguiente a éstos si no son laborables, siempre proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios en cada periodo, comprometiéndose la Empresa en ordenar las transferencias de sus importes con la antelación suficiente para que sean abonadas en las fechas indicadas.

En los supuestos de incapacidad temporal no disminuirá el devengo del importe íntegro de las pagas extraordinarias, siempre que el trabajador se encuentre de alta en la Empresa a efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 30º. Gratificación especial Corpus

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a la gratificación que tradicionalmente se viene percibiendo con ocasión de las fiestas mayores granadinas, por importe de 764,54 euros.

El periodo de devengo de esta paga extraordinaria es del 1 de junio al 31 de mayo (a.i.)

Artículo 31º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard"

La gratificación Carlos Bouvard, instituida por la empresa en el año 1961 como recuerdo a su fundador, se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

1. Al cumplir los 15 años de permanencia en la Empresa, 195,56 euros y diploma.
2. Al cumplir los 20 años de permanencia en la Empresa, 306,73 euros y diploma.
3. Al cumplir los 25 años de permanencia en la Empresa, 493,41 euros, diploma e insignia de plata.
4. Al cumplir los 30 años de permanencia en la Empresa, 604,62 euros y diploma.
5. Al cumplir los 35 años de permanencia en la Empresa, 706,77 euros, diploma e insignia de oro.
6. Al cumplir los 40 años de permanencia en la Empresa, 800,15 euros y diploma.

Exclusivamente a los efectos de devengo de esta gratificación se computarán como años de permanencia la prestación de servicios continuados y sin interrupción, aunque fuese con sucesivos contratos temporales.

La Empresa publicará la relación de los trabajadores acreedores a la presente gratificación en el mes de octubre de cada año.

Artículo 32º. Complemento por incapacidad temporal

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren de alta en la Empresa y en situación de incapacidad temporal con derecho a las correspondientes prestaciones económicas de la Seguridad Social, percibirán un complemento salarial resultante de la diferencia entre el importe del pago delegado reconocido por la entidad gestora en razón de la mencionada incapacidad temporal y el 100 por 100 de las retribuciones salariales fijas. De dicho complemento salarial se excluye de forma expresa el plus de asistencia. Este complemento no se abonará en ningún caso

durante más de 18 meses por un mismo proceso de incapacidad temporal.

Artículo 33º. Viajes y desplazamientos

Los trabajadores que por necesidades del servicio hayan de trasladarse fuera del municipio de su centro de trabajo verán compensados los gastos en los que incurran de acuerdo a lo previsto en el "Procedimiento para viajes y desplazamientos" (RH.S.G.PG.003) de Grupo Alhambra Alimentaria.

A efectos de cotización y retenciones de I.R.P.F. se aplicará a las compensaciones la normativa vigente en cada momento.

Artículo 34º. Entrega de cerveza al personal activo

A) Cerveza SIN cargo

Todo el Personal activo que se encuentre en situación de alta, tiene derecho a la entrega mensual gratuita conforme a lo establecido en el Anexo II.

La entrega de cerveza "sin cargo" tendrá las siguientes limitaciones:

- Unidades de embalaje completas.
- Valor de producto: Máximo 14 euros, para 1 sola unidad de embalaje

Máximo 12 euros, para unidades de embalaje combinables, con las siguientes limitaciones:

- * Máximo dos unidades de embalaje, si son de cerveza
- * Máximo tres unidades de embalaje, una de cerveza y dos de agua
- * Máximo tres unidades de embalaje, si son de agua

La combinación de artículos será establecida en reunión anual de la comisión paritaria, con los límites antes descritos. Se conformará la lista de producto de forma fija para cada anualidad.

La retirada de cualquiera de los lotes elegidos la efectuará el trabajador de los almacenes de la Empresa o de los Clientes Distribuidores que tengan autorizada la entrega de esta cerveza, previa presentación del vale que mensualmente se expedirá en el Departamento de Personal, pudiendo retirarse en un mismo mes hasta un total de seis lotes siempre que los vales sean del año en curso.

La entrega gratuita de cerveza contemplada en este artículo, por tener la consideración de retribución en especie, se encuentra sometida tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

B) Cerveza CON cargo

Asimismo, el Personal activo tendrá derecho a la compra de cualquier tipo y formato de cerveza al precio medio que resulte de la tarifa aplicada a los Clientes Industriales, siempre que el número de cajas, en su conjunto y en cómputo anual, no sea superior al de 30 cajas.

Artículo 35º. Seguro colectivo de vida

Se mantiene exclusivamente para el Personal activo de la Empresa, durante la vigencia del presente Convenio y desde la firma del mismo, el seguro colectivo de vida que tiene suscrito en los riesgos y cuantías siguientes:

Fijadas las contingencias en muerte derivada de cualquier causa e Incapacidad Permanente, en los grados considerados por la Seguridad Social como "Total", "Absoluta" y "Gran Invalidez".

Se establece la indemnización en 15.400 euros para el año 2009, para todas las contingencias. Cuando sean de

rivadas de accidentes la mencionada indemnización se incrementará en un 25%.

A partir del 2010, y durante la vigencia del convenio, la indemnización garantizada se revalorizará en un 10% al principio de cada año.

La determinación de las contingencias que se produzcan para tener derecho a las indemnizaciones serán las que figuran en la póliza suscrita al efecto, en la que constará necesariamente, los riesgos y cuantías señalados en los términos antes enumerados.

Ninguna responsabilidad alcanzará a la Empresa fuera de los supuestos y condiciones aquí recogidas, ni en caso de incumplimiento por la aseguradora. No obstante, cuando el trabajador por su estado de salud no estuviera asegurado según el presente artículo, la Empresa abonará las cuantías que se contemplan en el mismo.

Las primas individualizadas correspondientes al seguro que se contempla en este artículo, por tener la consideración de retribución en especie, se encuentran sometidas tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

En compensación a haberse suprimido el seguro colectivo de vida que cubría al Personal jubilado de la Empresa, todo trabajador fijo de plantilla que se encuentre en activo, una vez haya causado baja por jubilación, percibirá la cantidad de 921,04 euros.

Artículo 36º. Pago de remuneraciones

El pago de las remuneraciones comprenderá para cada mes los conceptos fijos de dicho mes y los conceptos variables referidos al mes anterior.

El pago de las remuneraciones se hará mediante transferencia por medio de la entidad de crédito que cada trabajador elija libremente a comienzo de cada ejercicio económico, con entrega de la respectiva hoja salarial por cada una de las 16 pagas establecidas en este Convenio.

La Empresa se compromete a dar las órdenes oportunas a las entidades de crédito correspondientes con la debida antelación para que cada trabajador pueda recibir sus devengos el último día hábil de cada mes.

El Personal de la Empresa tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de las cantidades que tenga devengadas, los cuales serán descontados en el mismo mes o paga en que se anticipen. Asimismo, se podrá percibir como anticipo la cantidad de 704,86 euros a cuenta de la gratificación extraordinaria mas próxima.

TITULO VII

ATENCIONES AL PERSONAL PASIVO

Artículo 37º. Viudedad y orfandad

En aquellos supuestos en que el trabajador o trabajadora con un año de antigüedad en la Empresa falleciera en situación de activo, su viuda o viudo tendrá derecho a una gratificación de una cuantía equivalente a dos mensualidades de las retribuciones salariales fijas que viniera percibiendo en el momento de su defunción.

Si el trabajador/a fallecido/a fuera viudo/a y tuviera a su cargo algún hijo/a menor de 18 años de edad, la referida gratificación la percibirá éste, y si hubiere más de un hijo menores de esa edad a su cargo se prorrateará el importe entre ellos.

Artículo 38º. Ayudas y complementos al personal pasivo

Las ayudas o complementos que en su día estableció la Empresa para el personal jubilado o declarado inválido para el trabajo y para las viudas de ambos, que se reconocían en el extinto Convenio Colectivo de Grupo Cervezas Alhambra, S.L., se mantienen en sus importes actuales, reconociendo la Empresa el carácter vitalicio de los mismos.

Artículo 39º. Precio especial de cerveza para el personal pasivo

El Personal que haya pertenecido a la Empresa, aún en su anterior denominación y que se encuentre en situación de jubilado/a o de invalidez permanente total o absoluta, así como a las viudas/os de unos/as u otros/as, podrán adquirir cualquier tipo y formato de cerveza al mismo precio e iguales condiciones que se aplican al Personal activo mencionados en el apartado B) del artículo 34 de este convenio.

TITULO VIII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 40º. Seguridad y salud en el trabajo

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio de lo que dispone sobre la materia el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 41º. Vigilancia de la salud de los trabajadores

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, nº 31/1995, de 8 de noviembre, comprometiéndose la Empresa a garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su salud, tanto al inicio de su relación laboral, con ocasión del ingreso en la Empresa, como de forma adicional, con motivo de síntomas de exposición a determinados riesgos específicos, o periódica, cuando se deba realizar cada cierto tiempo en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Artículo 42º. Equipos de trabajo

Con las lógicas exclusiones impuestas por la naturaleza del cometido a desempeñar, se facilitará al Personal que lo necesite el juego de prendas adecuado para realizar su labor. La determinación de estas prendas se recogerá en el acta correspondiente por la Comisión de Vestuario constituida al efecto y se realizará con antelación suficiente para que la entrega de las mismas se cumplimente durante el mes de mayo de cada año.

Igualmente, y de acuerdo con las indicaciones que se incluyan en la evaluación de cada puesto de trabajo realizadas por los Servicios de Prevención, se entregarán los equipos de protección individual estimados como necesarios. Todos los trabajadores quedan obligados al uso de los indicados Equipos de Protección Individual. La negativa a su uso será considerado como falta laboral. Para medir el grado de la misma se tendrá en cuenta si dicha negativa puede poner en peligro la integridad del propio trabajador, la de sus compañeros o las instalaciones.

TITULO IX

PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL

Artículo 43º. Promoción y formación profesional

1. Los trabajadores inscritos en cursos organizados en centros oficiales para la obtención de un título académico o profesional, tendrán derecho a:

a) Preferencia a elegir turnos de trabajo dentro de los existentes en la organización productiva de la Empresa, siempre que al término de los estudios que realice le permitan pasar al ciclo siguiente.

b) La reducción de la jornada ordinaria de trabajo en un número de horas iguales a la mitad de las que dedique a la asistencia a clase, con reducción proporcional de sus retribuciones económicas.

c) Concurrir, sin pérdida de retribución económica, a los exámenes para la obtención del permiso de conducir, cuando éstos sean superados favorablemente.

2. Todos los cursos de interés general que la Empresa organice serán informados a través del tablón de anuncios, antes de que se impartan. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Empresa organizará por sí o a través de los medios que estime convenientes cursos de formación profesional, con el objeto de facilitar la promoción laboral de sus trabajadores, a cuyo efecto atenderá las sugerencias del Comité de Empresa.

3. La Empresa, cuando los cursos sean obligatorios para algunos trabajadores o grupos de trabajadores, estará obligada a que la asistencia se realice dentro de su jornada de trabajo.

TITULO X

DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 44º. Derecho de la representación colectiva

Se reconoce un crédito horario mensual de 20 horas, para los miembros de Comité de Empresa y Delegados de Prevención.

Asimismo, con carácter trimestral, el Comité de Empresa podrá llevar a cabo la acumulación de las horas correspondientes al desempeño de sus funciones y transferirlas a uno o a varios de sus miembros, con la obligación de comunicar aquélla a la Dirección de la Empresa con una antelación de al menos tres días y justificarla anterior o posteriormente ante la misma.

Además, se reconocen los siguientes derechos:

1. A instancias del Comité de Empresa o de al menos de un 33 por 100 de los trabajadores de la plantilla, la Empresa deberá facilitar un local adecuado en el Centro de Trabajo para la celebración de asambleas de trabajadores, bien de la totalidad de éstos o de una parte de aquélla, previa comunicación escrita a la Dirección de la Empresa por quienes la promuevan, con una antelación mínima de 48 horas. Dicha comunicación escrita contendrá fecha, hora, orden del día y nombre de las personas no pertenecientes a la Empresa que vayan a asistir a las asambleas y de las personas que las fomenten. Los promotores de las asambleas velarán por el buen orden y desarrollo de las mismas.

2. Las asambleas de trabajadores podrán realizarse por cuestiones de urgencia por el tiempo que media entre la terminación de un turno de trabajo y el comienzo de la jornada del turno siguiente, con una duración máxima de 30 minutos, adecuándose los horarios, si fuera preciso, en los necesarios para el desarrollo de dichas asambleas. En todo caso, la Dirección de la Empresa conocerá, previamente a su celebración, el contenido de las mismas y de las razones de urgencia que las motiven.

Se entiende por razones urgentes aquellas situaciones en las que el aplazamiento de las asambleas provoque daños irreparables.

3. A las mencionadas asambleas podrán asistir asesores que ejerzan sus funciones en el marco de los temas comprendidos en el orden del día designado por el Comité de Empresa.

4. La Dirección de la Empresa se reunirá con el Comité de Empresa al menos una vez al trimestre, levantándose acta de la reunión, que será firmada por los asistentes. El orden del día para cada reunión quedará determinado con quince días de antelación a la fecha de su celebración mediante la recíproca presentación de cada parte de los temas a tratar.

Artículo 45º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

En el supuesto que durante el mandato electoral de los representantes de los trabajadores se produzca una disminución significativa de la plantilla y de conformidad con lo previsto en el RDL 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acomodará el número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla.

La disminución significativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Tratarse de una reducción igual o superior al 10% de la plantilla

* Registrarse durante un periodo continuado de 4 meses o 8 alternos en 12.

En tal caso, se producirá cesando los sobrantes de la siguiente forma:

* En función del colegio o colegios electorales donde se haya producido la reducción

* En primer lugar, en caso de haber ocurrido, el miembro elegido por redondeo de resultados y en orden inverso a su aparición en lista.

* En caso de igualdad de representantes, uno de cada lista, comenzando por la lista de menor número de votos registrados.

* El orden de los miembros cesantes vendrá determinado por el orden inverso de su aparición en las listas de cada candidatura.

A aquellos miembros que puedan cesar en su cargo de representación, se le entenderán mantenidas las garantías previstas en el caso de cese hasta el término del mandato electoral para el que fueron elegidos.

Artículo 46º. Derecho de reunión

El Comité de Empresa podrá reunirse en los locales de la Empresa dentro de la jornada laboral, comunicando a la Empresa la causa que determina o aconseja la reunión.

El Comité de Empresa podrá reunirse dentro de la jornada laboral, fuera del centro de trabajo, haciendo uso del crédito horario que legalmente tenga concedido, previo conocimiento de la Dirección de la Empresa.

Artículo 47º. Libertad de expresión

En los términos que ampara el artículo 20 de la Constitución Española y por lo que se refiere al ámbito de las relaciones laborales, se reconoce a los trabajadores de la Empresa el derecho a expresar libremente sus opiniones dentro de su centro de trabajo, tanto de palabra como por escrito, sin perturbar en ningún momento el desarrollo

normal de las tareas. El indicado derecho incluye el ejercicio de crítica por los trabajadores a la gestión empresarial.

El Comité de Empresa dispondrá de un tablón de anuncios cuyo destino sea exponer en aquél cuantas comunicaciones o informaciones dimanen de las relaciones propias y específicas de su condición de representante de los trabajadores.

La información escrita que el Comité de Empresa pueda facilitar a los trabajadores que representa podrá ser distribuida dentro del centro de trabajo, sin que en ningún caso pueda ocasionar perturbaciones que impidan el normal desarrollo de las tareas.

Artículo 48º. Inviolabilidad de la persona del trabajador

Sin el consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro alguno sobre su persona, ni en sus taquillas, ni demás efectos personales. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Disposición final única.- Comisión de interpretación del Convenio

Para la interpretación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Comité de Empresa, elegidos de entre sus miembros, y otras dos personas designadas por la Dirección de la Empresa. En caso de desacuerdo, el tema deberá ser sometido a la mediación o conciliación del Sistema Extrajudicial de resolución de Conflictos Colectivos La-

borales de Andalucía (SERCLA), todo ello sin perjuicio de acudir ante los órganos de la jurisdicción laboral.

A instancias de cualquiera de las partes, la referida Comisión Mixta, deberá reunirse en el plazo máximo de tres días, a contar desde la solicitud de reunión, para tratar de la interpretación de algún tema recogido en el presente Convenio.

El número de integrantes por parte de los Representantes de los Trabajadores será de 2, si el órgano de representación es menor o igual a 5 y 3 si es superior a 5.

Disposición transitoria primera. Aplicación de época estival en vacaciones

Durante el año 2009, las vacaciones serán gestionadas siguiendo el mismo criterio del Convenio Colectivo expirado, y que será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa hasta la entrada en vigor del presente Convenio.

Disposición transitoria segunda. Convenio único o unificación de Convenios.

La Dirección General del Grupo Alhambra Alimentaria se compromete a la negociación de un convenio único o unificado, que sustituya a éste, si existiese acuerdo mayoritario de los representantes de los trabajadores de las empresas del Grupo, integradas exclusivamente en el negocio de la cervezas (hoy las sociedades Alhambra Servicios de Gestión, S.L., Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L., Cervezas Alhambra, S.L. y Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L.). Tal decisión deberá ser comunicada a la Dirección de Recursos Humanos dentro de la fecha prevista de denuncia del convenio.

ANEXO 1 TABLA SALARIAL APLICABLE DESDE 01.01.2009 31.12.2009

(Resultado de aplicar el incremento del 0,00% + 1,25% sobre el importe anual de la tabla vigente al 01.04.2008)

GRUPO	CATEGORIA	COEF.	SALARIO BASE			PLUS CONVENIO + PLUS ASISTENCIA			PLUS ASISTENCIA		GRATIFICACION CORPUS	PLUS GENERAL VACACIONES	IMPORTE ANUAL	BASE DIARIA
			DIARIO	MENSUAL	ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	IMPORTE	ANUAL (226 DIAS)			SB+PC	AD PERSONAM
			EUROS	EUROS	(x485)	EUROS	EUROS	(x485)	EUROS				(x 485)	14,61 * COEF
TECNICO	Titulado Grado Superior	2,50	40.9365	1.240,89	19.854,21	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	27.437,37	36,52
	Titulado Grado Medio	2,10	33,9388	1.028,77	16.460,32	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	24.043,48	30,68
	Jefe de Primera	1,90	33,1584	1.005,11	16.081,81	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	23.664,97	27,75
	Jefe de Segunda	1,65	31,2340	946,78	15.148,47	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	22.731,63	24,10
	Oficial de Primera	1,50	29,8748	905,58	14.489,28	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	22.072,44	21,91
	Oficial de Segunda	1,30	26,4752	863,16	13.810,49	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.393,65	18,99
	Auxiliar II	1,20	27,7621	841,54	13.464,61	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.047,78	17,53
	Auxiliar I	1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61
	Subalterno	1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61

ADMINISTRATIVO	Titulado Grado Superior	2,50	40,9365	1.240,89	19.854,21	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	27.437,37	36,52
	Titulado Grado Medio	2,10	33,9388	1.028,77	16.460,32	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	24.043,48	30,68
	Jefe de Primera	1,90	33,1584	1.005,11	16.081,81	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	23.664,97	27,75
	Jefe de Segunda	1,65	31,2340	946,78	15.148,47	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	22.731,63	24,10
	Oficial de Primera	1,50	29,8748	905,58	14.489,28	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	22.072,44	21,91
	Oficial de Segunda	1,30	28,4752	863,16	13.810,49	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.393,65	18,99
	Auxiliar II	1,20	27,7621	841,54	13.464,61	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.047,78	17,53
	Auxiliar I	1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61
	Subalterno	1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61
	OBREO	Oficial de Primera Jefe Eq.	1,50	29,8748	905,58	14.489,28	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	22.072,44
Oficial de Primera		1,30	28,4752	863,16	13.810,49	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.393,65	18,99
Oficial de Segunda		1,20	27,7621	841,54	13.464,61	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	21.047,78	17,53
Ayudante		1,10	26,7662	811,35	12.981,63	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	20.564,79	16,07
Auxiliar		1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61
Subalterno		1,00	25,5820	775,45	12.407,25	13,8923	421,11	6.737,74	0,00	0,00	764,54	80,88	19.990,41	14,61

ANEXO 2

ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA

SR/a

Trabajador/a de esta EMPRESA, con número de empleado

, retira de esta ALMACEN la cantidad de cajas y tipos de cerveza cuyo recuadro se señala con una cruz y que

corresponde a la entrega gratuita del mes de la fecha.

FORMATOS NO COMBINABLES (SOLO SE PODRA RETIRAR LA CANTIDAD REFERENCIADA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/6 ALHAMBRA	DOS			1047	1/3 RESERVA 1925	UNA		
1029	1/4 ALHAMBRA N.H.	DOS			4131	1/3 NEGHA N.H.	UNA		
1031	1/6 ALH. ESPECIAL	DOS			4153	1/3 ALH. ESPECIAL N.H.	UNA		
1071	1/6 ALH. SIN	DOS			4134	1/3 MIZQUITA	UNA		
1075	1/4 ALH. SIN N.R.	DOS			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	TRES		

SE PUEDEN COMBINAR ENTRE SI

LATAS + AGUA (SE PODRA RETIRAR 1 DE LATAS + 1 DE AGUA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/6 ALHAMBRA	UNA			1034	ALHAMBRA PRF MILIM I AGFRI LATAS	UNA		
1029	1/4 ALHAMBRA N.H.	UNA			8034	AGUA MINERAL NATUHA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		
1031	1/6 ALH. ESPECIAL	UNA			1071	ALHAMBRA SIN LATA 33 CL.	UNA		
1071	1/6 ALH. SIN	UNA			8034	AGUA MINERAL NATUHA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		
1075	1/4 ALH. SIN N.R.	UNA			4206	ALHAMBRA ESPECIAL LATA 33 C.	UNA		
8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	DOS			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		

FIRMAS DE CONFORMIDAD

RECEPTOR	ALMACEN
	FECHA DE RETIRADA

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 51

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio colectivo Alhambra Servicios de Gestión, S.L.

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas.

Expte.: 17/2009

Convenio: Alhambra Servicios de Gestión, S.L.

Código convenio: 1802112

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa Alhambra Servicios de Gestión, S.L., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ALHAMBRA SERVICIOS DE GESTION, S.L.

Años 01.01.2009 - 31.12.2015

INDICE**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1º. Objeto

Artículo 2º. Ambito personal y territorial

Artículo 3º. Ambito temporal

Artículo 4º. Denuncia y prórroga del Convenio

Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas: Compensación, absorción y garantía personal

Artículo 6º. Vinculación a la totalidad

Artículo 7º. Tramitación del Convenio

Artículo 8º. Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio

Artículo 9º. Organización del trabajo

CAPITULO II. RETRIBUCIONES SALARIALES.

Artículo 10º. Ordenación del salario

Artículo 11º. Incremento salarial

Artículo 12º. Salario Base

Artículo 13º. Complemento por antigüedad

Artículo 14º. Plus de Convenio

Artículo 15º. Pluses Varios

Artículo 16º: Gratificaciones extraordinarias

Artículo 17º. Gratificación especial "Córpus"

Artículo 18º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard"

Artículo 19º. Entrega de cerveza al personal activo

Artículo 20º. Pago de remuneraciones

Artículo 21º. Gastos de viaje.

CAPITULO III. JORNADA Y DESCANSOS.

Artículo 22º. Jornada y calendario laboral

Artículo 23º. Horario de trabajo

Artículo 24º. Vacaciones

Artículo 25º Permisos y licencias con sueldo

Artículo 26º. Permisos y licencias sin sueldo

Artículo 27º Horas extraordinarias

CAPITULO IV. ASPECTOS DE LA CONTRATACION.

Artículo 28º. Periodo de prueba

Artículo 29º. Plazo de preaviso por cese voluntario

CAPITULO V. PRESTACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES.

Artículo 30º. Complemento por Incapacidad Temporal

Artículo 31º. Seguro Colectivo de Vida

Artículo 32º. Viudedad y orfandad.

CAPITULO VI. CONDICIONES DE TRABAJO, CLASIFICACION PROFESIONAL.

Artículo 33º. Seguridad y salud laboral

Artículo 34º. Clasificación profesional

Artículo 35º. Movilidad geográfica

CAPITULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 36º. Faltas leves

Artículo 37º. Faltas graves

Artículo 38º. Faltas muy graves

Artículo 39º. Sanciones

Artículo 40º. Prescripción

CAPITULO VIII. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

Artículo 41º. Crédito horario.

Artículo 42º. Información a los representantes de los trabajadores

Artículo 43º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Reconocimiento individual de retribuciones

Segunda. Situación de cobro de las pagas extraordinarias.

Tercera. Convenio único o unificación de Convenios.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. Derecho supletorio

ANEXO 1. ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA.

ANEXO 2. TABLA SALARIAL DESDE 01.01.09 AL 31.12.09 (PROVISIONAL)

CAPITULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objeto.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Alhambra Servicios de Gestión, S.L. y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará en los aspectos regulados en el mismo con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Artículo 2º. Ambito personal y territorial.

Este Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores por cuenta ajena de Alhambra Servicios de Ges-

ción, S.L., en Granada, a excepción del personal adscrito al grupo de Dirección.

Artículo 3º. Ambito temporal.

Este Convenio surtirá efectos plenos desde el día 1 de enero del 2009 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º. Denuncia y prórroga del Convenio.

La denuncia del Convenio, se realizará por cualquiera de las partes, por escrito y con una antelación mínima de 60 días a su fecha de expiración, entendiéndose prorrogado de no producirse.

Este Convenio se entenderá prorrogado, en sus cláusulas normativas, durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la entrada en vigor de un nuevo Convenio que le sustituya.

Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas: Compensación, absorción y garantía personal.

Las condiciones económicas y de trabajo pactadas en el presente Convenio, compensan y sustituyen a las existentes en la Empresa con anterioridad a su vigencia.

Se respetará a título individual las condiciones económicas que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, considerándose en su conjunto y en cómputo anual.

Las condiciones legales de cualquier clase que lleven consigo alguna variación en las condiciones generales de trabajo, o en todos o alguno de los conceptos retributivos, o que supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión real si, consideradas las condiciones generales ajenas al Convenio en cómputo anual global, superan el nivel total anual del mismo, y solamente en la medida en que excedan a dicho total; en caso contrario, se considerarán totalmente absorbidas.

Artículo 6º. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación práctica habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto.

Artículo 7º. Tramitación del Convenio.

El presente Convenio, se presentará ante el organismo competente, al objeto de registro y demás efectos legales, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 8º. Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio.

Para vigilar el cumplimiento del presente Convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se constituirá una comisión paritaria formada por dos personas, un Representante de los Trabajadores y una de la Empresa.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, siendo paso previo y obligado para la resolución de cualquier conflicto que, derivado de la interpretación de este Convenio, pueda plantearse.

En caso de desacuerdo, el tema deberá ser sometido a la mediación o conciliación del Sistema Extrajudicial de resolución de Conflictos Colectivo Laborales de Andalucía (SERCLA), como paso previo y necesario a cualquier acción ante los órganos de la jurisdicción laboral.

Artículo 9º. Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo, de acuerdo con lo establecido en este Convenio y con sujeción a legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, eficiencia, calidad y condiciones de trabajo en la Empresa. La consecución de estos fines se posibilita sobre la base de los principios de buena fe y diligencia de empresa y trabajadores.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES SALARIALES

Artículo 10º. Ordenación del salario.

En aplicación de las disposiciones legales, en lo sucesivo, toda mención a salario se entiende referida al concepto de percepciones brutas.

Artículo 11º. Incremento salarial.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán y absorberán cualquier tipo de mejora que se estuviese aplicando con anterioridad o que puedan implantarse en el futuro por disposición legal.

Se pactan los siguientes Incrementos Salariales:

* Para el periodo del 1 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

En cada uno de los cuatro primeros años de vigencia se garantiza el incremento adicional pactado

* Para el periodo del 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

En cada uno de los tres últimos años de vigencia se garantiza, como mínimo el incremento adicional pactado, y limitándose el incremento máximo total en el 5%, salvo que el IPC registrado en cada uno de estos años sea superior al indicado 5%, en cuyo caso los salarios se incrementarán exclusivamente en el IPC realmente registrado.

En cada uno de los años de vigencia del Convenio, se pagará a cuenta el IPC previsto oficialmente para el año más el incremento adicional indicado, con los límites establecidos. En cualquier caso, y por decisión adoptada en reunión de la Comisión Paritaria, se podrá rebajar o eliminar como pago a cuenta el mencionado IPC previsto.

Artículo 12º. Salario Base.

Concepto de devengo mensual. El importe anual del salario base, será la resultante de multiplicar el importe mensual por 16 (12 pagas ordinarias y 4 pagas extraordinarias).

Los valores provisionales para el año 2009 (de acuerdo con lo previsto en el artículo 11º), son los siguientes:

	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO 1	1.606,95	25.711,30
GRUPO 2	1.394,83	22.317,30
GRUPO 3	1.371,17	21.938,69
GRUPO 4	1.312,84	21.005,49
GRUPO 5	1.271,64	20.346,18
GRUPO 6	1.229,22	19.667,58
GRUPO 7	1.207,60	19.321,66
GRUPO 8	1.141,51	18.264,18
GRUPO 9	990,11	15.841,74

Artículo 13º. Complemento por antigüedad.

Para todo el personal con la condición de fijo en plantilla, el complemento de antigüedad se devengará, por cuatrienios al 10% cada uno, con un máximo de 6.

El importe de este complemento se calculará sobre la base de 14,6050 euros, importe que se multiplicará por el coeficiente de cada categoría profesional indicados a continuación, por el tanto por ciento que acumulen los cuatrienios acreditados y por 485 días, y el resultado de esta operación se dividirá entre las 16 pagas.

COEFICIENTES

- GRUPO 1: 2,50
- GRUPO 2: 2,10
- GRUPO 3: 1,90
- GRUPO 4: 1,65
- GRUPO 5: 1,50
- GRUPO 6: 1,30
- GRUPO 7: 1,20
- GRUPO 8: 1,00
- GRUPO 9: 1,00

En los casos en que solo queden dos años para alcanzar el tope de los veinticuatro años, que daba derecho a obtener el indicado 60 por 100, se aplicará éste porcentaje en la fecha en que se alcance el mencionado límite, sin que tenga que transcurrir el cuatrienio completo.

Artículo 14º. Plus de Convenio.

Todas las categorías de este convenio, y para el año 2009, percibirán el importe de 961,68 euros anuales, repartidos en 16 pagas (12 pagas ordinarias y en las 4 extraordinarias previstas en el artículo 16º)

Artículo 15º. Pluses varios

Los pluses por Dedicación, Plus personal 1978, Conocimientos Especiales y cualesquiera otros existentes, que se vienen aplicando en la actualidad, salvo los personales voluntarios. Todos ellos, son agrupados para su cobro, en un solo concepto denominado "Pluses varios (según Convenio)". Este Plus se verá incrementado de acuerdo con el artículo 11º del presente Convenio

Artículo 16º. Gratificaciones extraordinarias.

Se mantienen las cuatro gratificaciones extraordinarias que se venían percibiendo en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la cuantía de cada una de ellas el importe de una mensualidad de los conceptos salariales fijos.

Las fechas de devengos de cada una de las gratificaciones extraordinarias queda determinada como sigue:

Gratificación extraordinaria de marzo: Del 1 de enero al 31 de marzo (a.i.)

Gratificación extraordinaria de junio: Del 1 de abril al 30 de junio (a.i.)

Gratificación extraordinaria de septiembre: Del 1 de julio al 30 de septiembre (a.i.)

Gratificación extraordinaria de diciembre: Del 1 de octubre al 31 de diciembre (a.i.)

Las gratificaciones extraordinarias serán abonadas los días 15 del último mes de devengo, o el primer día laborable siguiente a éstos si no son laborables, siempre proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios en cada periodo, comprometiéndose la Empresa en ordenar las transferencias de sus importes con la antelación suficiente para que sean abonadas en las fechas indicadas.

En los supuestos de incapacidad temporal no disminuirá el devengo del importe integro de las pagas extraordinarias, siempre que el trabajador se encuentre de alta en la Empresa a efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 17º. Gratificación especial "Córpus".

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a la gratificación que tradicionalmente se viene percibiendo con ocasión de las fiestas mayores granadinas, por importe de 764,53 euros.

El periodo de devengo de esta paga extraordinaria es del 1 de junio al 31 de mayo (a.i.)

Artículo 18º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard".

La gratificación Carlos Bouvard, instituida por la empresa en el año 1961 como recuerdo a su fundador, se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

1. Al cumplir los 15 años de permanencia en la Empresa, 195,56 euros y diploma.
2. Al cumplir los 20 años de permanencia en la Empresa, 306,73 euros y diploma.
3. Al cumplir los 25 años de permanencia en la Empresa, 493,41 euros, diploma e insignia de plata.
4. Al cumplir los 30 años de permanencia en la Empresa, 604,52 euros y diploma.
5. Al cumplir los 35 años de permanencia en la Empresa, 706,77 euros, diploma e insignia de oro.
6. Al cumplir los 40 años de permanencia en la Empresa, 800,15 euros y diploma.

Exclusivamente a los efectos de devengo de esta gratificación se computarán como años de permanencia la prestación de servicios continuados y sin interrupción, aunque fuese con sucesivos contratos temporales.

La Empresa publicará la relación de los trabajadores acreedores a la presente gratificación en el mes de octubre de cada año.

Artículo 19º. Entrega de cerveza al personal activo

A) CERVEZA SIN CARGO.-

Todo el Personal activo que se encuentre en situación de alta, tiene derecho a la entrega mensual gratuita conforme a lo establecido en el Anexo 1.

La entrega de cerveza "sin cargo" tendrá las siguientes limitaciones:

- Unidades de embalaje completas.
- Valor de producto: Máximo 14 euros, para 1 sola unidad de embalaje
- Máximo 12 euros, para unidades de embalaje combinables, con las siguientes limitaciones:
 - Máximo dos unidades de embalaje, si son de cerveza
 - Máximo tres unidades de embalaje, una de cerveza y dos de agua

- Máximo tres unidades de embalaje, si son de agua

La combinación de artículos será establecida en reunión anual de la comisión paritaria, con los límites antes descritos. Se conformará la lista de producto de forma fija para cada anualidad.

La retirada de cualquiera de los lotes elegidos la efectuará el trabajador de los almacenes de la Empresa o de los Clientes Distribuidores que tengan autorizada la entrega de esta cerveza, previa presentación del vale que mensualmente se expedirá en el Departamento de Personal, pudiendo retirarse en un mismo mes hasta un total de seis lotes siempre que los vales sean del año en curso.

La entrega gratuita de cerveza contemplada en este artículo, por tener la consideración de retribución en especie, se encuentra sometida tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

B) CERVEZA CON CARGO.-

Asimismo, el Personal activo tendrá derecho a la compra de cualquier tipo y formato de cerveza al precio medio que resulte de la tarifa aplicada a los Clientes Industriales, siempre que el número de cajas, en su conjunto y en cómputo anual, no sea superior al de 30 cajas.

Artículo 20º. Pago de remuneraciones

Todos los conceptos salariales que se determinen como variables, serán abonados de manera efectiva el mes siguiente al de su devengo, aplicándose a los mismos el valor de la fecha de su devengo.

El pago de las remuneraciones se hará mediante transferencia por medio de la entidad de crédito que cada trabajador elija libremente a comienzo de cada ejercicio económico, con entrega de la respectiva hoja salarial por cada una de las 16 pagas establecidas en este Convenio.

La Empresa se compromete a dar las órdenes oportunas a las entidades de crédito correspondientes con la debida antelación para que cada trabajador pueda recibir sus devengos el último día hábil de cada mes.

El Personal de la Empresa tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de las cantidades que tenga devengadas, los cuales serán descontados en el mismo mes o paga en que se anticipen. Asimismo, se podrá percibir como anticipo la cantidad de 704,86 euros a cuenta de la gratificación extraordinaria mas próxima.

Artículo 21º. Gastos de viaje.

Los gastos en los que se incurra en los viajes del personal deberán ser justificados, mediante cualquier factura o documento del establecimiento donde se incurrió en el gasto, y acompañarán a la liquidación de gastos normalizada en la empresa y que será supervisada y autorizada por el superior jerárquico.

CAPITULO III

JORNADA Y DESCANSOS

Artículo 22º. Jornada y calendario laboral.

La jornada anual a realizar por lo trabajadores de la empresa, una vez descontadas las vacaciones anuales y los descansos acordados para los días 24 y 31 de diciembre y otras que puedan estar convenidas será la siguiente:

- Año 2009: 1.808 horas
- Año 2010: 1.800 horas
- Año 2011: 1.792 horas

- Año 2012: 1.784 horas

- Año 2013: 1.776 horas

- Año 2014: 1.768 horas

- Año 2015: 1.768 horas

La jornada se distribuirá de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre prestando sus servicios en el puesto de trabajo.

En el mes de noviembre de cada año se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio para establecer el Calendario Laboral del año siguiente, que deberá adecuarse a las necesidades productivas de la Empresa.

Artículo 23º. Horario de trabajo.

Los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de cada departamento. Se articulará el horario de prestación de tal forma que, de lunes a jueves sea de 8,5 horas efectivas de trabajo y los viernes de 6 horas efectivas de trabajo.

Todo ello, salvo los casos en que históricamente se este realizando el horario en jornada continuada de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, que será mantenido a título personal salvo pacto individual en contrario.

Siempre que las necesidades lo permitan, se trabajará en horario "partido", regulado de la siguiente forma.

De lunes a jueves:

Entrada: Entre las 08:00 y las 08:30 horas

Salida: Entre las 18:00 y las 18:30 horas

Descanso: Un primer descanso de 15 minutos, no recuperables, durante las primeras 4 horas de trabajo

Un segundo descanso, no inferior a 1 hora, para la comida, entre las 14:00 y las 16:00 horas

Tiempo de prestación efectiva: 8,5 horas

Viernes:

Entrada: Entre las 08:00 y las 08:30 horas

Salida: Entre las 14:00 y las 14:30 horas

Descanso: Un descanso de 15 minutos, no recuperables, durante las primeras 4 horas de trabajo

Tiempo de trabajo efectivo: 6 horas.

Cuando por motivos de organización, la jornada deba prestarse en horario continuado de trabajo de 8 horas, se dispondrá de 20' de descanso no recuperable, predeterminándose la banda horaria para su disfrute.

Artículo 24º. Vacaciones

A) El período de vacaciones anuales retribuidas para todos los trabajadores de la Empresa vinculados a este Convenio será de veintiún días laborables. Los trabajadores que ingresen o cesen dentro de cada año natural tendrán derecho a la parte proporcional al tiempo trabajado. El período anual de vacaciones se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrateándose proporcionalmente para periodos de permanencia inferior al año.

B) Se programarán los turnos de vacaciones de acuerdo con las necesidades del Departamento, teniendo en cuenta la justa rotación. En todo caso, se podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cuenta de las vacaciones anuales fuera del período señalado en su programación, si las necesidades del Departamento lo permiten. Los referidos días se compensarán con los equivalentes días laborables del período vacacional.

Con el mismo criterio, los trabajadores que hayan tomado todos los días de sus vacaciones anuales correspon-

dientes al año en curso, podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cargo de los días del año próximo.

C) La retribución del período de vacaciones, comprenderá todos los conceptos salariales fijos y de devengo periódico mensual.

D) En caso de que el trabajador, al inicio del periodo vacacional fijado, se encuentre en situación de IT derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional y no pueda disfrutarlas parcial o totalmente, los días no disfrutados serán fijados en otra época del año, fuera del periodo estival y de acuerdo con la empresa siempre dentro del año natural.

Artículo 25º. Permisos y licencias con sueldo

Los trabajadores, previo aviso y mediante justificación a requerimiento de la Empresa, o declaración jurada en los casos de fallecimiento, a elección de aquellos en este supuesto, tendrán derecho a las siguientes licencias:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 4 días naturales por nacimiento de hijo/a, ampliables excepcionalmente en uno o dos días, a petición del trabajador y a juicio de la Empresa y justificándolo documentalmente.
- c) 5 días naturales por defunción del cónyuge.
- d) 2 días naturales en los casos de fallecimiento o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el evento se produce en provincia distinta a la de residencia del trabajador se ampliará a 4 días naturales, pudiendo ser ampliado este plazo a juicio de la empresa y a petición del trabajador.
- e) 1 día por matrimonio de hijos.
- f) Permiso por el tiempo indispensable para asistencia a la ceremonia nupcial de los padres del trabajador.
- g) 1 día por defunción de tío/a carnal o sobrino/a carnal del trabajador o de su cónyuge.
- h) Por el tiempo indispensable para asistir al entierro o funeral en caso de fallecimiento de tío/a político/a o sobrino/a político/a.
- i) 1 día por traslado del domicilio habitual dentro de la misma localidad.
- j) 2 días por traslado del domicilio habitual fuera de la misma localidad.
- k) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes de cursos regulares encaminados a la obtención de un título académico o profesional.
- l) Por el tiempo indispensable para cumplimentar una citación pública, judicial o administrativa.
- m) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de la Seguridad Social, exigiéndose el documento que acredite la asistencia.
- n) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, previo aviso a la Empresa y justificando la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.
- o) En todos aquellos supuestos no contemplados en este artículo y recogidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- p) Concurrir, sin pérdida de retribución económica, a los exámenes para la obtención del permiso de conducir, cuando estos sean superados favorablemente.

Artículo 26º. Permisos y licencias sin sueldo

Sin derecho a retribución, y sin que tenga carácter de excedencia, por una sola vez al año, por asuntos propios de inaplazable necesidad y debidamente justificados, se podrá conceder hasta un máximo de diez días.

Artículo 27º. Horas extraordinarias.

Las horas que excedan de la jornada normal de trabajo de este Convenio se abonarán con un incremento sobre el valor de las horas ordinarias normales, del 30 por 100, si se realizan en días laborables y en sábados, y del 40 por 100, si se realizan en domingos y festivos.

CAPITULO IV

ASPECTOS DE LA CONTRATACION

Artículo 28º. Período de prueba.

a) Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

1. Grupos profesionales 7 y 8: Un mes natural
2. Grupos profesionales 4, 5 y 6: Dos meses naturales
3. Grupos profesionales 1, 2 y 3 Seis meses naturales

Durante el período de prueba la Empresa y el trabajador podrán resolver libremente el Contrato sin plazo de preaviso y sin lugar a reclamación alguna entre las partes.

b) Sin distinción del tipo de contrato, los 365 primeros días de alta del trabajador en la empresa serán considerados como tiempo mínimo e indispensable para la necesaria adaptación del trabajador y formación específica para el puesto para el que ha sido contratado. Serán considerados, dentro de este tiempo, el que el trabajador haya podido prestar bajo un Contrato de Puesta a Disposición a través de una empresa de trabajo temporal, siempre que se trate del mismo puesto de trabajo y funciones.

Durante este tiempo el trabajador percibirá el 70% de las condiciones económicas, recogidas en este convenio, aplicables a su categoría, excepto los incluidos en el Grupo 9 que cobrarán el 100%.

Artículo 29º. Plazo de preaviso por cese voluntario.

Salvo lo previsto por negociación individual fijada en el Contrato de Trabajo, en caso de cese voluntario, todos los trabajadores de Alhambra Servicios de Gestión, S.L., deberán comunicar su intención a la empresa por escrito, con un plazo mínimo de 30 días naturales para los trabajadores de los grupo 1, 2 y 3, y de 15 días naturales para el resto.

La empresa vendrá obligada a dejar constancia de la recepción del aviso.

En caso de no producirse este, o no respetar el plazo establecido, la empresa se reservará el derecho de deducir de la última nómina y liquidación la parte de salario correspondientes a los días de preaviso no respetados.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES

Artículo 30º. Complemento por Incapacidad Temporal.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren de alta en la Empresa y en situación de incapacidad temporal con derecho a las correspondientes prestaciones económicas de la Seguridad Social, percibirán un complemento salarial resultante de la diferencia entre el importe del pago delegado reconocido por la entidad gestora en razón de la mencionada in-

capacidad temporal y el 100 por 100 de las retribuciones salariales fijas.

Este complemento no se abonará en ningún caso durante más de 18 meses por un mismo proceso de incapacidad temporal.

Artículo 31º. Seguro Colectivo de Vida.

Se mantiene exclusivamente para el Personal activo de la Empresa, durante la vigencia del presente Convenio y desde la firma del mismo, el seguro colectivo de vida que tiene suscrito en los riesgos y cuantías siguientes:

Fijadas las contingencias en muerte derivada de cualquier causa e Incapacidad Permanente, en los grados considerados por la Seguridad Social como "Total", "Absoluta" y "Gran Invalidez".

Se establece la indemnización en 15.400 euros para el año 2009, para todas las contingencias. Cuando sean derivadas de accidentes la mencionada indemnización se incrementará en un 25%.

A partir del 2010, y durante la vigencia del convenio, la indemnización garantizada se revalorizará en un 10% al principio de cada año.

La determinación de las contingencias que se produzcan para tener derecho a las indemnizaciones serán las que figuran en la póliza suscrita al efecto, en la que constará necesariamente, los riesgos y cuantías señalados en los términos antes enumerados.

Ninguna responsabilidad alcanzará a la Empresa fuera de los supuestos y condiciones aquí recogidas, ni en caso de incumplimiento por la aseguradora. No obstante, cuando el trabajador por su estado de salud no estuviera asegurado según el presente artículo, la Empresa abonará las cuantías que se contemplan en el mismo.

En compensación a haberse suprimido el Seguro Colectivo de Vida que cubría al personal jubilado de la empresa, todo trabajador fijo de plantilla que se encuentre en activo, una vez haya causado baja por jubilación, percibirá la cantidad de 921,04 euros".

Las primas individualizadas correspondientes al seguro que se contempla en este artículo, por tener la consideración de retribución en especie, se encuentran sometidas tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 32º. Viudedad y orfandad.

En aquellos supuestos en que el trabajador o trabajadora con un año de antigüedad en la Empresa falleciera en situación de activo, su viuda o viudo tendrá derecho a una gratificación de una cuantía equivalente a dos mensualidades de las retribuciones salariales fijas que viniera percibiendo en el momento de su defunción.

Si el trabajador/a fallecido/a fuera viudo/a y tuviera a su cargo algún hijo/a menor de 18 años de edad, la referida gratificación la percibirá éste, y si hubiere más de un hijo menores de esa edad a su cargo se prorrateará el importe entre ellos.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 33º. Seguridad y salud laboral

La empresa y los trabajadores se comprometen al respeto, aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Ley

31/95, de 8 de noviembre (B.O.E. 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales, y los posteriores Reglamentos y Normas de desarrollo.

Con independencia de esto, la empresa y la representación de los trabajadores conjuntamente, velarán por el cumplimiento de las normas, haciendo además aquellas propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo son conscientes del grave problema que supone el Absentismo Laboral y muy especialmente el determinado por las ausencias injustificadas, coincidiendo en valor su considerable impacto en el incremento de los costes de personal y en la creación de situaciones de anomalías en la actividad de la Empresa, lo que provoca una disminución de los niveles de eficacia y eficiencia en el trabajo, redundando todo ello en una FALTA DE COMPETITIVIDAD de la Empresa en el mercado.

En orden a la reducción y control del Absentismo por causas injustificadas y fraudulentas, los Representantes de los Trabajadores y la Empresa actuarán conjuntamente.

Artículo 34º. Clasificación profesional.

La clasificación del personal que a continuación se determina, es meramente enunciativa, no limitativa y en modo alguno supone la obligación de tener provistas las plazas enumeradas en tanto la organización del trabajo y las necesidades de la Empresa no lo requieran.

Categorías

GRUPO 1	Titulado de Grado Superior
GRUPO 2	Titulado de Grado Medio
GRUPO 3	Jefe de Primera
GRUPO 4	Jefe de Segunda
GRUPO 5	Oficial de Primera
GRUPO 6	Oficial de Segunda
GRUPO 7	Auxiliar 1.2
GRUPO 8	Auxiliar 1
GRUPO 9	Auxiliar y Teleoperadora

Las personas que ostente la categoría de Auxiliar (Grupo 9), serán promovidas automáticamente a la categoría de Auxiliar I (Grupo 8) después de 365 días de permanencia en la categoría, mediante uno o más contratos de trabajo, y siempre dentro del mismo área de trabajo.

Las personas que ostente la categoría de Auxiliar I (Grupo 8), serán promovidas automáticamente a la categoría de Auxiliar II (Grupo 7) después de 730 días de permanencia en la categoría, mediante uno o más contratos de trabajo, y siempre dentro del mismo área de trabajo.

Artículo 35º. Movilidad geográfica

Se estará a lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de diciembre). No obstante, en el supuesto de que el trabajador no aceptase el traslado que implique un cambio permanente de residencia a otra localidad y optara por rescindir el contrato de trabajo, tendrá derecho a percibir una indemnización de treinta días de salario real por cada año de servicio en la Empresa, hasta un máximo de 18 meses.

CAPITULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36º. Faltas leves.

Se clasifican como faltas leves, las siguientes:

1. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta (salvo caso de fuerza mayor), la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

2. El abandono del trabajo sin causa justificada, por breve tiempo.

3. Descuidos en la conservación del material.

4. No atender a nuestros clientes con la corrección y diligencia debida.

5. Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

Artículo 37º. Faltas graves.

Se califican como faltas graves las siguientes:

1. Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma, se cause perjuicio de consideración a la Empresa.

2. Entregarse a juegos dentro de la jornada de trabajo.

3. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o de actualización de medios o sistemas que se pretenda introducir en la Empresa, así como negarse a utilizar el control de asistencia, etc. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa se considerará falta muy grave.

4. Simular la presencia de otro al trabajo fichando por él.

5. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

6. La reiteración o reincidencia en falta leve aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Artículo 38º. Faltas muy graves.

Se califican como Faltas Muy Graves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa, o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja, por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

5. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligada, tanto de la Empresa como de sus clientes.

6. Dedicarse a actividades que impliquen competencia desleal hacia la Empresa, y supongan un grave perjuicio para la misma.

7. Los malos tratos de palabra y obra a los jefes, compañeros o subordinados.

8. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

9. La disminución no justificada en los rendimientos de trabajo.

10. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza siempre que se cometan en el período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Artículo 39º. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

A. Por Faltas Leves:

* Amonestación verbal

* Amonestación por escrito

B. Por Faltas Graves:

* Traslado de puesto

* Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

C. Por Faltas Muy Graves:

* Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

* Despido

Artículo 40º. Prescripción.

Las Faltas Leves prescribirán a los diez días, las Graves a los veinte días y las Muy Graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberla cometido.

CAPITULO VIII

DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 41º. Crédito horario.

Se reconoce un crédito horario mensual de 20 horas, para los Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa.

Con carácter trimestral, los representantes de los trabajadores podrán llevar a cabo la acumulación de las horas correspondientes al desempeño de sus funciones y transferirlas a uno o varios de sus miembros con la obligación de comunicar aquélla a la Dirección de la Empresa con un antelación de, al menos, tres días y justificarla anterior o posteriormente ante la misma.

Artículo 42º. Información a los representantes de los trabajadores.

La Dirección de la Empresa se reunirá con los representantes de los trabajadores, al menos, una vez al trimestre, levantándose acta de la reunión, que será firmada por los asistentes. El orden del día para cada reunión quedará determinado con quince días de antelación a la fecha de su celebración mediante la recíproca presentación de cada parte de los temas a tratar.

Artículo 43º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

En el supuesto que durante el mandato electoral de los representantes de los trabajadores se produzca una disminución significativa de la plantilla y de conformidad con lo previsto en el RDL 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acomodará el número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla.

La disminución significativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Tratarse de una reducción igual o superior al 10% de la plantilla

* Registrarse durante un periodo continuado de 4 meses o 8 alternos en 12.

En tal caso, se producirá cesando los sobrantes de la siguiente forma:

* En función del colegio o colegios electorales donde se haya producido la reducción

* En primer lugar, en caso de haber ocurrido, el miembro elegido por redondeo de resultados y en orden inverso a su aparición en lista.

* En caso de igualdad de representantes, uno de cada lista, comenzando por la lista de menor número de votos registrados.

* El orden de los miembros cesantes vendrá determinado por el orden inverso de su aparición en las listas de cada candidatura.

A aquellos miembros que puedan cesar en su cargo de representación, se le entenderán mantenidas las garantías previstas en el caso de cese hasta el término del mandato electoral para el que fueron elegidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Reconocimiento individual de retribuciones

Ambas partes reconocen que algunos trabajadores incluidos en su ámbito personal tienen asignados conceptos retributivos no incluidos en este Convenio. Por ello convienen que, exclusivamente aquellos trabajadores que a fecha 1 de enero de 2009 percibieran algunos de los conceptos retributivos expresados a continuación, los

seguirán devengando en las condiciones recogidas para cada uno de ellos y salvo que individualmente puedan negociar con la Dirección de la Empresa lo contrario.

Segunda. Situación de cobro de las pagas extraordinarias

La Comisión Negociadora del presente Convenio declara que, todos los trabajadores en alta tienen cobradas las pagas extraordinarias a las que tenían derecho hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del mismo.

Tercera. Convenio único o unificación de Convenios.

La Dirección General del Grupo Alhambra Alimentaria se compromete a la negociación de un convenio único o unificado, que sustituya a éste, si existiese acuerdo mayoritario de los representantes de los trabajadores de las empresas del Grupo, integradas exclusivamente en el negocio de la cervezas (hoy las sociedades Alhambra Servicios de Gestión, S.L., Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L., Cervezas Alhambra, S.L. y Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L.). Tal decisión deberá ser comunicada a la Dirección de Recursos Humanos dentro de la fecha prevista de denuncia del convenio.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

ANEXO 1

ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA

SR/a

Trabajador/a de esta EMPRESA, con número de empleado

, retira de esta ALMACEN la cantidad de cajas y tipos de cerveza cuyo recuadro se señala con una cruz y que corresponde a la entrega gratuita del mes de la fecha.

FORMATOS NO COMBINABLES (SOLO SE PODRA RETIRAR LA CANTIDAD REFERENCIADA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/5 ALHAMBRA	DOS			1047	1/3 RESERVA 1925	UNA		
1029	1/4 ALHAMBRA N.P.	DOS			4131	1/3 NEGRA N.P.	UNA		
1031	1/5 ALH. ESPECIAL	DOS			4153	1/3 ALH. ESPECIAL N.H.	UNA		
1071	1/5 ALII. SIN	DOS			4134	1/3 MEZQUITA	UNA		
1075	1/4 ALII. SIN N.P.	DOS			6034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1.5 L.	TRES		

SE PUEDEN COMBINAR ENTRE SI

LATAS + AGUA (SE PODRA RETIRAR 1 DE LATAS + 1 DE AGUA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/5 ALHAMBRA	UNA			1034	ALHAMBRA PREMIUM LAGER LATAS	UNA		
1029	1/4 ALHAMBRA N.H.	UNA			6031	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1.5 L.	UNA		
1031	1/5 ALH. ESPECIAL	UNA			1074	ALHAMBRA SIN LATA 33 CL.	UNA		
1071	1/5 ALII. SIN	UNA			6034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1.5 L.	UNA		
1075	1/4 ALII. SIN N.P.	UNA			4208	ALHAMBRA ESPECIAL LATA 33 C.	UNA		
6034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1.5 L.	DOS			6034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1.5 L.	UNA		

FIRMAS DE CONFORMIDAD

RECEPTOR	ALMACEN	
	FECHA DE RETIRADA	

ANEXO 2

TABLA SALARIAL DESDE 01.01.09 AL 31.12.09 (PROVISIONAL)

(Resultado de aplicar el incremento del 0,00% + 1,25% sobre el importe anual de la tabla vigente al 01.04.2008)

GRUPO	CATEGORIAS	COEF.	SALARIO			PLUS CONVENIO			GRATIFICACION CORPUS	TOTAL ANUAL	AD PERSONAM	
			DIARIO	MENSUAL	ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL			14,61	* COEF.
GRUPO 1	TITULADO GRADO SUPERIOR	2,50	53,0130	1.606,95	25.711,30	1,9828	60,10	961,68	764,53	27.437,51	36,51	
GRUPO 2	TITULADO GRADO MEDIO	2,10	46,0151	1.394,83	22.317,30	1,9828	60,10	961,68	764,53	24.043,52	30,67	
GRUPO 3	JEFE DE PRIMERA	1,90	45,2344	1.371,17	21.938,69	1,9828	60,10	961,68	764,53	23.664,90	27,75	
GRUPO 4	JEFE DE SEGUNDA	1,65	43,3103	1.312,84	21.005,49	1,9828	60,10	961,68	764,53	22.731,71	24,10	
GRUPO 5	OFICIAL DE PRIMERA	1,50	41,9509	1.271,64	20.346,18	1,9828	60,10	961,68	764,53	22.072,39	21,91	
GRUPO 6	OFICIAL DE SEGUNDA	1,30	40,5517	1.229,22	19.667,58	1,9828	60,10	961,68	764,53	21.393,79	18,99	
GRUPO 7	AUXILIAR 1,2	1,20	39,8385	1.207,60	19.321,66	1,9828	60,10	961,68	764,53	21.047,88	17,53	
GRUPO 8	AUXILIAR 1	1,00	37,6581	1.141,51	18.264,18	1,9828	60,10	961,68	764,53	19.990,40	14,61	
GRUPO 9	AUXILIAR Y TELEOPERADORA	1,00	32,6634	990,11	15.841,74	1,9828	60,10	961,68	764,53	17.567,96	14,61	

NUMERO 53

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio colectivo Cervezas Alhambra, S.L.

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones
colectivas.

Expte.: 18/2009

Convenio: Cervezas Alhambra, S.L.

Código convenio: 1802152

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa Cervezas Alhambra, S.L., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CERVEZAS
ALHAMBRA, S.L.

Año 01.01.2009-31.12.2015

INDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. Objeto

Artículo 2º. Ambito personal y territorial

Artículo 3º. Ambito temporal

Artículo 4º. Denuncia y prórroga del Convenio

Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas: Compensación, absorción y garantía personal

Artículo 6º. Vinculación a la totalidad

Artículo 7º. Tramitación del Convenio

Artículo 8º. Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio

Artículo 9º. Organización del trabajo

CAPITULO II. RETRIBUCIONES SALARIALES.

Artículo 10º. Ordenación del salario

Artículo 11º. Incremento salarial

Artículo 12º. Salario Base

Artículo 13º. Plus Convenio

Artículo 14º. Complemento por antigüedad

Artículo 15º. Incentivo por venta para el personal comercial.

Artículo 16º. Plus trabajos días no laborables.

Artículo 17º. Pluses varios

Artículo 18º. Gastos de viajes en representación comercial

Artículo 19º. Vehículo de empresa

Artículo 20º. Gratificaciones extraordinarias

Artículo 21º. Gratificación especial "Corpus"

Artículo 22º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard"

Artículo 23º. Entrega de cerveza

Artículo 24º. Pago de remuneraciones

CAPITULO III. JORNADA Y DESCANSOS.

Artículo 25º. Jornada y calendario laboral

Artículo 26º. Horario de trabajo

Artículo 27º. Vacaciones

Artículo 28º. Permisos y licencias con sueldo

Artículo 29º. Permisos y licencias sin sueldo

Artículo 30º. Horas extraordinarias

CAPITULO IV. ASPECTOS DE LA CONTRATACION

Artículo 31º. Período de prueba y adaptación

Artículo 32º. Plazo de preaviso por cese voluntario

CAPITULO V. PRESTACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES

Artículo 33º. Complemento por Incapacidad Temporal

Artículo 34º. Seguro Colectivo de Vida

Artículo 35º. Viudedad y orfandad

CAPITULO VI. CONDICIONES DE TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 36º. Seguridad y salud laboral

Artículo 37º. Movilidad geográfica

Artículo 38º. Privación de carné de conducir a conductores de vehículos

Artículo 39º. Clasificación profesional

Artículo 40º. Equipos de trabajo.

CAPITULO VII. DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 41º. Derechos de la representación colectiva

Artículo 42º. Derecho de reunión

Artículo 43º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Derecho supletorio

Segunda. Régimen disciplinario

CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Reconocimiento individual de retribuciones

Segunda. Convenio único o unificación de Convenios

ANEXO 1. REGIMEN DISCIPLINARIO

Apartado Uno. Faltas leves

Apartado Dos. Faltas graves

Apartado Tres. Faltas muy grave

ANEXO 2. TABLA SALARIAL DESDE 01.01.09 AL 31.12.09 (PROVISIONAL)

ANEXO 3. ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Cervezas Alhambra, S.L., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal y territorial, y se aplicará en los aspectos regulados en el mismo con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Artículo 2º. Ambito personal y territorial.

Este Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores por cuenta ajena de Cervezas Alhambra, S.L. en Granada, representados por el Comité de Empresa, a excepción del personal adscrito al grupo de Dirección.

Artículo 3º. Ambito temporal.

Este Convenio surtirá efectos plenos desde el día 1 de enero del 2009 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º. Denuncia y prórroga del Convenio.

La denuncia del Convenio, se realizará por cualquiera de las partes, por escrito y con una antelación mínima de 60 días a su fecha de expiración, entendiéndose prorrogado de no producirse.

Este Convenio se entenderá prorrogado, en sus cláusulas normativas, durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la entrada en vigor de un nuevo Convenio que le sustituya.

Artículo 5º. Condiciones más beneficiosas: Compensación, absorción y garantía personal.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán y absorberán cualquier tipo de mejora que se estuviese aplicando con anterioridad o que puedan implantarse en el futuro por disposición legal.

Artículo 6º. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación práctica habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto, quedando ambas partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Artículo 7º. Tramitación del Convenio.

El presente Convenio, se presentará ante el organismo competente, al objeto de registro y demás efectos legales, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 8º. Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio.

Para vigilar el cumplimiento del presente Convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se constituirá una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos Representantes de los Trabajadores y dos de la Empresa.

A instancias de cualquiera de las partes, la referida Comisión Mixta, deberá reunirse en el plazo máximo de tres días, a contar desde la solicitud de reunión, para tratar de la interpretación de algún tema recogido en el presente Convenio. Las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, siendo paso previo y obligado para la

resolución de cualquier conflicto que, derivado de la interpretación de este Convenio, pueda plantearse.

En caso de desacuerdo, el tema deberá ser sometido a la mediación o conciliación del Sistema Extrajudicial de resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), como paso previo y necesario a cualquier acción ante los órganos de la jurisdicción laboral.

Artículo 9º. Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo, de acuerdo con lo establecido en este Convenio y con sujeción a legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, eficiencia, calidad y condiciones de trabajo en la Empresa. La consecución de estos fines se posibilita sobre la base de los principios de buena fe y diligencia de empresa y trabajadores.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES SALARIALES

Artículo 10º. Ordenación del salario.

En aplicación de las disposiciones legales, en lo sucesivo, toda mención a salario se entiende referida al concepto de percepciones brutas.

Artículo 11º. Incremento salarial.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, compensarán y absorberán cualquier tipo de mejora que se estuviese aplicando con anterioridad o que puedan implantarse en el futuro por disposición legal.

Se pactan los siguientes Incrementos Salariales:

* Para el periodo del 1 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2010: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,25%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

* Para el periodo del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012: IPC real, acumulado en el periodo, más 1,75%.

En cada uno de los cuatro primeros años de vigencia se garantiza el incremento adicional pactado

* Para el periodo del 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

* Para el periodo del 1 de enero de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015: IPC real, acumulado en el periodo, más 2,00%

En cada uno de los tres últimos años de vigencia se garantiza, como mínimo el incremento adicional pactado, y limitándose el incremento máximo total en el 5%, salvo que el IPC registrado en cada uno de estos años sea superior al indicado 5%, en cuyo caso los salarios se incrementarán exclusivamente en el IPC realmente registrado.

En cada uno de los años de vigencia del Convenio, se pagará a cuenta el IPC previsto oficialmente para el año

más el incremento adicional indicado, con los límites establecidos. En cualquier caso, y por decisión adoptada en reunión de la Comisión Paritaria, se podrá rebajar o eliminar como pago a cuenta el mencionado IPC previsto.

Artículo 12º. Salario Base.

Concepto de devengo mensual. El importe anual del salario base, será la resultante de multiplicar el importe mensual por 16 (12 pagas ordinarias y 4 pagas extraordinarias).

Los valores provisionales para el año 2009 (de acuerdo con lo previsto en el artículo 11º), son los siguientes.

	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO 1	1.245,95	19.935,17
GRUPO 2	1.033,83	16.541,26
GRUPO 3	1.010,17	16.162,72
GRUPO 4	951,83	15.229,24
GRUPO 5	910,63	14.570,08
GRUPO 6	868,21	13.891,30
GRUPO 7	846,59	13.545,51
GRUPO 8	780,50	12.488,02
GRUPO 9	629,11	10.065,77

Artículo 13º. Plus Convenio

Todas las categorías de este convenio, percibirán el importe de 421.11 euros en cada una de las pagas ordinarias y en las extraordinarias previstas en el artículo 20º para el año 2009.

Por lo tanto, el importe anual de este plus será igual a multiplicar la indicada cantidad por dieciséis.

Artículo 14º. Complemento por antigüedad.

Para todo el personal con la condición de fijo de plantilla, el complemento de antigüedad se devengará, por cuatrienios al 10% cada uno, con un máximo de 6.

En los casos en que solo queden dos años para alcanzar el tope de los veinticuatro años que daba derecho a obtener el indicado 60 por 100, se aplicará éste porcentaje en la fecha que se alcance el mencionado límite, sin que tenga que transcurrir el cuatrienio completo.

El importe de este complemento se calculará sobre la base de 14.6078 euros, la cual se multiplicará por el coeficiente de cada grupo según tabla, por el tanto por ciento que acumulen los cuatrienios acreditados y por 485 días, y el resultado de esta operación se dividirá entre 16 (que son las pagas establecidas en el Convenio).

	<i>Técnicos</i>	<i>Administrativos</i>	<i>Comerciales</i>	<i>Obreros</i>
GRUPO 1	2,50	2,50	2,50	2,50
GRUPO 2	2,10	2,10	2,10	2,10
GRUPO 3	1,90	1,90	1,90	1,90
GRUPO 4	1,65	1,65	1,65	1,65
GRUPO 5	1,50	1,50	1,50	1,50
GRUPO 6	1,30	1,30	1,30	1,30
GRUPO 7	1,20	1,20	1,20	1,20
GRUPO 8	1,00	1,00	1,00	1,10
GRUPO 9	1,00	1,00	1,00	1,00

Artículo 15º. Incentivo por venta para el personal comercial.

El Comité de Empresa tendrá conocimiento previo a la aplicación de los planes de incentivos por venta anuales, o cualquier modificación que produzca.

Artículo 16º. Plus Trabajos Días No Laborables.

El Personal adscrito al Departamento Comercial tendrá un horario flexible acorde con las características pe-

culiars de su actividad. Y para este colectivo se fija una compensación económica de 88,9709 euros por cada día no laborable en que desarrolle las tareas comerciales encomendadas, que se abonará bajo el concepto de Plus Trabajos Días No Laborables.

Artículo 17º. Pluses varios.

Bajo la denominación de "Pluses varios (según Convenio)^a" se unificarán todos los conceptos salariales que a título exclusivamente personal se vienen devengando (dedicación, Plus Personal 78, conocimientos especiales y cualesquiera otro) y que no tienen una regulación expresa en este Convenio, salvo los personales voluntarios.

Este plus se verá incrementado de acuerdo con el artículo 11º del presente Convenio.

Artículo 18º. Gastos de viajes en representación comercial.

Todos los viajes del personal obedecen a la planificación del trabajo y por lo tanto previsible, salvo las excepciones que cada responsable jerárquico establezca.

Los gastos en los que se incurra en los viajes del personal deberán ser justificados, mediante cualquier factura o documento del establecimiento donde se incurrió en el gasto, y acompañarán a la liquidación de gastos normalizada en la empresa y que será supervisada y autorizada por el superior jerárquico.

Dada las características de la actividad del Departamento de Ventas se establece la siguiente regulación de dietas a percibir por el personal comercial:

Los trabajadores que por necesidades del servicio hayan de trasladarse fuera del municipio de su centro de trabajo, dependiendo del tiempo empleado, podrán percibir las dietas siguientes:

<u>Desglose de la dieta</u>	<u>Importe de la dieta</u>
Desayuno	2,43 euros
Primera comida	17,69 euros
Cena	17,69 euros
Cama	43,03 euros
Dieta completa	80,83 euros

Los mencionados importes serán revisados, en cada uno de los periodos previstos en el artículo 11 de este Convenio, de acuerdo con el IPC realmente registrado en el periodo anterior.

Para el pago de las dietas parciales se aplicarán las siguientes normas:

a) Se tendrá derecho a percibir el importe establecido para cama y desayuno, cuando el trabajador pernocte fuera de su residencia habitual.

b) Se tendrá derecho a percibir el importe establecido para el desayuno, cuando el trabajador salga de viaje de su centro de trabajo antes de las siete de la mañana.

c) Se tendrá derecho a percibir el importe de la primera comida, cuando el trabajador se encuentre fuera de su centro de trabajo entre las trece y las dieciséis horas.

d) Se tendrá derecho a percibir el importe de la cena, cuando el trabajador no se encuentre de regreso en su centro de trabajo a partir de las veintitrés horas.

Para devengar la dieta parcial o total correspondiente los trabajadores deberán realizar un desplazamiento superior a quince kilómetros desde su centro de trabajo.

De igual modo, habrá de superarse el tiempo de la jornada normal, en al menos treinta minutos, por cada dieta parcial.

En todo caso, será requisito indispensable para el abono de cualquiera de las dietas mencionadas la adecuada justificación documental del gasto.

Los importes de los gastos de las dietas contempladas en este artículo que excedan de las cantidades exceptuadas de gravamen en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se encuentran sometidos a este régimen jurídico tributario y al de cotización a la Seguridad Social.

Las justificación de los gastos incluye igualmente a los de "representación", que pueden o no obedecer a un viaje.

Artículo 19º. Vehículo de empresa.

Los vehículos de empresa son considerados, en primer lugar, como una herramienta de trabajo durante la jornada laboral. Sus características y modo de asignación a los empleados se encuentran previstos en el procedimiento de "Vehículos de Empresa".

Todo el personal que, por exigencias de su puesto, tenga asignado el uso de un vehículo de empresa, mantendrá la debida observancia en el correcto uso, cuidado y mantenimiento del mismo.

En ningún caso la asignación de los vehículos de empresa supone un uso privativo o excluyente de los mismos, por lo que podrán ponerse a disposición de cualquier otro empleado si las necesidades de la empresa lo aconsejan y ésta así lo decide. No obstante lo anterior, los empleados quedan autorizados al uso con fines particulares del vehículo de empresa asignado, durante los fines de semana.

Artículo 20º. Gratificaciones extraordinarias.

Se mantienen las cuatro gratificaciones extraordinarias que se venían percibiendo en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la cuantía de cada una de ellas el importe de una mensualidad de los conceptos salariales fijos.

Las fechas de devengos de cada una de las gratificaciones extraordinarias queda determinada como sigue:

Gratificación extraordinaria de marzo: Del 1 de enero al 31 de marzo (a.i.)

Gratificación extraordinaria de junio: Del 1 de abril al 30 de junio (a.i.)

Gratificación extraordinaria de septiembre: Del 1 de julio al 30 de septiembre (a.i.)

Gratificación extraordinaria de diciembre: Del 1 de octubre al 31 de diciembre (a.i.)

Las gratificaciones extraordinarias serán abonadas los días 15 del último mes de devengo, o el primer día laborable siguiente a éstos si no son laborables, siempre proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios en cada período, comprometiéndose la Empresa en ordenar las transferencias de sus importes con la antelación suficiente para que sean abonadas en las fechas indicadas.

En los supuestos de incapacidad temporal no disminuirá el devengo del importe integro de las pagas extraordinarias, siempre que el trabajador se encuentre de alta en la Empresa a efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 21º. Gratificación especial "Corpus".

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a la gratificación que tradicionalmente se viene percibiendo con ocasión de las fiestas mayores granadinas, por importe de 764,54 euros.

El periodo de devengo de esta paga extraordinaria es del 1 de junio al 31 de mayo (a.i.)

Artículo 22º. Gratificación de permanencia "Carlos Bouvard".

La gratificación Carlos Bouvard, instituida por la empresa en el año 1961 como recuerdo a su fundador, se abonará de acuerdo con la siguiente escala:

1. Al cumplir los 15 años de permanencia en la Empresa, 195,56 euros y diploma.
2. Al cumplir los 20 años de permanencia en la Empresa, 306,73 euros y diploma.
3. Al cumplir los 25 años de permanencia en la Empresa, 493,41 euros, diploma e insignia de plata.
4. Al cumplir los 30 años de permanencia en la Empresa, 604,52 euros y diploma.
5. Al cumplir los 35 años de permanencia en la Empresa, 706,77 euros, diploma e insignia de oro.
6. Al cumplir los 40 años de permanencia en la Empresa, 800,15 euros y diploma.

Exclusivamente a los efectos de devengo de esta gratificación se computarán como años de permanencia la prestación de servicios continuados y sin interrupción, aunque fuese con sucesivos contratos temporales.

La Empresa publicará la relación de los trabajadores acreedores a la presente gratificación en el mes de octubre de cada año.

Artículo 23º. Entrega de cerveza.

A) CERVEZA SIN CARGO.-

Todo el Personal que se encuentre en situación de alta, tiene derecho a la entrega mensual gratuita conforme a lo establecido en el Anexo 3.

La entrega de cerveza "sin cargo" tendrá las siguientes limitaciones:

- Unidades de embalaje completas.
- Valor de producto: Máximo 14 euros, para 1 sola unidad de embalaje

Máximo 12 euros, para unidades de embalaje combinables, con las siguientes limitaciones:

- Máximo dos unidades de embalaje, si son de cerveza
- Máximo tres unidades de embalaje, una de cerveza y dos de agua
- Máximo tres unidades de embalaje, si son de agua

La combinación de artículos será establecida en reunión anual de la comisión paritaria, con los límites antes descritos. Se conformará la lista de producto de forma fija para cada anualidad.

La retirada de cualquiera de los lotes elegidos la efectuará el trabajador de los almacenes de la Empresa o de los Clientes Distribuidores que tengan autorizada la entrega de esta cerveza, previa presentación del vale que mensualmente se expedirá en el Departamento de Personal, pudiendo retirarse en un mismo mes hasta un total de seis lotes siempre que los vales sean del año en curso.

La entrega gratuita de cerveza contemplada en este artículo, por tener la consideración de retribución en especie, se encuentra sometida tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

B) CERVEZA CON CARGO.-

El personal activo tendrá derecho a la compra de cualquier tipo y formato de cerveza al precio medio que re-

sulte de la tarifa aplicada a los Clientes Industriales, siempre que el número de cajas, en su conjunto y en cómputo anual, no sea superior al de 30 cajas.

El personal que haya dejado de pertenecer a la Empresa por pasar a la situación jubilado/a o por el reconocimiento de una invalidez permanente total o absoluta, así como a las viudas/os de unos/as u otros/as, podrán adquirir cualquier tipo y formato de cerveza al mismo precio e iguales condiciones que se aplican al Personal activo.

Artículo 24º. Pago de remuneraciones

Todos los conceptos salariales que se determinen como variables, serán abonados de manera efectiva el mes siguiente al de su devengo, aplicándose a los mismos el valor de la fecha de su devengo.

El pago de las remuneraciones se hará mediante transferencia por medio de la entidad de crédito que cada trabajador elija libremente al comienzo de cada ejercicio económico, con entrega de la respectiva hoja salarial por cada una de las 16 pagas establecidas en este Convenio.

La Empresa se compromete a dar las órdenes oportunas a las entidades de crédito correspondientes con la debida antelación para que cada trabajador pueda recibir sus devengos el último día hábil de cada mes.

El Personal de la Empresa tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de las cantidades que tenga devengadas, los cuales serán descontados en el mismo mes o paga en que se anticipen. Asimismo, se podrá percibir como anticipo la cantidad de 704,86 euros a cuenta de la gratificación extraordinaria mas próxima.

CAPITULO III

JORNADA Y DESCANSOS

Artículo 25º. Jornada y calendario laboral.

La jornada anual a realizar por los trabajadores de CA, una vez descontadas vacaciones anuales, descansos acordados para los días 24 y 31 de diciembre, y otras que puedan estar convenidas será la siguiente:

- * Año 2009: 1.808 horas
- * Año 2010: 1.800 horas
- * Año 2011: 1.792 horas
- * Año 2012: 1.784 horas
- * Año 2013: 1.776 horas
- * Año 2014: 1.768 horas
- * Año 2015: 1.768 horas

En el mes de noviembre de cada año se reunirá la Comisión Paritaria de Convenio, para establecer el Calendario Laboral del año siguiente, que deberá adecuarse a las necesidades productivas de la empresa.

Artículo 26º. Horario de trabajo.

Para todo el personal de la empresa los horarios de trabajo se ajustarán a las necesidades de cada departamento. Excepto el personal comercial por su propia actividad y los casos en que históricamente se esté realizando el horario en jornada continuada de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, que será mantenido a título personal salvo pacto individual en contrario.

El personal que trabaje en "turno partido", lo hará en el siguiente horario de lunes a viernes:

Horario de mañana: De 08:00 a 14:00

Horario de tarde: De 17:00 a 19:00

Los departamentos con organización del trabajo en horario de "turno partido" determinarán los servicios mínimos necesarios para facilitar el descanso la tarde de los viernes, acordando con los interesados la recuperación del tiempo dentro de la misma semana. Así mismo, de acuerdo con las necesidades del área o servicio, se facilitará la flexibilidad en el horario de tarde con anticipación de la entrada hasta las 16:00 horas.

Artículo 27º. Vacaciones

A) El período de vacaciones anuales retribuidas para todos los trabajadores de la Empresa vinculados a este Convenio será de veintiún días laborables. Los trabajadores que ingresen o cesen dentro de cada año natural tendrán derecho a la parte proporcional al tiempo trabajado. El período anual de vacaciones se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrateándose proporcionalmente para periodos de permanencia inferior al año.

B) Se programarán los turnos de vacaciones de acuerdo con las necesidades del Departamento, teniendo en cuenta la justa rotación. En todo caso, se podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cuenta de las vacaciones anuales fuera del período señalado en su programación, si las necesidades del Departamento lo permiten. Los referidos días se compensarán con los equivalentes de los días laborables del período vacacional.

Con el mismo criterio, los trabajadores que hayan tomado todos los días de sus vacaciones anuales correspondientes al año en curso, podrán tomar hasta un máximo de cinco días laborables a cargo de los días del año próximo.

C) La retribución del período de vacaciones, comprenderá: todos los conceptos salariales fijos y de devengo periódico mensual, salvo atención a clientes.

D) En caso de que el trabajador, al inicio del período vacacional fijado, se encuentre en situación de IT derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional y no pueda disfrutarlas parcial o totalmente, los días no disfrutados serán fijados en otra época del año, fuera del período estival y de acuerdo con la empresa siempre dentro del año natural.

Artículo 28º. Permisos y licencias con sueldo

Los trabajadores, previo aviso y mediante justificación a requerimiento de la Empresa, o declaración jurada en los casos de fallecimiento, a elección de aquellos en este supuesto, tendrán derecho a las siguientes licencias:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 4 días naturales por nacimiento de hijo/a, ampliables excepcionalmente en uno o dos días, a petición del trabajador y a juicio de la Empresa y justificándolo documentalmente.
- c) 5 días naturales por defunción del cónyuge.
- d) 2 días naturales en los casos de fallecimiento o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el evento se produce en provincia distinta a la de residencia del trabajador se ampliará a 4 días naturales, pudiendo ser ampliado este plazo a juicio de la Empresa y a petición del trabajador.
- e) 1 día por matrimonio de hijos.
- f) Permiso por el tiempo indispensable para asistencia a la ceremonia nupcial de los padres del trabajador.

g) 1 día por defunción de tío/a carnal o sobrino/a carnal del trabajador o de su cónyuge.

h) Por el tiempo indispensable para asistir al entierro o funeral en caso de fallecimiento de tío/a político/a o sobrino/a político/a.

i) 1 día por traslado del domicilio habitual dentro de la misma localidad.

j) 2 días por traslado del domicilio habitual fuera de la misma localidad.

k) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes de cursos regulares encaminados a la obtención de un título académico o profesional.

l) Por el tiempo indispensable para cumplimentar una citación pública, judicial o administrativa.

m) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de la Seguridad Social, exigiéndose el documento que acredite la asistencia.

n) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, previo aviso a la Empresa y justificando la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

o) En todos aquellos supuestos no contemplados en este artículo y recogidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29º. Permisos y licencias sin sueldo

Sin derecho a retribución, y sin que tenga carácter de excedencia, por una sola vez al año, por asuntos propios de inaplazable necesidad y debidamente justificados, se podrá conceder hasta un máximo de diez días.

Artículo 30º. Horas extraordinarias.

Las horas que excedan de la jornada normal de trabajo de este Convenio se abonarán con un incremento sobre el valor de las horas ordinarias normales, del 30 por 100, si se realizan en días laborables y en sábados, y del 40 por 100, si se realizan en domingos y festivos.

CAPITULO IV

ASPECTOS DE LA CONTRATACION

Artículo 31º. Período de prueba y adaptación.

a) Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

- 1. Grupos profesionales 7 y 8: Un mes natural
- 2. Grupos profesionales 4, 5 y 6: Dos meses naturales
- 3. Grupos profesionales 1, 2 y 3: Seis meses naturales

Durante el período de prueba la Empresa y el trabajador podrán resolver libremente el Contrato sin plazo de preaviso y sin lugar a reclamación alguna entre las partes.

b) Sin distinción del tipo de contrato, los 365 primeros días de alta del trabajador en la empresa serán considerados como tiempo mínimo e indispensable para la necesaria adaptación del trabajador y formación específica para el puesto para el que ha sido contratado. Serán considerados, dentro de este tiempo, el que el trabajador haya podido prestar bajo un Contrato de Puesta a Disposición a través de una empresa de trabajo temporal, siempre que se trate del mismo puesto de trabajo y funciones.

Durante este tiempo el trabajador percibirá el 70% de las condiciones económicas, recogidas en este convenio, aplicables a su categoría, salvo para los trabajadores contratados con la categoría del Grupo Profesional 9.

Artículo 32º. Plazo de preaviso por cese voluntario.

Salvo lo previsto por negociación individual fijada en el Contrato de Trabajo, en caso de cese voluntario, todos los trabajadores de Cervezas Alhambra, S.A. deberán comunicar su intención a la empresa por escrito, según la siguiente escala:

1. Grupos 1 a 3: un plazo mínimo de 30 días naturales
2. Grupos 4 a 9: un plazo de 15 días naturales.

La empresa vendrá obligada a dejar constancia de la recepción del aviso.

En caso de no producirse este, o no respetar el plazo establecido, la empresa se reservará el derecho de deducir de la última nómina y liquidación la parte de salario correspondientes a los días de preaviso no respetados.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES

Artículo 33º. Complemento por Incapacidad Temporal.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que se encuentren de alta en la Empresa y en situación de incapacidad temporal con derecho a las correspondientes prestaciones económicas de la Seguridad Social, percibirán un complemento salarial resultante de la diferencia entre el importe del pago delegado reconocido por la entidad gestora en razón de la mencionada incapacidad temporal y el 100 por 100 de las retribuciones salariales fijas.

De dicho complemento salarial se excluye de forma expresa el plus de asistencia. Este complemento no se abonará en ningún caso durante más de 18 meses por un mismo proceso de incapacidad temporal.

Artículo 34º. Seguro Colectivo de Vida.

Se mantiene exclusivamente para el Personal activo de la Empresa, durante la vigencia del presente Convenio y desde la firma del mismo, el seguro colectivo de vida que tiene suscrito en los riesgos y cuantías siguientes:

Fijadas las contingencias en muerte derivada de cualquier causa e Incapacidad Permanente, en los grados considerados por la Seguridad Social como "Total", "Absoluta" y "Gran Invalidez".

Se establece la indemnización en 15.400 euros para el año 2009, para todas las contingencias. Cuando sean derivadas de accidentes la mencionada indemnización se incrementará en un 25%.

A partir del 2010, y durante la vigencia del convenio, la indemnización garantizada se revalorizará en un 10% al principio de cada año.

La determinación de las contingencias que se produzcan para tener derecho a las indemnizaciones serán las que figuran en la póliza suscrita al efecto, en la que constará necesariamente, los riesgos y cuantías señalados en los términos antes enumerados.

Ninguna responsabilidad alcanzará a la Empresa fuera de los supuestos y condiciones aquí recogidas, ni en caso de incumplimiento por la aseguradora. No obstante, cuando el trabajador por su estado de salud no estuviera asegurado según el presente artículo, la Empresa abonará las cuantías que se contemplan en el mismo.

Las primas individualizadas correspondientes al seguro que se contempla en este artículo, por tener la con-

sideración de retribución en especie, se encuentran sometidas tanto al régimen jurídico tributario de aplicación como al de cotización a la Seguridad Social.

Todo trabajador fijo de plantilla que se encuentre en activo, una vez haya causado baja por jubilación, percibirá la cantidad de 921,04 euros.

Artículo 35º. Viudedad y orfandad.

En aquellos supuestos en que el trabajador o trabajadora con un año de antigüedad en la Empresa falleciera en situación de activo, su viuda o viudo tendrá derecho a una gratificación de una cuantía equivalente a dos mensualidades de las retribuciones salariales fijas que viniera percibiendo en el momento de su defunción.

Si el trabajador/a fallecido/a fuera viudo/a y tuviera a su cargo algún hijo/a menor de 18 años de edad, la referida gratificación la percibirá éste, y si hubiere más de un hijo menores de esa edad a su cargo se prorrateará el importe entre ellos.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 36º. Seguridad y salud laboral

La empresa y los trabajadores se comprometen al respeto, aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre (B.O.E. 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales, y los posteriores Reglamentos y Normas de desarrollo.

Con independencia de esto, la empresa y la representación de los trabajadores conjuntamente, velarán por el cumplimiento de las normas, haciendo además aquellas propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo.

Artículo 37º.- Movilidad geográfica

Se estará a lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). No obstante, en el supuesto de que el trabajador no aceptase el traslado que implique un cambio permanente de residencia a otra localidad y optara por rescindir el contrato de trabajo, tendrá derecho a percibir una indemnización de treinta días de salario real por cada año de servicio en la Empresa, hasta un máximo de 18 meses.

Artículo 38º.- Privación de carné de conducir a conductores de vehículos

La privación del carné de conducir del Personal que por su trabajo en la Empresa lo necesite para su función habitual no comportará, salvo en los casos de faltas graves imputables al trabajador, la resolución de la relación laboral con la misma, viniendo obligado el trabajador a realizar los trabajos que se le encomienden, hasta tanto entre de nuevo en posesión del citado carné, en cuyo momento se incorporará a su puesto anterior.

Artículo 39º. Clasificación profesional.

La clasificación del personal que a continuación se determina, es meramente enunciativa, no limitativa y en modo alguno supone la obligación de tener provistas las plazas enumeradas en tanto la organización del trabajo y las necesidades de la Empresa no lo requieran.

	<u>Técnicos</u>	<u>Administrativos</u>	<u>Comerciales</u>	<u>Obreros</u>
GRUPO 1		Titulado de Grado Superior	Jefe Nacional de Ventas	
GRUPO 2		Titulado de Grado Medio	Jefe Regional de Ventas Key Account senior	
GRUPO 3	Jefe de Primera		Jefe de Equipo de Ventas senior Key Account junior	
GRUPO 4	Jefe de Segunda		Jefe de Equipo de Ventas junior	
GRUPO 5	Oficial de Primera		Gestor Comercial senior	Oficial 1º Jefe de Equipo
GRUPO 6	Oficial de Segunda		Gestor-Introducor	Oficial 1º
GRUPO 7	Auxiliar 2		Introducor	Oficial 2º
GRUPO 8	Auxiliar 1		Auxiliar	Ayudante
GRUPO 9	Auxiliar			Auxiliar

Las personas que ostente la categoría de Auxiliar (Grupo 9) en los colectivos de Técnicos y Administrativos, serán promovidas automáticamente a la categoría de Auxiliar I (Grupo 8) después de 365 días de permanencia en la categoría, mediante uno o más contratos de trabajo, y siempre dentro del mismo área de trabajo.

Las personas que ostente la categoría de Auxiliar I (Grupo 8) en los colectivos de Técnicos y Administrativos, serán promovidas automáticamente a la categoría de Auxiliar II (Grupo 7) después de 730 días de permanencia en la categoría, mediante uno o más contratos de trabajo, y siempre dentro del mismo área de trabajo. Igualmente las personas que ostente la categoría de Auxiliar (Grupo 9) en el colectivo de Obreros, serán promovidas automáticamente a la categoría de Ayudante (Grupo 8) después de 730 días de permanencia en la categoría, mediante uno o más contratos de trabajo, y siempre dentro del mismo área de trabajo.

Artículo 40º. Equipos de trabajo.

Con las lógicas exclusiones impuestas por la naturaleza del cometido a desempeñar, se facilitará al Personal que lo necesite el juego de prendas adecuado para realizar su labor. La determinación de estas prendas se recogerá en el acta correspondiente por la Comisión de Vestuario constituida al efecto y se realizará con antelación suficiente para que la entrega de las mismas se cumpliera durante el mes de mayo de cada año.

CAPITULO VII

DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 41º. Derechos de la representación colectiva.

Se reconoce un crédito horario de 20 horas mensuales.

Asimismo, con carácter trimestral, el Comité de Empresa podrá llevar a cabo la acumulación de las horas correspondientes al desempeño de sus funciones y transferirlas a uno o a varios de sus miembros, con la obligación de comunicar aquélla a la Dirección de la Empresa con una antelación de al menos tres días y justificarla anterior o posteriormente ante la misma.

Además, se reconocen los siguientes derechos:

1. A instancias del Comité de Empresa o de al menos de un 33 por 100 de los trabajadores de la plantilla, la Empresa deberá facilitar un local adecuado en el Centro de Trabajo para la celebración de asambleas de trabajadores, bien de la totalidad de éstos o de una parte de

aquélla, previa comunicación escrita a la Dirección de la Empresa por quienes la promuevan, con una antelación mínima de 48 horas. Dicha comunicación escrita contendrá fecha, hora, orden del día y nombre de las personas no pertenecientes a la Empresa que vayan a asistir a las asambleas y de las personas que las fomenten. Los promotores de las asambleas velarán por el buen orden y desarrollo de las mismas.

2. Las asambleas de trabajadores podrán realizarse por cuestiones de urgencia por el tiempo que media entre la terminación de un turno de trabajo y el comienzo de la jornada del turno siguiente, con una duración máxima de 30 minutos, adecuándose los horarios, si fuera preciso, en los necesarios para el desarrollo de dichas asambleas. En todo caso, la Dirección de la Empresa conocerá, previamente a su celebración, el contenido de las mismas y de las razones de urgencia que las motiven. Se entiende por razones urgentes aquellas situaciones en las que el aplazamiento de las asambleas provoque daños irreparables.

3. A las mencionadas asambleas podrán asistir asesores que ejerzan sus funciones en el marco de los temas comprendidos en el orden del día designado por el Comité de Empresa.

4. La Dirección de la Empresa se reunirá con el Comité de Empresa al menos una vez al trimestre, levantándose acta de la reunión, que será firmada por los asistentes. El orden del día para cada reunión quedará determinado con quince días de antelación a la fecha de su celebración mediante la reciproca presentación de cada parte de los temas a tratar.

Artículo 42º. Derecho de reunión.

El Comité de Empresa podrá reunirse en los locales de la Empresa dentro de la jornada laboral, comunicando a la Empresa la causa que determina o aconseja la reunión.

El Comité de Empresa podrá reunirse dentro de la jornada laboral, fuera del centro de trabajo, haciendo uso del crédito horario que legalmente tenga concedido, previo conocimiento de la Dirección de la Empresa.

Artículo 43º. Adaptación del Comité de Empresa por reducción significativa de la plantilla

En el supuesto que durante el mandato electoral de los representantes de los trabajadores se produzca una disminución significativa de la plantilla y de conformidad con lo previsto en el RDL 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acomodará el número de representantes legales a lo que efectivamente determine el número de trabajadores de la plantilla.

La disminución significativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Tratarse de una reducción igual o superior al 10% de la plantilla

* Registrarse durante un periodo continuado de 4 meses u 8 alternos en 12.

En tal caso, se producirá cesando los sobrantes de la siguiente forma:

* En función del colegio o colegios electorales donde se haya producido la reducción

* En primer lugar, en caso de haber ocurrido, el miembro elegido por redondeo de resultados y en orden inverso a su aparición en lista.

* En caso de igualdad de representantes, uno de cada lista, comenzando por la lista de menor número de votos registrados.

* El orden de los miembros cesantes vendrá determinado por el orden inverso de su aparición en las listas de cada candidatura.

A aquellos miembros que puedan cesar en su cargo de representación, se le entenderán mantenidas las garantías previstas en el caso de cese hasta el término del mandato electoral para el que fueron elegidos.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Régimen disciplinario

El régimen disciplinario en Cervezas Alhambra, S.L., se regirá por lo dispuesto en el Anexo I de este Convenio.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Reconocimiento individual de retribuciones

Ambas partes reconocen que algunos trabajadores incluidos en su ámbito personal tienen asignados conceptos retributivos no incluidos en este Convenio. Por ello convienen que, exclusivamente aquellos trabajadores que a fecha 1 de enero de 2009 percibieran algunos de los conceptos retributivos expresados a continuación, los seguirán devengando en las condiciones recogidas para cada uno de ellos y salvo que individualmente puedan negociar con la Dirección de la Empresa lo contrario.

Segunda. Convenio único o unificación de Convenios.

La Dirección General del Grupo Alhambra Alimentaria se compromete a la negociación de un convenio único o unificado, que sustituya a éste, si existiese acuerdo mayoritario de los representantes de los trabajadores de las empresas del Grupo, integradas exclusivamente en el negocio de la cerveza (hoy las sociedades Alhambra Servicios de Gestión, S.L., Andaluza de Cervezas y Bebidas, S.L., Cervezas Alhambra, S.L. y Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L.), Tal decisión deberá ser comunicada a la Dirección de recursos Humanos dentro de la fecha prevista de denuncia del convenio.

ANEXO I

REGIMEN DISCIPLINARIO

Apartado Uno. Faltas leves.

Se clasifican como faltas leves, las siguientes:

1. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta (salvo caso de fuerza mayor), la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

2. El abandono del trabajo sin causa justificada, por breve tiempo.

3. Descuidos en la conservación del material.

4. No atender a nuestros clientes con la corrección y diligencia debida.

5. Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

Apartado Dos. Faltas graves.

Se califican como faltas graves las siguientes:

1. Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará

una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma, se cause perjuicio de consideración a la Empresa.

2. Entregarse a juegos dentro de la jornada de trabajo.

3. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o de actualización de medios o sistemas que se pretendan introducir en la Empresa, así como negarse a utilizar el control de asistencia, etc. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa se considerará falta muy grave.

4. Simular la presencia de otro al trabajo fichando por él.

5. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

6. La reiteración o reincidencia en falta leve aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

Apartado Tres. Faltas muy graves.

Se califican como Faltas Muy Graves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa, o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja, por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

4. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

5. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligada, tanto de la Empresa como de sus clientes.

6. Dedicarse a actividades que impliquen competencia desleal hacia la Empresa, y supongan un grave perjuicio para la misma.

7. Los malos tratos de palabra y obra a los jefes, compañeros o subordinados.

8. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

9. La disminución no justificada en los rendimientos de trabajo.

10. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza siempre que se cometan en el período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Apartado Cuatro. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

A. Por Faltas Leves:

* Amonestación verbal

* Amonestación por escrito

B. Por Faltas Graves:

* Traslado de puesto

* Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

C. Por Faltas Muy Graves:

* Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

* Despido

Apartado Cinco. Prescripción.
Las Fastas Leves prescribirán a los diez días, las Graves a los veinte días y las Muy Graves a los sesenta días,

a partir de la fecha en la que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberla cometido.

TABLA SALARIAL DESDE 01.01.09 AL 31.03.09 (PROVISIONAL)

(Resultado de aplicar el incremento del 0,00% + 1,25% sobre el importe anual de la tabla vigente al 01.04.2008)

GRUPO	CATEGORIAS	COEF.	SALARIO			PLUS CONVENIO			GRATIFICACION CORPUS	TOTAL ANUAL	AD PERSONAM	
			DIARIO	MENSUAL	ANUAL	DIARIO	MENSUAL	ANUAL			14,61	* COEF.
GRUPO 1	TITULADO GRADO SUPERIOR JEFE NACIONAL DE VENTAS	2,50	41,1035	1.245,95	19.935,17	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	27.437,46	36,52	
GRUPO 2	TITULADO GRADO MEDIO JEFE REGIONAL DE VENTAS KEY ACCOUNT SENIOR	2,10	34,1057	1.033,83	16.541,26	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	24.043,54	30,68	
GRUPO 3	JEFE DE PRIMERA JEFE DE EQUIPO DE VENTAS SENIOR KEY ACCOUNT JUNIOR	1,90	33,3252	1.010,17	16.162,72	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	23.665,00	27,75	
GRUPO 4	JEFE DE SEGUNDA JEFE DE EQUIPO DE VENTAS JUNIOR	1,85	31,4005	951,83	15.229,24	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	22.731,52	24,10	
GRUPO 5	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO, GESTOR COMERCIAL SENIOR OFICIAL 1º OBRERO JEFE DE EQUIPO	1,50	30,0414	910,63	14.570,08	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	22.072,36	21,91	
GRUPO 6	OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO, GESTOR-INTRODUCTOR OFICIAL 1º OBRERO	1,30	28,6419	868,21	13.891,30	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	21.393,58	18,99	
GRUPO 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2º INTRODUCCION OFICIAL 2º OBRERO	1,20	27,9289	846,59	13.545,51	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	21.047,79	17,53	
GRUPO 8	AYUDANTE OBRERO	1,10	25,7485	780,50	12.488,02	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	19.990,30	16,07	
GRUPO 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 AUXILIAR COMERCIAL	1,00	25,7485	780,50	12.488,02	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	19.990,30	14,61	
GRUPO 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR OBRERO	1,00	20,7542	629,11	10.065,77	13,8923	421,11	6.737,74	764,54	17.568,05	14,61	

ANEXO 3

ENTREGA DE CERVEZAS (SIN CARGO) A PERSONAL DE LA EMPRESA

SR/a

Trabajador/a de esta EMPRESA, con número de empleado _____, retira de esta ALMACEN la cantidad de cajas y tipos de cerveza cuyo recuadro se señala con una cruz y que corresponde a la entrega gratuita del mes de la fecha.

FORMATOS NO COMBINABLES (SOLO SE PODRA RETIRAR LA CANTIDAD REFERENCIADA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/5 AL HAMBRA	DOS			1047	1/3 PESQUERA 1925	UNA		
1028	1/4 ALHAMBRA N.R.	DOS			4131	1/3 NEGHA N.R.	UNA		
1031	1/5 ALII. ESPECIAL	DOS			4163	1/3 ALII. ESPECIAL N.R.	UNA		
1071	1/5 AL H. SIN	DOS			4184	1/3 MFZQUITA	UNA		
1075	1/4 ALII. SIN N.R.	DOS			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	TRES		

SE PUEDEN COMBINAR ENTRE SI

LATAS + AGUA (SE PODRA RETIRAR 1 DE LATAS + 1 DE AGUA)

CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO	CODIGO	FORMATO	CANTIDAD	RETIRADA	ENVASE DEVUELTO
1011	1/5 AL HAMBRA	UNA			1034	AL HAMBRA PREMIUM 1 ACPD LATAS	UNA		
1028	1/4 ALIAMBRA N.R.	UNA			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		
1031	1/5 ALII. ESPECIAL	UNA			1074	ALIAMBRA SIN LATA 33 CL.	UNA		
1071	1/5 AL H. SIN	UNA			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		
1075	1/4 AL H. SIN N.R.	UNA			4206	AL HAMBRA ESPECIAL LATA 33 CL.	UNA		
8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	DOS			8034	AGUA MINERAL NATURA CAJA 12 X 1,5 L.	UNA		

FIRMAS DE CONFORMIDAD

RECEPTOR	ALMACEN
	FECHA DE RETIRADA

MINISTERIO DEL INTERIOR**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO***Notificación de inicio de procedimientos sancionadores***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere al denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 8 de enero de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
180054550756	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	08.07.2009	150,00	RD 2822/98	012.5		
180054549821	BOSMA , PIETER	X3463801R	ALFAZ DEL PI	15.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180450221708	URROZ , LILIANA EDITH	X5945379V	ALICANTE	15.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189403697167	MARROQUIN ELORZA, FRANCISCO	11789506	ALICANTE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180054664099	MALDONADO MALDONADO, JOSE A	48337539	BENIDORM	03.08.2009	150,00	RD 1428/03	102.1		
180052621693	BAKOUCH , DRISS	X1385857S	CALLOSA DE SEGURA	07.07.2009	300,00	RD 1428/03	003.1		
180054554658	FATIH , AHMED	X1922560J	CALPE	30.06.2009		RD 1428/03	012.		(1)
180055603276	HEREDIA MORERA, CAMILO	29021848	CALPE	22.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180403166567	ORTIZ MARTINEZ, ANTONIO	76146249B	CALPE	17.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
180450195837	SANCHEZ CERDA, CESAR	28803658	CALP/CALPE	11.06.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
189403103528	IOV , CIPRIAN	X9439572G	ELCHE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180403938412	GARCIA MARTINEZ, JAVIER	03881718	ELCHE	29.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	
189450208566	MACHADO FERNANDEZ, JOSE A.	21039088	ELCHE	23.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055560034	LAAOUAJ , AHMED	X2704238J	SANTA POLA	22.07.2009	150,00	RD 2822/98	011.2		
180054661268	LAAOUAJ , AHMED	X2704238J	SANTA POLA	21.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
180055216256	LAAOUAJ , MOHAMMED	X2476523K	TORREVIEJA	12.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055208661	LAAOUAJ , MOHAMMED	X2476523K	TORREVIEJA	12.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
180450219635	LLAMOSI HERNANDEZ, JOSE I.	07549786	ALBACETE	29.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
180052218230	GARCIA MORENO, VANESA	47063885	ALBACETE	10.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
180054599988	ZEMMOURI AFIA , ABDELKRIM	X6124017Z	EL PUENTE RIO ADRA	27.07.2009	150,00	RD 1428/03	079.1	3	
180403722749	BRIBON S TAVERN SL	B04311718	ALMERIA	23.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
180054660859	NICHIEFOROV , ARGENTINA	X8622410D	ALMERIA	21.06.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		
180055209884	NICHIEFOROV , ARGENTINA	X8622410D	ALMERIA	21.06.2009	150,00	RD 2822/98	012.5		
189450209261	NAVARRO JUAREZ, ROSA	21987238	ALMERIA	30.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055227473	AMADOR AMADOR, RAMON	27499698	ALMERIA	02.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180054660665	LOPEZ CASTILLA, ELADIO JAVI	74660522	ALMERIA	08.07.2009		RD 1428/03	154.		(1)
180054619914	COLLADO PADILLA, PEDRO A.	75231281	ALMERIA	11.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180403746493	FERNANDEZ AGIS, INMACULADA	27525422	COSTACABANA ALMERI	17.08.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055209847	CORTES CORTES, ANGEL	27217136	BERJA	19.06.2009		RD 1428/03	130.1		(1)
189403836726	ALDERSLEY , DEREK JOHN	X7011656Z	VILLARICOS	23.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450211788	CARMONA MIRANDA, BEATRIZ	18113040	SANTA MARIA DEL AG	24.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
189450209406	ARIDOS Y CONSTRUCCIONES LA	B04027843	EL EJIDO	23.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055525356	GESTION INMOBILIARIA SUNYM	B04500500	EL EJIDO	17.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180053574390	MACIUVIENE , SILVA	X3945986Z	EL EJIDO	14.07.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
180450225131	TORTOSA TORTOSA, ANA MARIA	08909770	EL EJIDO	02.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450225933	RUBIO OLIVARES, DOLORES T.	18108632	EL EJIDO	02.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450225830	FERNANDEZ MORENO, MARIA	18110186	EL EJIDO	24.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189403959836	BUENDIA ALVAREZ, MANUEL	54099521	EL EJIDO	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450225805	MALDONADO AMAT, FCO JOSE	78036870	EL EJIDO	17.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450227826	PEREZ CARRE•O, FEDERICO JOS	23007295	LAS NORIAS DE DAZA	12.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)

180054648811	ESSABRI , ESSAID	X6779733T	STA MARIA DEL AGUI	04.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180450226172	RUIZ DOMINGUEZ, DANIEL	23773814	HUERCAL DE ALMERIA	09.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450220662	PARRA MUÑOZ, MANUEL	24092159	HUERCAL DE ALMERIA	13.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180403722981	CRUZ FABREGA, NATALIA V.	34856301	HUERCAL DE ALMERIA	23.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180055330612	AMADOR CORTES, MARIA GRACIA	74675665	LA MOJONERA	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450223122	HIERROS Y ALUMINIOS VENTIS	B04364071	SAN NICOLAS	10.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180403747242	ESPARO RENT A CAR	B04648747	ROQUETAS DE MAR	16.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
189450205346	CHIESA , MARIA ROSA	X0746450P	ROQUETAS DE MAR	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054611228	NIKOLAEV KOTZEV, NIKOLAY	X6397013T	ROQUETAS DE MAR	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
180403746572	LOPEZ GARCIA, MANUEL	34865603	ROQUETAS DE MAR	17.08.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
180403749524	ALFONSO CASTILLO, JOSE C.	X3248486N	EL PARADOR	18.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054614709	SANCHEZ CABRERA, PEDRO	54097495	LAS MARINAS	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180054550215	ES SADKI , MOHAMMED	X7412419W	VERA	17.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
180055289650	MBROUP , MAKHTAR	X3774089L	VICAR	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189055246621	CARRASCO LOPEZ, ANGELES	27495931	LA PUEBLA DE VICAR	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055306865	HERNANDEZ LOPEZ, ANABEL	54139028	LAS CABAÑUELAS VIC	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450195754	GONZALEZ BENITO, GERARDO	01324486	PEGUERINOS	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054554749	NAVARRO LOPEZ, TOMAS	38809810	ARGENTONA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180403745051	DATAPRO SOCIEDAD ANONIMA	A08850802	BARCELONA	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054431470	TILCAN CINCUENTA S L	B63015622	BARCELONA	12.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055300115	EL KARBAS , TARIQ	X1590028S	BARCELONA	12.07.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		
180403166725	KRIET , CHERKI	X3555593T	BARCELONA	18.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054555808	OIJGHI , LAHCEN	X4951144A	BARCELONA	28.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180054426905	ONODY , ROBERT	X8496337E	BARCELONA	15.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180055315222	CASTAN FREIRE, GUNTER	46986031	BARCELONA	23.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055355608	GIL DE BERNABE LLORCA, JOSE	47647786	BARCELONA	06.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055355580	GIL DE BERNABE LLORCA, JOSE	47647786	BARCELONA	06.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055409162	MONTERO PELLEJERO, VICENTE	52467168	LA GORNAL	29.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180055409113	MONTERO PELLEJERO, VICENTE	52467168	LA GORNAL	28.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180055527328	SANCHEZ GARCIA, MONICA	46648581	CERDANYOLA VALLES	27.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180054617073	ELKAISSI , ABDELMALEK	X2082725Y	EL PRAT DE LLOBREGAT	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
180054616135	CONSTRUCCIONES Y REHABILIT	B64955776	GAVA	24.07.2009			RD 1428/03	010.2		(1)
189450195468	CARRION SANCHEZ, ADORACION	35067026	GRANOLLERS	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189055190111	SADELLAH , ISMAIL	X6997190S	SABADELL	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055209306	SANCHEZ VAZQUEZ, ANTONIA	38504542	SABADELL	14.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180403747217	EL BITAR , BOUSSELHAM	X2139688K	TERRASSA	16.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180055154196	FERNANDEZ RUIZ, ANTONIA	37424785	VILADECANS	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054607912	MOYA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	53313988	VILADECANS	13.07.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	
180052413257	ROYAL WORK SL	B62796990	VILANOVA I LA GELTRU	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180403722970	INPESA BILBAO MONTAJES Y L	B95455598	BILBAO	23.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
189450201780	LOPEZ GARCIA, NOELIA	74722914	CULLEREDO	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054645937	GONZALEZ CAMPOS, CESAR J.	23807956	CADIZ	26.07.2009			RD 1428/03	130.1		(1)
180054647569	GONZALEZ CAMPOS, CESAR J.	23807956	CADIZ	26.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
180054617267	GOMEZ DIEGO, ANTONIO	31656580	JEREZ DE LA FTRA	13.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
180403757776	GONZALEZ MONGHIT, NICOLAS	45103397	CEUTA	17.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052384233	GUERRERO PEDRAJAS, JOSE I.	44777211	CORDOBA	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
189450197878	VASILE TRIFAN, VIOREL	X6832309K	PORZUNA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054591886	OPRIM , VASILE	X3961912R	TOMELLOSO	15.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
180054242971	ALILOU , JAOUAD	X6353946N	TORRENEVA	12.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180450226226	MATEU VENTURA, OSCAR	19006500	CASTELLON PLANA	05.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054670415	MARTIN RODRIGUEZ, FCO ANTON	24162255	OROPESA	28.09.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		
180052669380	AMADOR MORENO, ANTONIO	26402947	PLATJA D ARO	25.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450203969	S T M SERVICIOS TECNICOS Y	B18342501	ALBOLOTE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054665470	CONGELADOS LORITE SL	B18432021	ALBOLOTE	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054663289	SINCOSUR SL	B18546929	ALBOLOTE	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054624296	BUILD SYSTEM SL	B18570697	ALBOLOTE	24.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
180053748457	CONSTRUCCIONES MARES OLIMP	B18577361	ALBOLOTE	13.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180450196660	JIMENEZ GARCIA, JUAN	38052947	ALBOLOTE	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
189054620985	VIVES FLAQUER, ANTONIO	41290629	ALBOLOTE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450228818	RAMA FOCHE, JUAN CARLOS	74652242	ALBOLOTE	18.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450222968	PRIEGO LERTA, SARA	75150804	ALBOLOTE	10.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052183483	CALVO FLORES HERNANDEZ, M.	44256733	EL CHAPARRAL	24.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055358014	RAMAL AIVAR, JOSE MANUEL	44284423	URB EL TORREON	15.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
180055135207	CRUDU , NICOLAE ALEXANDRE	X3539744K	ALBUÑOL	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055416208	GOMEZ MORENO, JOSE	24097602	ALFACAR	15.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180055199313	LOPEZ GARCIA, JOSE ANDRES	24120164	ALFACAR	12.06.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
180450188249	ZAMORANO SANCHEZ, MA I.	24127304	ALFACAR	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180054607778	LOPEZ SELLEZ, FRANCISCO	24223118	ALFACAR	12.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
189450186273	NAVARRO FUENTES, HERIBERTO	78035645	ALFACAR	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055344763	MOYA RODRIGUEZ, ANTONIO	07642154	ALHENDIN	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
189055204857	GARCIA ROBLEDILLO, PILAR	24147418	ALHENDIN	27.10.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
180450215046	HITA MOLINA, JACINTO MANUEL	24148503K	ALHENDIN	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180054648021	MONTUFO SALINAS, GONZALO	44267556	ALHENDIN	21.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055228611	HERNANDEZ MORILLAS, FCO J.	44282787	ALHENDIN	30.07.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180450225611	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE M	44284349	ALHENDIN	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055233059	ARIZA GARCIA, VANESSA	74664848	ALHENDIN	30.07.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180053751341	SOLA NAVARRO, PABLO	75166826	ALHENDIN	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055344799	MOYA RODRIGUEZ, ANTONIO	76421540	ALHENDIN	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
189055407173	MORENO RODRIGUEZ, REBECA	76439389	ALHENDIN	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054427557	TENORIO GARCIA, FREDDY	X5000907V	ALMUÑECAR	07.07.2009			RD 1428/03	002.1		(1)

189450197817	DIAGNE , SERIGNE TOUBA	X6789185E	ALMUÑECAR	11.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
180055620511	LYONS , IAN	X7180810A	ALMUÑECAR	27.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054427739	BAGACKAS , BRONIUS	X7699900Y	ALMUÑECAR	15.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054595922	RIVAS FERNANDEZ, FRANCISCO	23624499	ALMUÑECAR	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054595910	RIVAS FERNANDEZ, FRANCISCO	23624499	ALMUÑECAR	03.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
189403958273	PERTIÑEZ CARMONA, JOSE LUIS	23801965	ALMUÑECAR	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054657708	HIDALGO ROMERO, JOSE MANUEL	23804673	ALMUÑECAR	03.09.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
180054470189	MOLERO RUIZ, FCO JAVIER	23804874	ALMUÑECAR	16.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054470463	MOLERO RUIZ, FCO JAVIER	23804874	ALMUÑECAR	16.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054589788	BETORET CATALA, CARLOS	24264892	ALMUÑECAR	10.06.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180055259360	DIAZ SAEZ, FERMIN	27258034	ALMUÑECAR	07.06.2009			RD 1428/03	082.2		(1)
180054642900	CORTES MUÑOZ, M SOLEDAD	74637743	ALMUÑECAR	21.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180054641543	PRADOS RODRIGUEZ, EDUARDO	74723408	ALMUÑECAR	03.07.2009			RD 1428/03	087.1		(1)
180054595892	JERONIMO PONTES, ANTONIO J.	74725147	ALMUÑECAR	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054470682	RAMIREZ MUÑOZ, JOSE MARIA	74732605	ALMUÑECAR	30.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054423590	TORRES DIAZ, FRANCISCO	74732776	ALMUÑECAR	26.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054597281	BARBERO BARBERO, JUAN CARLO	23781107	LA HERRADURA	04.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054598583	BARBERO BARBERO, JUAN CARLO	23781107	LA HERRADURA	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450227061	SERRANO GARCIA, RAUL NOE	44264464	LA HERRADURA	08.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450221009	BAR , GUNTHER	X2837787R	ARENAS DEL REY	18.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180055290638	GRANADAWAGEN SL	B18430157	ARMILLA	06.07.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		
180055290626	GRANADAWAGEN SL	B18430157	ARMILLA	06.07.2009	60,00		RD 2822/98	046.2		
180052408705	INSTALACIONES TECNICAS TER	B18772186	ARMILLA	03.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450205735	METALURGICA INOXGRAN SL	B18906081	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450201778	SAUENKOVA , TATIANA	X3976840W	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055361852	ARDILA , DIDDIER ALDAMA	X5124906T	ARMILLA	15.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450199176	RASO JARDO, LUIS JAVIER	24288669	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054657411	RASO JARDO, LUIS JAVIER	24288669	ARMILLA	30.08.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
189450200403	MATEOS ASENJO, EVA MARIA	44256854	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055410814	VEGA LOPEZ DE CASTRO, MARIA	44261970	ARMILLA	17.06.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180054648010	MONTUFO SALINAS, GONZALO	44267556	ARMILLA	21.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052407427	HERNANDEZ MUÑOZ, CARLOS	44279906	ARMILLA	06.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052143096	ANGULO MONTOYA, JESUS	44282341	ARMILLA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189054388274	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MIGUEL	44290426	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403166579	HERNANDEZ MOLINA, ANTONIO T	74608292	ARMILLA	17.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180055355281	VICO ORTEGA, MANUEL	74622071	ARMILLA	05.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180052423664	ROMERA AVILA, SUSANA	74640273	ARMILLA	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450199644	RUIZ GUTIERREZ, MOISES	74655502	ARMILLA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055357010	MALDONADO SANCHEZ, JUAN R.	74675710	ARMILLA	03.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
18005561270	CASTELLANO ESTARLI, ANA	74682354	ARMILLA	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180055346632	GARRIDO VALERO, SHEILA	75169703	ARMILLA	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180053751419	CARMONA SANTOS, FRANCISCO M	75569851	ARMILLA	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180053751353	PEREZ FERNANDEZ, JOSE MIGUE	75574283	ARMILLA	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055361360	PITARCH CHAVEZ, ALEJANDRA	76652197	ARMILLA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055361359	PITARCH CHAVEZ, ALEJANDRA	76652197	ARMILLA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180450220431	FERNANDEZ TRIGUERO, JUSTO	24138424Q	ATARFE	07.10.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	4	
180055224496	SANCHEZ CONTRERAS, FRANCISC	25941578	ATARFE	21.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
180054664191	CIFUENTES SORIA, PEDRO	26741165	ATARFE	05.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180450220789	HEREDIA FERNANDEZ, JUAN	43069193	ATARFE	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189450196114	CASADO CERVANTES, ENCARNACI	44275730	ATARFE	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189403694518	MEDRANO ROBLES, ANTONIO	74650475	ATARFE	04.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180700027264	MEDRANO ROBLES, ANTONIO	74650475	ATARFE	17.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189055211229	FERNANDEZ SANCHEZ, SONIA	75132520	ATARFE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189055211722	FERNANDEZ SANCHEZ, SONIA	75132520	ATARFE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450227711	ARCOS CORPAS, ANTONIO MANUE	75162419	ATARFE	10.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054386609	HEREDIA AMADOR, JESUS	75486500	ATARFE	03.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
180054555407	BABACAR , NDIAYE	X1340585F	BAZA	30.06.2009	300,00		RD 772/97	002.3		
180054557854	ROSEL SALAS, ADELA	25385707	BAZA	13.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180700028062	YESTE MORENO, JUAN ANTONIO	52515519	BAZA	18.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180053373061	MORENO MORENO, ANASTASIO	76148758	BAZA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054248456	GOMEZ GARRIDO, JOSE ANTONIO	75145229	BEAS DE GRANADA	27.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
189403720062	DELGADO GOMEZ, JOSE	24223249	BENALUA DE GUADIX	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189055193008	FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	74637233	BENALUA DE GUADIX	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054555547	ILIE BANATAN, GHEORGHE	X5970749H	BENAMAUREL	28.06.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180054626128	ESCUDERO MANCEBO, ELISEO	74624781	BENAMAUREL	10.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180450222671	TRAPERO MARTIN, MIGUEL	23606956	CAJAR	07.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054554671	CALLE GONZALEZ, EDWIN A.	X5056330X	CAMPOTEJAR	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055208326	MELINCUE SL	B18590430	CENES DE LA VEGA	08.06.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180054653223	PORCEL GALINDO, PABLO	24207794	CENES DE LA VEGA	14.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180055230204	GARNICA PADILLA, JOSE LUIS	24220258	CENES DE LA VEGA	23.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180450195904	JIMENEZ CASTILLO, JOSE DAVI	74661365	CENES DE LA VEGA	11.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180450229732	ALCALA ALBEA, IGNACIO JAVIE	74679184	CENES DE LA VEGA	22.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055341294	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE	76654159	CENES DE LA VEGA	23.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
180055295727	PECO SANTIAGO, ANA ISABEL	75158757	CHAUCHINA	16.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055343928	ECHO CONFORT SUR DOS MIL TR	B18654434	CHURRIANA DE LA VEGA	23.08.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
180450228004	RECHEZ , MIHAI GABRIEL	X8385130C	CHURRIANA DE LA VEGA	13.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189403694180	BALLESTEROS NOVES, JUANA	25990978	CHURRIANA DE LA VEGA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055404474	LOPEZ MORENO, JUAN CARLOS	41536234	CHURRIANA DE LA VEGA	02.07.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180450221060	MONTERO MORENO, FCO OSCAR	44288343	CHURRIANA DE LA VEGA	19.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189055211813	PEREZ VILCHES, ANGELA	45717670	CHURRIANA DE LA VEGA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

180450226573	MORENO PALMA, RAFAEL	75143193	CHURRIANA DE LA VEGA	07.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450226081	ELVIRA MOYA, LUIS	29083359	CIJUELA	05.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450227905	ELVIRA MOYA, LUIS	29083359	CIJUELA	13.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054552790	ROCHDI , ABDEL ILAH	X5889406A	CUEVAS DEL CAMPO	30.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054552789	ROCHDI , ABDEL ILAH	X5889406A	CUEVAS DEL CAMPO	30.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180055300449	POZO RODRIGUEZ, RAMON LUIS	52528088	CULLAR BAZA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
180450221770	INNOVAPLAST SL	B18363242	CULLAR VEGA	23.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450227164	MARTIN RUIZ, JUAN RAMON	24149881	CULLAR VEGA	08.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052206630	MUÑOZ PEREZ, MIGUEL	24154423	CULLAR VEGA	15.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189450202084	SANCHEZ BURGOS, BERNABE	24246541	CULLAR VEGA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055356868	PEREZ LAPRESTA, DAVID	76439457	CULLAR VEGA	10.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
189052662356	MOLERO BLANQUEZ, IVAN	45721144	DEIFONTES	05.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450198550	ROMERO GARCIA, FRANCISCO	24103899	DILAR	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055356789	DONAIRE HITA, JORGE	74681266	DILAR	07.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180054246769	PERAL TUDELA, RAFAEL	24248126	DOLAR	25.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180055410218	RODRIGUEZ PADIAL, CARLOS	NO CONSTA	DURCAL	20.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055417377	PAQUET MOLINA, PABLO	NO CONSTA	DURCAL	25.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055417201	ZARCO PUERTAS, FRANCISCO E.	24218400	DURCAL	25.06.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
189055162498	TERENCE GEORGE, NYE	X3379608B	PINOS DEL VALLE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055560230	AMADOR FERNANDEZ, RAFAEL	24151050	FUENTE VAQUEROS	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055228349	PEREIRA SOUTO, TERESA	35561135	FUENTE VAQUEROS	07.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055405144	ALTUNA LOPEZ, PATRICIO	75007576	FUENTE VAQUEROS	29.05.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180051977595	CORTES FERNANDEZ, DAVID	75159008	FUENTE VAQUEROS	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055318650	TOMASELLO , ALESSIO	X5160035P	GOJAR	05.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180054465881	FUENTES MARTINEZ, MA DOLORE	24122005	GOJAR	11.07.2009			RD 1428/03	152.		(1)
189054603549	RUIZ ROLDAN, IVAN JESUS	44282087	GOJAR	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054575728	CONDE CAMPILLO, RAFAEL	44284172	GOJAR	17.06.2009			RD 1428/03	167.		(1)
180054623851	LOPEZ MORALES, MARIA LORENA	74657549	GOJAR	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180450219222	REYES RUBIO, JOSE	74705481	GOJAR	04.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450225672	REYES RUBIO, JOSE	74705481	GOJAR	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180700027203	RAMOS REJON, CRISTO	75167060	GOJAR	17.10.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180052408912	MINELLI MOTOR SA	A18756874	GRANADA	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055412823	JUVE SEGURIDAD SL	B18294678	GRANADA	01.08.2009			RD 1428/03	091.2		(1)
180450223985	FIT AND COVER SERVILENS SL	B18378638	GRANADA	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189055222318	GURUGU GESTIONES INMOBILIA	B18412361	GRANADA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450222798	GRIMA COMUNICACION SL	B18413492	GRANADA	09.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450224710	GRIMA COMUNICACION SL	B18413492	GRANADA	31.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
1800552122172	LEONES PIANOS E INSTRUMENT	B18413716	GRANADA	13.07.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
180055225488	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B18458307	GRANADA	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450196801	TIREGRA SL	B18494831	GRANADA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055228258	VIPAMA MOTOR SL	B18554873	GRANADA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055228246	VIPAMA MOTOR SL	B18554873	GRANADA	25.07.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		
180055562614	MENSARAÑA SL	B18603647	GRANADA	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054663800	MENSARAÑA SL	B18603647	GRANADA	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055412355	QUINTECT ARQUITECTURA Y UR	B18647222	GRANADA	03.07.2009			RD 1428/03	171.		(1)
180055232821	GRUPO TAURO ACCESORIOS DEL	B18650812	GRANADA	07.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
189054569165	DESPI PERFORACIONES SL	B18675108	GRANADA	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054599782	CONSTRUCCIONES LOS ABETOS	B18682765	GRANADA	11.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054643308	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B18698241	GRANADA	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189403692972	WALHALLA GRANADA SL	B18712034	GRANADA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054622858	CONTRATACION Y CONSERVACIO	B18758029	GRANADA	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
180055254488	CONTRATACION Y CONSERVACIO	B18758029	GRANADA	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
180052429964	TRIUNFO SUR SC	J18874685	GRANADA	23.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052277787	RODELA MUÑOZ, MANUEL	NO CONSTA	GRANADA	30.06.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		
180055223832	MALIGK KANE, EL DADSI	NO CONSTA	GRANADA	07.06.2009	150,00		RD 1428/03	146.1		
180055362522	HINVES , JONATHAN JAMES	X0496433R	GRANADA	28.07.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180052184463	NIANE , ABDOU	X1317170Y	GRANADA	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055289004	AMINATA , FALL	X1898739C	GRANADA	07.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189450199206	AFZAL , MOHAMMAD	X2035235B	GRANADA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450200634	AFZAL , MOHAMMAD	X2035235B	GRANADA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450201810	AFZAL , MOHAMMAD	X2035235B	GRANADA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055343930	CUESTA MARLES, ALBA LUCIA	X2448217M	GRANADA	09.08.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180450223286	SOCK , EL HADJI	X3081663P	GRANADA	12.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052396685	BOUZID , NAHID	X3152983M	GRANADA	07.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180450212835	EL KHADIR , MOULAY HICHAM	X3674308N	GRANADA	29.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052407579	GRANDA BARRA, CARLOS HUMBER	X3825682T	GRANADA	16.09.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180055361840	LONDOÑO OBANDO, LEIDY JOHAN	X3985306G	GRANADA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055348793	EL YAMANI , KHALID	X4066003V	GRANADA	18.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180054621003	AIT ABIHEDI , ABDESLAM	X4288508C	GRANADA	17.06.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
189450198287	DIAGNE , SERIGNE MODOU	X4450026D	GRANADA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052371779	NDIAYE , JIBRA	X4687467K	GRANADA	20.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054635026	LAMINE DIOP, MOUHAMADOU	X4738070R	GRANADA	16.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180054453740	CRIOLLO TASIGUANO, MANUEL G	X5654152Q	GRANADA	27.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052407750	MEMETEL , LUCIA	X6083097B	GRANADA	25.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180052423597	AOURAGHE , MOHAMED	X6429289F	GRANADA	27.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180052185819	GAREY MARTOS, WILSON JOHNNY	X6458283K	GRANADA	22.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
180052429976	ROSSO GUTIERREZ, MAURO ANDR	X6667509Q	GRANADA	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052183501	CARRASCO ESCALERA, LUCIA	X6721757F	GRANADA	22.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055382910	PALACIOS , YENNY OLENCA	X6731900F	GRANADA	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055291023	ALHAMMADI , FERAS	X7405994V	GRANADA	04.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

180055340320	ROSTAS , LAIOS	X7484328J	GRANADA	19.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055340137	ROSTAS , LAIOS	X7484328J	GRANADA	19.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055231490	EL BAHJA , ABDELALI	X7999366N	GRANADA	07.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
18005527195	DYCK , NURUNISSA	X8219174D	GRANADA	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054663861	USTARES HUERTA, EVERT	X9771002G	GRANADA	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450210676	OROS , SERGIU VLADIMIR	X9889388D	GRANADA	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054432619	MBAYE , SYLLA	00245509	GRANADA	19.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
180055288450	MACIAS ROMAN, JUAN ANTONIO	07830498	GRANADA	05.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052426800	MACIAS ROMAN, JUAN ANTONIO	07830498	GRANADA	05.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054622524	AHMED DAFI, LEBADA	20080491	GRANADA	18.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
189450203015	MARTINEZ SALMERON, FRANCISC	22267663	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052417378	ECHIVARRIA LOPEZ DE LA CAMA	23374026	GRANADA	04.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189450211190	LOPEZ FERRER, ENCARNACION	23390896	GRANADA	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055353235	HEREDIA FERNANDEZ, ANTONIO	23517073	GRANADA	24.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055353223	HEREDIA FERNANDEZ, ANTONIO	23517073	GRANADA	24.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055221598	MOLINA LAIN, JOSE	23590445	GRANADA	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055224745	GARCIA FERNANDEZ, JOSE	23661664T	GRANADA	29.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
180054664774	GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO	24031774	GRANADA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055128392	GUERRERO JIMENEZ, MANUEL	24062899	GRANADA	14.05.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
189450200816	RODRIGUEZ CUARTERO, FRANCIS	24076524	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055283051	HITA MARIN, FRANCISCO JAVIE	24077835	GRANADA	11.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450228417	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	24092476	GRANADA	16.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055285989	ALVAREZ PUERTO, MIGUEL ANGE	24106166	GRANADA	26.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180403758264	RODRIGUEZ PAREJA, ANTONIO	24107325	GRANADA	25.09.2009	200,00	3	RD 1428/03	048.	2	
180052425429	ESPIGARES MARTIN, RAFAEL	24132243	GRANADA	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054637667	BORENTE GONZALEZ, JESUS	24133302	GRANADA	19.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180450226524	PIMIENTA GALDON, MAURICIO A	24133491	GRANADA	07.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450222853	GARCIA MERCEDES AGUILERA, M	24136175	GRANADA	09.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054427831	DE TERESA GALVAN, JOSE I	24146108	GRANADA	02.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180403734430	MOYA GARCIA, JAVIER	24154604	GRANADA	20.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
180055382739	GARCIA PALOMO, MANUEL	24157767	GRANADA	30.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054610157	GEA RODRIGUEZ, RAFAEL FCO	24159781	GRANADA	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055363022	MEGIAS PEINADO, JOSE ANTONI	24161371	GRANADA	14.07.2009	310,00		RD 772/97	033.2		
180055415605	RODRIGUEZ HEREDIA, ROSA	24168458	GRANADA	08.07.2009			RD 1428/03	154.		(1)
189055222355	RODRIGUEZ CAMPOS, MA CARMEN	24174242	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054646358	DOMINGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	24175107	GRANADA	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
189450202643	ECHEVERRIA PRADOS, EDUARDO	24181698	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054615532	SANCHEZ PADIAL, MANUEL	24193511	GRANADA	12.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180052400330	GOMEZ ROVIRA, ROSARIO	24200448	GRANADA	25.08.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
180054465960	BERMUDEZ FERNANDEZ, LUISA	24202332	GRANADA	13.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180450223663	CARMONA LOPEZ, ENRIQUE	24206885	GRANADA	15.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
189054388316	RODRIGUEZ ZURITA, MARIA D.	24222609	GRANADA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180052400469	QUESADA CAMPOS, JUAN ANTONI	24224144	GRANADA	23.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055222700	ALCAIDE DEL CUERPO, JUAN M.	24232102	GRANADA	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055360320	LOPEZ VILCHEZ, MARIO	24234562	GRANADA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180450225106	MARTIN RODRIGUEZ, JUANA	24249675	GRANADA	01.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189054429562	OLIVA ESPINOLA, MARIA TERES	24249972	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450225507	MALDONADO BENITEZ, JOSE MAR	24251231	GRANADA	11.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180403735185	SALVADOR JIMENEZ, GERMAN	24252527	GRANADA	17.09.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
180055360999	PADILLA ALBA, RAFAEL RAMON	24254328	GRANADA	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
180450224643	SANCHEZ PRIETO, MARIA JOSE	24256215	GRANADA	22.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189450202930	SANCHEZ PRIETO, MARIA JOSE	24256215	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055603264	SANCHEZ ROMERO, JOSE DAVID	24261038	GRANADA	22.09.2009			RD 1428/03	031.		(1)
180450225027	JIMENEZ FERNANDEZ, EDUARDO	24261280	GRANADA	02.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052422854	MARTIN RODRIGUEZ, MARIO	24261743	GRANADA	30.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180403735501	SERRANO MARTIN, MA BELEN	24262131	GRANADA	18.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
180054391186	CABELLO MARTIN, JUAN MANUEL	24264047	GRANADA	17.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055362431	MORENO TORCUATO, FRANCISCO	24264303	GRANADA	28.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180052397010	SANCHEZ PARRON, MIGUEL	24264373	GRANADA	22.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055208508	REYES BERTOS, FRANCISCO	24268636	GRANADA	13.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055208491	REYES BERTOS, FRANCISCO	24268636	GRANADA	13.06.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
189450200099	MARCOS LOPEZ, MARIA PILAR	24269913	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055287172	MARCOS LOPEZ, MARIA PILAR	24269913	GRANADA	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450225374	REINOSO PEREA, AMADOR JOSE	24272374	GRANADA	03.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055230794	NAVIDAD AMEZCUA, NICOLAS	24275987	GRANADA	29.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
189403955776	RODRIGUEZ ROBLEDO, JOSE	24281615	GRANADA	11.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
180055601462	GUINDO BERBEL, ANTONIO	24287659	GRANADA	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052665490	ALCAZAR FLORES, FRANCISCO	24289831	GRANADA	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054644090	ALCAZAR FLORES, FRANCISCO	24289831	GRANADA	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052370957	FERNANDEZ PERAL, PEDRO	24292139	GRANADA	04.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055361347	PIÑERO MUÑOZ, JOSE	24292824	GRANADA	20.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180450226792	ROJAS CARDENETE, ENRIQUE	24294013	GRANADA	07.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052226585	FERNANDEZ BUENO, ENRIQUE	24294073	GRANADA	03.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052233383	CORTES MOLINA, MIGUEL	24296914	GRANADA	17.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180052223250	MARISCAL ESTEBAN, JOSE LUIS	24298444	GRANADA	05.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180055338453	HEREDIA HEREDIA, MANUEL	24298935	GRANADA	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
189450201080	MORENO JAEN, JUAN	26468123	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180700025905	CRUZ CORTES, JOSE DIEGO	27185839	GRANADA	16.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180052416740	CANTOS GOMEZ, PILAR MARIA	29078890	GRANADA	18.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180450225994	BEJAR REMACHO, RAFAEL	29079968	GRANADA	04.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)

180052398359	EXPOSITO HEREDIA, ANTONIO L	33485708	GRANADA	08.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055287640	EXPOSITO HEREDIA, ANTONIO L	33485708	GRANADA	08.07.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
180055317322	GRANADOS ORTEGA, MIGUEL ANG	38863741	GRANADA	11.07.2009	60,00	RD 1428/03	009.1		
180055228301	VALERO GLEY, JOSE MIGUEL	44252390	GRANADA	01.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
180055284900	ORELLANA FERNANDEZ, CARMEN	44255132	GRANADA	20.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
189450181925	SANCHEZ ONTIVEROS, NICOLAS	44256201	GRANADA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055357230	RUBIO LOPEZ, JOSE DIEGO	44257221	GRANADA	06.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180054470920	RUBIO MATEO, ANDRES	44261676	GRANADA	05.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
180055360290	MILLANES HIDALGO, MARIA D.	44261929	GRANADA	08.07.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
180055360288	MILLANES HIDALGO, MARIA D.	44261929	GRANADA	08.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055229550	LOPEZ SOLANA, JOSE ENRIQUE	44264151	GRANADA	04.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
189450198846	RODRIGUEZ UTRERA, LAUREANA	44265119	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450226627	LOPEZ ALCANTARA, JOSE ANTON	44265709	GRANADA	07.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450224278	HEREDIA MORENO, MANUEL	44265766	GRANADA	19.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055224990	TORRES TELLADO, JOSE ANTONI	44271842	GRANADA	02.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180450230692	RODRIGUEZ HEREDIA, RAFAEL	44274156	GRANADA	24.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450228752	HEREDIA FERNANDEZ, JUAN A	44274857	GRANADA	18.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180052379419	FERNANDEZ HEREDIA, M.	44276483	GRANADA	01.07.2009	310,00	RD 2822/98	001.1		
180052379407	FERNANDEZ HEREDIA, M.	44276483	GRANADA	01.07.2009	610,00	RDL 8/2004	002.1		
180450223948	MARTIN JIMENEZ, IVAN	44281752	GRANADA	17.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055291631	RODRIGUEZ AMADOR, ANTONIO	44282568	GRANADA	07.07.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
180450225260	GARCIA VILLEGAS, JOSE MIGUE	44283981	GRANADA	03.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055402362	JIMENEZ GARCIA, ESTELA	44284658K	GRANADA	07.05.2009	90,00	RD 1428/03	094.2		
180450219441	SANCHEZ JIMENEZ, JORGE	44285273	GRANADA	04.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055236097	RODRIGUEZ AMADOR, LAURA	44286084	GRANADA	01.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180450224825	BARRIOS ALONSO, JAVIER	44286319	GRANADA	01.11.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
180055415551	GONZALEZ CALVO, MARIA D.	44286836	GRANADA	02.07.2009		RD 1428/03	154.		(1)
180403757296	CORRAL HERMOSO, MARIA PAZ	44292731K	GRANADA	14.09.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	
180450226536	GUIJAR ALCAZAR, JAVIER	44294175	GRANADA	07.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450191270	NAVARRO LOPEZ, JOSE M	44296231	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450227681	MOHAMED MOHAMED, TARIQ	45302030	GRANADA	11.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055357083	TERUEL PARIS, MARIO	45581241	GRANADA	30.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055298420	HATO HASTE, SONIA	48492173	GRANADA	11.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
180052377083	CAMPOS HEREDIA, ANTONIO	51881872	GRANADA	28.07.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
189450201122	SALINAS RUIZ, ANA BELEN	53714783	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450223699	VILCHEZ JURADO, MARIA JOSEF	74584636	GRANADA	15.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055290882	PRADOS PADILLA, MARIA ANGEL	74617420	GRANADA	02.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055285904	PRADOS PADILLA, MARIA ANGEL	74617420	GRANADA	02.07.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
180450228661	GOMEZ AGUILERA, MARIA D.	74630408	GRANADA	17.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180403756450	CALLEJAS VELARDE, OSCAR	74640778	GRANADA	09.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450200932	ALONSO ESCOBEDO, ALEJANDRO	74641707	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450194970	TOJAR GANIVET, ADRIAN ANTON	74642158	GRANADA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055291564	CAMARERO RODRIGUEZ, MAURICI	74643071	GRANADA	09.06.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		
180054645469	FERNANDEZ PACHECO ARIZA, J.	74643917	GRANADA	25.07.2009		RD 1428/03	117.1		(1)
180055561440	CHICA CAPP, GONZALO	74649370	GRANADA	31.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055360744	RODRIGUEZ OSUNA, JOSE MIGUE	74651420	GRANADA	14.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180054590560	RUBIO MORENO, MARIA MATILDE	74652355	GRANADA	07.06.2009	310,00	RD 2822/98	032.3		
189450204767	REYES GRANADOS, JAVIER	74652557	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055285461	ESCOBAR FERNANDEZ, NATIVIDA	74653037	GRANADA	03.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
189450196989	MORILLAS FERNANDEZ, EMMA M.	74654593	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450199723	SANCHEZ VARGAS, JORGE	74655301	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180403735513	MIRASOL ROMERO, FRANCISCO J	74657484	GRANADA	03.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
180052597850	RODRIGUEZ HEREDIA, ISAAC	74659804	GRANADA	05.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
180055287585	CORDOBA CANO, MANUEL	74661751	GRANADA	11.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
180450220583	MUÑOZ RODRIGUEZ, ISMAEL	74662130	GRANADA	12.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450209248	DELGADO ROMERO, JONATAN	74662218	GRANADA	26.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055228568	GUTIERREZ RUIZ, SERGIO	74662291	GRANADA	19.07.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
189450195948	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN JOS	74662976	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055343084	GONZALEZ CANO, OSCAR MANUEL	74663301	GRANADA	05.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
189054248737	GOMEZ JIMENEZ, ALBERTO	74663940	GRANADA	03.11.2009	900,00	RDL 339/90	072.3		
180055232936	HEREDIA SANTIAGO, JOSE MARI	74666978	GRANADA	29.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
189450196825	GALINDO BAZAN, DAVID	74667473	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450180858	GILBERTE MARTIN, JUAN RAUL	74668010	GRANADA	15.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
180450220194	MARMOL VERGARA, JOSE MANUEL	74669698	GRANADA	06.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055413086	SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS	74672646	GRANADA	06.07.2009		RD 1428/03	154.		(1)
180052422441	CAMACHO HORTAL, DAVID	74682120	GRANADA	17.04.2009	150,00	RD 772/97	016.4		
180055416154	MEDRANO AMAYA, MANUEL	74682860	GRANADA	14.07.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
180054460482	MARTIN CAVEO, RICARDO JAVIE	74684667	GRANADA	16.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180450227310	DOMINGUEZ SANCHEZ, DAVID D.	74685400	GRANADA	08.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055341543	LOZANO MARTIN, ANTONIO JAVI	74689005	GRANADA	13.06.2009		RD 1428/03	003.1		(1)
180055347340	HERNANDEZ MOLINA, ELVIRA	74689876	GRANADA	23.06.2009	10,00	RD 772/97	001.4		
180055347338	HERNANDEZ MOLINA, ELVIRA	74689876	GRANADA	23.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180054609672	SANCHEZ MARTIN, BELINDA	74690605	GRANADA	10.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
189450200919	OCAÑA PERALVAREZ, DAVINIA M	74690938	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450202771	ESPINOLA FERNANDEZ, MARGARI	74692475	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055307110	BUENO MARQUEZ, ELOY	74708971	GRANADA	28.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
180450228533	RUIZ RAMON, JOSE MARIA	74717875	GRANADA	17.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180450228636	QUERO SANCHEZ, PURIFICACION	75008956	GRANADA	17.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450198639	ROBLES LLORENTE, ALEJANDRO	75127304	GRANADA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450198949	MELGAREJO GARCIA, JESUS	75128584	GRANADA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		

180052407233	NAVARRO GUINDO, ALBERTO	75130997	GRANADA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052242062	LOPEZ LIÑAN, LUCAS	75132333	GRANADA	26.06.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180450220054	LOPEZ MOYA, JESUS	75132462	GRANADA	16.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
180055338143	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN RAFAEL	75132543	GRANADA	06.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
180055288103	HEREDIA ROMAN, SIMON	75134507	GRANADA	20.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189450199164	PECO NAVIO, BENJAMIN	75134721	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055356479	HEREDIA LOPEZ, DOLORES	75136285	GRANADA	30.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
180055367659	ANTEQUERA IBAÑEZ, DANIEL	75137541	GRANADA	09.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
180450218114	MONTORO MARCOS, LUIS ALVARO	75138220	GRANADA	29.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180052233371	RUIZ NICOLAS, ALBERTO JESUS	75139278	GRANADA	10.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189450200774	JIMENEZ IBARRA, JOAQUIN	75139953	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055360756	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN JOSE	75142131	GRANADA	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180055285345	CORTES GARCIA, JOAQUIN	75143115	GRANADA	23.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054464281	CORTES GARCIA, JOAQUIN	75143115	GRANADA	08.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180054498539	LOPEZ UBRIC, CRISTINA	75143471	GRANADA	23.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
180055226821	LOPEZ UBRIC, CRISTINA	75143471	GRANADA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055226201	CASADO VILCHEZ, SANDRA	75143924	GRANADA	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180052398700	HEREDIA SANTIAGO, LUIS	75147224	GRANADA	31.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055290675	HOLGADO MORENO, GUILLERMO D	75147455	GRANADA	07.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180054571103	LOPEZ MEDIALDEA, VICTOR	75147747	GRANADA	13.04.2009	60,00		RD 1428/03	077.		
180055229123	JUAREZ PAJARES, ALBERTO	75147757	GRANADA	19.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
180055383501	MEDINA RODRIGUEZ, MARIA V.	75149333	GRANADA	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052184542	QUINTANA MARTIN, ELISABETH	75152695	GRANADA	31.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180055284500	GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER	75154620	GRANADA	29.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
180052227383	TAPIA GARCIA, FRANCISCO MANU	75157133	GRANADA	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450227188	PEREZ GARCIA, ROCIO	75157339	GRANADA	08.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189055253182	CORREDERA VALVERDE, VICTOR	75160181	GRANADA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055354525	DIAZ FERNANDEZ, CARLOS A.	75165699	GRANADA	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
180055563618	SANCHEZ AVILA, MIGUEL ANGEL	75165871	GRANADA	07.09.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
180055562687	SANCHEZ AVILA, MIGUEL ANGEL	75165871	GRANADA	07.09.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180055287500	SALCEDO TELLO, DAVID	75165892	GRANADA	08.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055355402	GAMARRA GARRIDO, JOSE LUIS	75166815	GRANADA	06.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055220960	ARANDA RODRIGUEZ, ANTONIO	75485277	GRANADA	12.06.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
180055359985	CHAVES ALGARRA, ALVARO BORJ	75485880	GRANADA	10.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055361074	MARTIN RIVAS, ROCIO	75486653	GRANADA	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		
180055361062	MARTIN RIVAS, ROCIO	75486653	GRANADA	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055360306	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN	75562959	GRANADA	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055228260	FERNANDEZ MUÑOZ, JUAN	75926022	GRANADA	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055316718	QUERO CORDOBA, JOSE	76419149	GRANADA	21.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180054637862	BOGGIS MARTINEZ ALAHIJA, J.	76419384	GRANADA	19.09.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
180055382983	GONZALEZ VILCHEZ, JOAQUIN	76423347	GRANADA	02.08.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180055382971	GONZALEZ VILCHEZ, JOAQUIN	76423347	GRANADA	02.08.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
180055285400	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	76442504	GRANADA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055285382	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	76442504	GRANADA	05.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055286120	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	76442504	GRANADA	27.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055349219	MONTOYA MUÑOZ, SAMUEL	76625229	GRANADA	02.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180054599964	CACERES MARMOL, PEDRO	76626157	GRANADA	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
180052399121	FERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL	76627610	GRANADA	10.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054462570	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO J	76628311	GRANADA	11.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.1		
189054547455	GOMEZ CORTES, FRANCISCO	76628515	GRANADA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054464300	CORTES GARCIA, ENCARNACION	76629432	GRANADA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180054464384	AMADOR JIMENEZ, MARIA	76636698	GRANADA	02.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180054463239	AMADOR JIMENEZ, MARIA	76636698	GRANADA	18.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180052429940	ROMAN GARCIA, HECTOR	76667064	GRANADA	15.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180055221604	TORREBLANCA MARTINEZ, RAQUE	77137864	GRANADA	01.08.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		
180054642717	VILA , RICARDO MANUEL	77138710	GRANADA	14.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055283919	LOPEZ REJON, JESUS	77140169	GRANADA	15.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180403704978	LEHDOUDI , KHALID	X9914877Z	JUN	24.06.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
180054470943	ROBERTSON , QUENTIN IAN	X3931456C	LA HERRADURA GRANA	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052399145	SUBSCUN LOPEZ, CARMEN YOLAN	24254067	LANCHA CENES GRANA	12.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189450199577	AGUADO URENDEZ, RAFAEL	44297197	LANCHA DE CENES	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189055128223	CALDERON DELGADO, RAUL	75159529	LANCHA DE CENES	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055354306	MARTIN URENDEZ, JUAN JOSE	75159902	LANCHA DE CENES	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180055354290	MARTIN URENDEZ, JUAN JOSE	75159902	LANCHA DE CENES	12.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180055341701	MARTIN URENDEZ, JUAN JOSE	75159902	LANCHA DE CENES	12.07.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
180054176962	GARCIA MORALES, ANTONIO	24159400	GUADIX	09.07.2009			RD 1428/03	079.1		(1)
180403756632	CASAS PLEGUEZUELOS, RAMON	24196999	GUADIX	10.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054611083	CRUZ REQUENA, JOSE	74593955	GUADIX	26.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
180054611071	CRUZ REQUENA, JOSE	74593955	GUADIX	26.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054609945	CRUZ REQUENA, JOSE	74593955	GUADIX	26.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180055357435	FERNANDEZ GOMEZ, ROSA	74647527	GUADIX	03.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054176937	JABALERA RODRIGUEZ, SERGIO	75155623	GUADIX	28.05.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180053639802	POZO SANCHEZ, DESIREE	76628995	GUADIX	29.06.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
180055243181	AIT SASSI , OMAR	X5524224S	CASTELL DE FERRO	03.06.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
189450213690	CRETA , TANASE	X6415318C	CASTELL DE FERRO	05.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450199255	VIDICAN , MAPTEI	X6555711K	CASTELL DE FERRO	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055159418	KOLPONOSOV , IOAN	X6728988Q	CASTELL DE FERRO	16.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054470268	CASTILLO VEGA, DAVID	76624998	CASTELL DE FERRO	21.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054382343	HERNANDEZ QUIROS, JUAN MANU	24258927	GUEJAR SIERRA	05.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

180054382318	HERNANDEZ QUIROS, JUAN MANU	24258927	GUEJAR SIERRA	05.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450228375	VELAZQUEZ VALDERAS, JOSE M.	44252163	GUEJAR SIERRA	16.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450230941	CORDOBA RODRIGUEZ, VERONICA	38832515	GUEVEJAR	27.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054550859	CONSULTA OSCENSE BURSATIL	B18445957	HUESCAR	30.05.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180052668454	MARIN RAMIREZ, ANTONIO	23045984	HUESCAR	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
189450203805	ALIMENTACION LOS CASTAÑOS	B18580621	HUETOR SANTILLAN	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189403958893	INSTALFON HUETOR TAJAR SL	B18599803	HUETOR TAJAR	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054645070	SALAZAR PARACTA, JOSE	X6153476X	HUETOR TAJAR	31.07.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180054660240	CAMACHO , EDWIN	X7780182H	HUETOR TAJAR	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
180054665067	CANTON MAROTO, MANUEL	24138609	HUETOR TAJAR	10.08.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		
180055360940	LUCAS CORTES, RAMON	24196153	HUETOR TAJAR	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180403735306	MUÑOZ OLIVARES, JOSE LUIS	46586040	HUETOR TAJAR	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180055324284	ORTIZ PEDREGOSA, JUAN ANTON	74677621	HUETOR TAJAR	20.06.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
180052286399	HERRAN ALVAREZ, JUAN	23481896	VENTA NUEVA	28.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450228168	ALVAREZ VILLANUEVA, JUAN D.	44285714	HUETOR VEGA	14.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189450196436	GARRIDO CARACUEL, JAVIER	74646184	HUETOR VEGA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055361803	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	HUETOR VEGA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180403755949	ALONSO RODELAS, ELISA	75135992	HUETOR VEGA	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180055289855	ALCAIDE MONTALBAN, ALFREDO	24204156	ILLORA	24.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054243630	IORDACHI , EUGEN	X6301871D	TOCON	17.07.2009	300,00		RD 1428/03	084.1	4	
180054652220	MARFELT , LARS HERMAN	X6999784X	ITRABO	30.08.2009	520,00		RD 1428/03	020.1	4	
180055330387	COLLADO GARCIA, ENRIQUE	75137894	IZNALLOZ	19.07.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		
189403692698	AMADOR PRIETO, JUAN JOSE	75156426	IZNALLOZ	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450228296	SISTEMAS TECNICOS CARRASCO	B18772889	JUN	16.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054437095	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN C	44252344	JUN	13.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180052398670	MUÑOZ SANCHEZ, ELENA	74658415	JUN	16.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
189055305777	PEREZ TELLEZ, DIEGO	14627654	PITRES	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450203052	CUMBRES BLANCAS PASTERIA	F18822742	LA ZUBIA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054623267	PELEGRINA , LUIS DOMINGO	X1086306Q	LA ZUBIA	24.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
189054605005	GOMEZ BERBEL, JOSE LUIS	24217561	LA ZUBIA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450203738	PEÑA BEDMAR, ANTONIO	24268861	LA ZUBIA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450229823	APARICIO LOPEZ, JOSE ANTONI	27225470	LA ZUBIA	22.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055230370	GARCIA LEYVA, JOSE MANUEL	37319710	LA ZUBIA	30.07.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180450225880	DELGADO CASTRO, MARIA D.	75128776	LA ZUBIA	01.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055226274	RAMIRO VAZQUEZ, LUIS ANTONI	76422374	LA ZUBIA	17.06.2009			RD 1428/03	167.		(1)
180055318995	MUÑOZ SEVILLA, RUBEN	76439552	LA ZUBIA	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180403756462	ANTONIO ARROYO CARPINTERIA	B18434951	LACHAR	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180052277933	GARCIA ROMAN, EUGENIO	24123418	LACHAR	22.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180052277866	SOLA VILCHEZ, ANTONIO JAVIE	75485956	LACHAR	18.07.2009			RD 1428/03	046.1		(1)
180052277945	BALDOMERO RIVAS, JOSE EDUAR	44275323	PEÑUELAS	17.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180450226810	MONTES SOLDADO, ROSA ANA	44297158	PEÑUELAS	08.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055409022	CARMONA PAVON, JOSE IGNACIO	15516766	LANJARON	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180052296496	CARMONA PAVON, JOSE IGNACIO	15516766	LANJARON	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
180052296484	CARMONA PAVON, JOSE IGNACIO	15516766	LANJARON	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.2		
180052296502	ALVAREZ RIVAS, SANTIAGO	23774076	LANJARON	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
189052296340	CORTES CORTES, FRCO MIGUEL	24227113	LANJARON	18.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189052296224	CARMONA BERMUDEZ, ANTONIO L	24232587	LANJARON	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189052296133	URQUIZA GERONIMO, JUAN CARL	74655020	LANJARON	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180055409046	ALVAREZ MARTIN, SANTIAGO	76423739	LANJARON	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180450227796	JOSE BUENO RODRIGUEZ S A	A18051508	LAS GABIAS	12.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055527900	RIKI , AHMED	X6869017K	LAS GABIAS	24.09.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		
180054589909	TRAIKOVICH STANKOVVICH, JES	28572502	LAS GABIAS	15.06.2009	150,00		RD 2822/98	009.5		
180055412902	PECETE BAENA, GABRIEL	29080369	LAS GABIAS	02.08.2009			RD 1428/03	092.1		(1)
180055387520	VALERO LOPEZ, GUILLERMO	29081550	LAS GABIAS	04.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055360860	VALERO LOPEZ, GUILLERMO	29081550	LAS GABIAS	04.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
189450208360	LOPEZ CUETO, FERNANDO	29084415	LAS GABIAS	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450214062	DEL POZO HIDALGO, PABLO	33983118	LAS GABIAS	05.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450213860	DEL POZO HIDALGO, PABLO	33983118	LAS GABIAS	05.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450207483	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	44295111	LAS GABIAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450222452	PUEBLA MONTERO, CRISTIAN	75156152	LAS GABIAS	01.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055355440	RUIZ GIRON, JOSE FRANCISCO	76438198	LAS GABIAS	06.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180055355438	RUIZ GIRON, JOSE FRANCISCO	76438198	LAS GABIAS	06.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
180055431751	PASTEN REYNA, JESUS MIGUEL	NO CONSTA	HIJAR	17.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
180450227693	GARCIA URIBE, PASCUAL	44259529	HIJAR	11.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055361116	VALENZUELA FRAMIT, JESUS	44284593	HIJAR	17.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180450227140	URETA DEL RIO, EVA	44621167	HIJAR	08.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055361177	DOÑA JUAREZ, OSCAR	74640299	HIJAR	21.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055359468	CHICA GARCIA, EDUARDO JOSE	75569885	HIJAR	29.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
180450216038	LEYVA RODRIGUEZ, SONIA	14629040	LOJA	10.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180054451766	CALIZ OSUNA, ANTONIO JOSE	24246579	LOJA	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054451754	CALIZ OSUNA, ANTONIO JOSE	24246579	LOJA	22.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180450221617	LOPEZ CORTES, JOSE MANUEL	44294250	LOJA	14.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180055128562	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	44296191	LOJA	09.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054155302	GÁLVEZ COBOS, JUAN SANTIAGO	74633308	LOJA	30.07.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
180054450804	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
180054452205	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	04.07.2009			RD 1428/03	118.1		(1)
180055560186	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	28.07.2009	150,00		RD 2822/98	011.12		
189403958790	JOYERA CASTRO, FRANCISCO J.	74638766	VENTA SANTA BARBAR	03.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
189450201006	PROMOCIONES MARATUS SL	B18355198	MARACENA	11.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		

180450220560	TROC AUTO XXI SL	B18632620	MARACENA	12.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180450220637	TROC AUTO XXI SL	B18632620	MARACENA	08.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180054185057	KANTEYE , CODE	X5072980P	MARACENA	06.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
180054464505	OMAR AGUERO, RICARDO	X6833470D	MARACENA	11.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
180403733279	VAQUERO TOLEDANO, MANUEL	24176899	MARACENA	11.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)
180450212586	RUIZ MORENO, JUAN	24236361	MARACENA	28.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.	
180054464499	ESPARTERO MUÑOZ, RAFAEL	24262964	MARACENA	16.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180403758422	HIDALGO RUIZ, MATEO	26485840	MARACENA	14.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)
180450227966	NAVARRO FERNANDEZ, ALBERTO	29084076	MARACENA	13.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180403748702	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA R.	44266189	MARACENA	21.08.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180052407026	BLANCO MEDINA, JOSE MANUEL	44272558	MARACENA	31.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
189403956392	PEREZ AGUILERA, JOSE ANTONI	74662692	MARACENA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180055215161	ODAS GALLEGO, DANIEL	74684407	MARACENA	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180055217080	ODAS GALLEGO, DANIEL	74684407	MARACENA	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	009.5	
180055217078	ODAS GALLEGO, DANIEL	74684407	MARACENA	21.05.2009	90,00		RD 2822/98	025.1	
180052409369	PUNZANO GALERA, MA ANGELES	75097638	MARACENA	12.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
189450185931	CACERES MARMOL, JUAN DE DIO	75134454	MARACENA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180051987552	VAQUERO RODRIGUEZ, CRISTIAN	75157891	MARACENA	26.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
180450225600	VAQUERO RODRIGUEZ, CRISTIAN	75157891	MARACENA	12.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180055347971	ORTIZ REMACHO, OSCAR	75168494	MARACENA	27.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1	
180054466034	JIMENEZ HARRAG, JAMAL EDDIN	76441363	MARACENA	31.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
180053758724	MARTIN MACIAS, MARIA AMABEL	76628296	MARACENA	06.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1	
180055385376	MARTIN MACIAS, ALLAN	76628297	MARACENA	16.08.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	
180052405856	MOCHON ALCANTARA, ADRIAN	76666263	MARACENA	15.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1	
180450227700	LOPEZ URBANO, ROSA	24164353	OLIVARES	10.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180054471194	LOPEZ PUENTEDURA, JUAN MANU	74721970	MOLVIZAR	20.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180054427351	PRADOS MARTIN, MANUEL	74743532	MOLVIZAR	01.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	
180054427340	PRADOS MARTIN, MANUEL	74743532	MOLVIZAR	01.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3
180052263181	FERNANDEZ CARRASCOSA, E.	24230414	MONACHIL	20.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1	
180055324661	ALCARAZ MONTILLA, FRANCISCO	24209319	MONTEFRIO	13.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
180054386233	HISPAN CHARNECO, JESUS MANU	44289634	MONTILLANA	03.07.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A	
180054660744	BOUAZZA , RABHI	X1334399P	MORALEDA DE ZAFAYONA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.	
180054640836	DE VITA , AMERICO	X0407022Z	MOTRIL	06.07.2009			RD 1428/03	117.1	(1)
180055136509	OQAYL , EL HASSAN	X3958276E	MOTRIL	30.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
189450205279	KUNTA , IOSIF FLORINEL	X5419123R	MOTRIL	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180054648781	MARGAN , CONSTANTIN ALIN	X6198189B	MOTRIL	31.07.2009			RD 1428/03	117.1	(1)
180055135025	BOGDAN , ALEXANDRU	X6229924Y	MOTRIL	18.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
180052309296	VADRARIU , VALENTIN CONSTAN	X7967685W	MOTRIL	26.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
180055136777	IONUT , SAMSON	X8370179L	MOTRIL	27.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
180052159810	IONUT , SAMSON	X8370179L	MOTRIL	23.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180054645652	CARMONA BERMUDEZ, MIGUEL	23757807	MOTRIL	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	003.1	
180054656716	FERNANDEZ JIMENEZ, MANUEL	23771880	MOTRIL	02.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
180450199302	CARMONA SANTIAGO, JOSE	23780946	MOTRIL	05.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.	
180450225313	FERNANDEZ GONZALEZ, E.	23781708	MOTRIL	02.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180450225090	MOLINA FERNANDEZ, MARIA D.	23782670	MOTRIL	02.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180054594838	MOLINA FERNANDEZ, MARIA D.	23782670	MOTRIL	26.07.2009			RD 1428/03	003.1	(1)
180054598753	MORALES MORENO, MARIA PILAR	23791566	MOTRIL	14.07.2009			RD 1428/03	117.1	(1)
180055136613	CORTES FRNANDEZ, ASCENSION	23791940	MOTRIL	17.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180450224436	LACHICA RAMOS, FRANCISCO J.	24180724	MOTRIL	22.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
189450197430	TRUJILLO GARCIA, SONIA	30209827	MOTRIL	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180450211673	GOMEZ PEREZ, ANTONIO JAVIER	33482551	MOTRIL	23.08.2009	120,00		RD 1428/03	052.	
180450225246	PEREZ RODRIGUEZ, JUAN MANUE	43184485	MOTRIL	03.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180055290250	FLORES NAVARRO, JOSE MIGUEL	44286493	MOTRIL	23.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
180450224588	CARRASCOSA GARCIA, JOSE MAR	74725982	MOTRIL	24.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180450224140	OGALLA ALONSO, FRANCISCO J.	74726114	MOTRIL	18.10.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180055220097	CAMACHO ALAMINOS, ANTONIO J	74728896	MOTRIL	19.06.2009	60,00		RD 1428/03	014.2	
180700025668	VARGAS GARCIA, FRANCISCO A.	74729117	MOTRIL	16.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180054593330	GALLEGO RODRIGUEZ, JOSE RAM	74729256	MOTRIL	13.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	
189450203623	CARMONA FERNANDEZ, DOLORES	74732087	MOTRIL	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180054645615	ALAMINOS RUIZ, JAVIER	74737580	MOTRIL	24.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
180403735276	HEREDIA AMADOR, MARIA D.	74738054	MOTRIL	17.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2
180055134173	VILLA SANCHEZ, AGUSTIN	74740708	MOTRIL	30.07.2009	150,00		RD 2822/98	021.1	
180055192203	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN A.	74741285	MOTRIL	16.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
180055137010	FERNANDEZ FERNANDEZ, MOISES	74741627	MOTRIL	16.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
180055136492	DUEÑAS MORAL, JOSUE	74743535	MOTRIL	07.07.2009	450,00		RD 2822/98	011.	
180052202180	DUEÑAS MORAL, JOSUE	74743535	MOTRIL	07.07.2009	150,00		RD 2822/98	016.	
189450200889	MORENO MARIN, SEBASTIAN	76141478	MOTRIL	28.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180054592283	ET TEHAMY , ABDELBAKI	X2600161B	TORRENEUEVA	08.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
180055136560	ARNAUDOVA , DANI DIMITROVA	X4544356Q	TORRENEUEVA	08.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
189403698500	SANTIAGO VICTORIA, JOSE F.	74720915	TORRENEUEVA	13.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
189450209893	CHRISTIAN , ALBERT	X7164559J	MURTAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
180052284366	MOLERO ALVAREZ, JUAN CARLOS	44285858	NIVAR	20.07.2009			RD 1428/03	171.	(1)
180054391162	LAAMOUN , AHMED	X5378098P	OGIJARES	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
180052250344	GALINDO BAZAN, JOSE MANUEL	24278698	OGIJARES	05.08.2009			RD 1428/03	003.1	(1)
180054590663	CARRERAS EGAÑA, JUAN	50282592	OGIJARES	15.06.2009			RD 1428/03	003.1	(1)
180450227486	PEDROSA MARTIN, SOLEDAD	74683816	OGIJARES	09.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180055286921	ROMAN SAMANIEGO, RAUL	75168109	OGIJARES	01.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
180450225179	LAGHZAL , LATIFA	X3427760R	ORGIVA	02.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
180054406268	CHANDLER , EDWARD KENNETH	X5367476N	ORGIVA	15.07.2009	450,00		RD 2822/98	010.1	

180054642122	FAULDS , FRANKLIN ROBERT	X9594781D	ORGIVA	13.07.2009	310,00	RD 2822/98	042.1		
189055308249	AMADOR MAYA, PEDRO	23789161	ORGIVA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180054427740	BAGACKAS , BRONIUS	X7699900Y	OTIVAR	15.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180052407518	BUDESCU , LUCIAN	X8749507P	OTURA	11.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
180450225350	TORO JIMENEZ, MA CARMEN	24227094	OTURA	03.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450198755	PABLO LOPEZ, JUAN	X6366081A	PADUL	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450200257	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	24256183	PADUL	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055409265	ALVAREZ GOMEZ, MONICA	44271264	PADUL	09.08.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
180450229744	DAMAS MONTES, MARIA BELEN	44275591	PADUL	22.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450198354	ALCALA DELGADO, NICOLAS	74632134	PADUL	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450200294	GOMEZ GOMEZ, ANDRES	74645513	PADUL	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450200737	GOMEZ GOMEZ, ANDRES	74645513	PADUL	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450204640	GOMEZ GOMEZ, ANDRES	74645513	PADUL	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450203556	GOMEZ GOMEZ, ANDRES	74645513	PADUL	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450226263	GOMEZ GOMEZ, ANDRES	74645513	PADUL	01.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055207371	ALQUILERES LA PEÑA SL	B18318055	PELIGROS	13.04.2009	60,00	RD 1428/03	014.1A		
180054649414	ALUMINIOS PONIENTE SL	B18725713	PELIGROS	06.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055434478	RIOS GRANADOS, FRANCIA ELEN	X5288471N	PELIGROS	16.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
180450220480	MARTINEZ BUENO, FERMIN	24211930	PELIGROS	11.10.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
180403756425	CHACON CARRASCO, FRANCISCA	43189563	PELIGROS	09.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189054579067	CASAS MARTOS, FCO JAVIER	74653529	PELIGROS	11.11.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		
180054423631	SUEZA J SANCHIS, FRANCISCO	74695470	PELIGROS	22.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180450230084	MAIMOUNI , ALI	X3293134V	PINOS GENIL	22.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055412367	RODRIGUEZ QUIROS, JUAN MANU	75482644	PINOS GENIL	05.07.2009		RD 1428/03	171.		(1)
180055230265	HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO	24105573	PINOS PUENTE	24.07.2009		RD 1428/03	117.1		(1)
180055360057	PORRAS AGUILARTE, DIEGO	24193737	PINOS PUENTE	08.07.2009	310,00	RD 2822/98	001.1		
180055391558	DIAZ IGLESIAS, JESUS	24226652	PINOS PUENTE	23.09.2009	150,00	RD 2822/98	009.5		
180055361967	HEREDIA VILLENA, LUIS	24276005	PINOS PUENTE	23.07.2009	310,00	RD 2822/98	032.3		
180055361979	HEREDIA VILLENA, LUIS	24276005	PINOS PUENTE	23.07.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
189055222331	CAMPOS CARMONA, MARIA TERES	24276151	PINOS PUENTE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055560575	CAMPOS CARMONA, MARIA TERES	24276151	PINOS PUENTE	27.07.2009		RD 1428/03	167.		(1)
180052198814	CRESPO LAFUENTE, JOSE ANTON	44266130	PINOS PUENTE	07.05.2009	900,00	RD 772/97	001.2		
189054460301	FERNANDEZ CORTES, CARMEN	44283226	PINOS PUENTE	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055285424	CORPAS GARCIA, JESUS	74600712	PINOS PUENTE	30.07.2009	310,00	RD 2822/98	032.3		
180054635567	BUSTAMANTE FAJARDO, MARGARI	74641227	PINOS PUENTE	26.09.2009	450,00	RD 2822/98	010.1		
180055356728	HEREDIA CORDOBA, SARA	74646801	PINOS PUENTE	11.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055345913	CORPAS GARCIA, GABRIEL	74662122	PINOS PUENTE	16.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055290900	FAJARDO CARMONA, JOSE	75142323	PINOS PUENTE	22.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
180055359407	UTRERA PRIETO, SAMARA	75150873	PINOS PUENTE	28.07.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
180450229033	MEGIAS GARCIA, JOSE	75152549	PINOS PUENTE	19.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180054438026	PALMA ORTEGA, EZEQUIEL	76655200	PINOS PUENTE	29.06.2009	90,00	RD 772/97	018.1		
180054438014	PALMA ORTEGA, EZEQUIEL	76655200	PINOS PUENTE	29.06.2009	90,00	RD 1428/03	167.		
180054439365	RAMIREZ ARCOS, MANUEL	74682192	CASA NUEVA	30.05.2009	150,00	RD 1428/03	003.1		
180053616980	CHELLALI , EL MOKHTAR	X1947027P	CASTILLO DE BAÑOS	12.08.2009	150,00	RD 1428/03	118.1		
189053854745	BONILLA FERREZ, ROSARIO MAR	23780347	LA MAMOLA	09.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055563539	AZAGRA	G18327510	PUEBLA DON FADRIQUE	04.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
189403721030	GARCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL	24211076	PULIANAS	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450229045	CABRERA LEON, ANDRES	24274557	PULIANAS	19.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189055402424	MOLINA SEGOVIA, ROSARIO	46059985	PULIANAS	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189055402126	MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN MARIA	75144080	PULIANAS	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180450217717	TEJADA SERRANO, GUADALUPE	44252291S	PURULLENA	26.09.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
180054647065	DOS SANTOS , ADRIANA ROSALI	X8097933R	SALOBREÑA	21.07.2009		RD 1428/03	003.1		(1)
180054614588	GAYE , AIB	X4788551C	SANTA FE	11.07.2009		RD 1428/03	117.1		(1)
189450198214	CANTOS FERNANDEZ, JUAN	24064485	SANTA FE	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189403696680	FERNANDEZ CORTES, JOSE MARI	24262497	SANTA FE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055390190	PAREDES CANO, ISABEL	44257503	SANTA FE	25.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		3
189450201377	HEREDIA TIRADO, ANGEL	75151463	SANTA FE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180052263624	MONTEOLIVA PARDINI, ARIEL	76439742	SANTA FE	15.07.2009	90,00	RD 2822/98	025.1		
180055370257	CASTILLO CIFUENTES, FRANCIS	24156786	SOPORTUJAR	28.07.2009	10,00	RD 772/97	001.4		
189450199358	PUERTAS SAEZ, ESTRELLA	75132518	TORVIZCON	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450197131	GONZALEZ ARAGON, MONTSERRAT	24181625	TREVELEZ	03.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
180055307079	MALDONADO MALDONADO, ANTONI	24263924	UGIJAR	24.07.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
180450222646	MANSO MALDONADO, RAFAEL	48593152	AMBROZ	07.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
189450203120	MARTIN GOMEZ, MANUEL	74665702	AMBROZ	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189450212016	TRANSJEMARU SL	B18780130	BELICENA	26.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180403757004	TIRADO GONGORA, DIOGENES	44271421	BELICENA	16.09.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180700028025	BAZAN POMA, TRIFONIA	X6650970Z	PURCHIL	18.10.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
180054461449	VENTURA DIAZ, GREGORIO H.	77142593	PURCHIL	14.07.2009		RD 1428/03	118.1		(1)
189450212302	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	B18703199	VELEZ BENAUDALLA	27.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
180055409071	RUIZ HIDALGO, GONZALO	23781110	VELEZ BENAUDALLA	21.07.2009		RD 1428/03	154.2A		(1)
180055323048	BOUHID , KARIM	X3702520A	VILLANUEVA MESIA	02.07.2009	450,00	RD 772/97	001.2		
180450228788	SANCHEZ LIÑAN, CRISTOBAL	24134544	VILLANUEVA MESIA	18.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180054642961	ENCARNACION RAMOS, JOSE LUI	X6427866X	ZAFARRAYA	26.07.2009	150,00	RD 1428/03	118.1		
180450223651	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	A28012359	BARBASTRO	13.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
180055129037	THINIAU , AHMED	X3157906Y	JAEN	12.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
189403956422	GIL YEBRA, JOSE FRANCISCO	25921816	JAEN	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
189403958029	LOMBARDO DEL MORAL, V.	26000577	JAEN	11.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
180403752687	AGUILERA MARIN, ISAAC MANUE	77351491	JAEN	30.07.2009		RD 1428/03	048.		(1)
180450226639	RUIZ LOPEZ, GABRIEL	26142068	LINARES	07.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)

189450203313	ZURDO SANCHEZ, MATEO	07722133	MARMOLEJO	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054660677	TARRAGO VALENTINES, MA I.	05124019	LLEIDA	08.07.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180054439857	NICOLA , IGNAT MIHAI	X6856112L	ALCALA DE HENARES	29.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189450209947	BILFINGUER SL	B82237405	COSLADA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189403701821	MARDEBEL MADRID SL	B83305227	LAS ROZAS DE MADRID	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450226159	FAMEX PRECISION SL	B81202541	LEGANES	23.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
189403706636	PROYECTOS YUBECO SL	B83493411	MADRID	23.11.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
180052550730	DANCONIA REHABILITACIONES	B84393123	MADRID	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180403735010	VELA MILLAN, MIGUEL	02276674	MADRID	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
180055290262	PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTON	10797211	MADRID	23.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180052213219	AMBIT TELLECHEA, DAVID	50747780	MADRID	12.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180403734806	RODRIGUEZ LUPIAÑEZ, MANUEL	74702836	ARGANDA DEL REY MA	11.09.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
180450225775	MARCELO CARBONE, FABIAN	X2503551R	SAN LORENZO ESCORIAL	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054383694	MELAN DOS MIL SL	B92139708	ALHAURIN DE LA TORRE	02.06.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
180054586672	TRANSMARVA DOS MIL UNO SL	B92236561	ALHAURIN DE LA TORRE	13.07.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
180055358087	RAGNI , ANTONY RICHARD	X6608813Q	ALHAURIN EL GRANDE	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054663381	ESPEJO RAMA, MANUEL	25319514	ANTEQUERA	27.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180055128756	CASTELLANO MURILLO, EUSEBIO	25313796	ARCHIDONA	20.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
189450169070	TATARU , RALUCA ELENA	X6855341F	BENALMADENA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450170010	TATARU , RALUCA ELENA	X6855341F	BENALMADENA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054470293	ALACIO VARGAS, MARIA D.	25728690	ARROYO DE LA MIEL	04.07.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
180054610017	MARTINEZ MORENO, IVAN	74875522	UR JARDIN TORREQUE	15.06.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		
180055216694	MORENO ROMAN, EDUARDO	53671798	COMPETA	11.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180051911948	AIT MOULAY AZIZ , MOULAY D.	X3702906K	ESTEPONA	10.05.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
189450212983	CHACON VALERO, MARIA D.	08920151	ESTEPONA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189403692777	PROMOSUR HOME SL	B92038736	MALAGA	04.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180403704966	SANCHEZ VALDIVIA, MA CARMEN	21968868	MALAGA	20.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
180054624156	HINESTROSA BLANCO, JOSE M.	26811251	MALAGA	19.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
189054495418	BERMUDEZ GOMEZ, GASPAR	44593533	MALAGA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054614631	RAIS , ROUCHDI	X2187327G	EL TARAJAL	12.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
180450228387	GREGOIRE , JEAN PIERRE	X1607376K	MARBELLA	16.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
189450199899	HERNANDEZ , FERDINO FRANCIO	X9511284W	MARBELLA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450199887	EL BIYAR , YOUNES	X9812886M	MARBELLA	03.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
180450219910	INVERSIONES SAYNA SL	B92530666	SAN PEDRO DE ALCAN	15.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054587251	DROSF , NIELSEN RASMUS	NO CONSTA	NERJA	18.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
180055284043	GOMEZ BRACCI, ANGEL	02472681	RINCON DE VICTORIA	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054453866	MORALES GODINEZ, SERGIO	74860274	RIOGORDO	02.08.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
180054593913	MOLINA MARTIN, ANTONIO M	74805591	TORRE DEL MAR	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055236486	PACHECO RUIZ, JOSE	28220964	MELILLA	25.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180403747436	GARCIA CASAÑA, FRANCISCO J.	45309498	MELILLA	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180403166695	AMRI , SALAHEDDINE	X4297471J	BENIEL	17.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180054618120	BOUSSIFI , MUSTAPHA	X6822189K	JUMILLA	08.08.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		
180403723389	HAMZAOUI , HAMID	X6380786B	LORCA	26.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054608400	MANSOUR , MUSTAPHA	X4262156A	MAZARRON	12.06.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		
180052407981	AMARO OGAYAR, ALVARO	75132451	PUERTO DE MAZARRON	31.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180052407841	FERNANDEZ MUÑOZ, VERONICA	74668609	PUERTO MAZARRON	01.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
180054160589	LAHRACH , MHAMED	X5781062N	MURCIA	11.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180052659556	LAGARDA TINAJERO, ARMANDO	Y0174227Q	MURCIA	12.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
180054639834	HAMA IBERIA SLU	B73513137	GUADALUPE	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
180054639822	HAMA IBERIA SLU	B73513137	GUADALUPE	10.09.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
189403954826	SONEROM CUATRO SL	B30568059	RINCON DE SECA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
189450205619	HARBOROW , CATHERINE MARGAR	X7074914E	SAN JAVIER	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180450224000	VILCHEZ SANCHEZ, JOSE ANTON	24275546	PALMA MALLORCA	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054433594	FLORES BATISTA, DIEGO	43080428	PALMA MALLORCA	19.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180054433582	FLORES BATISTA, DIEGO	43080428	PALMA MALLORCA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055370660	BRICAULT PLACAIS, BRIGITTE	46954209	SANT MIQUEL DE BAL	13.07.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
180055346644	FERREIRA LOPEZ, LEONARDO	X2809241K	A GUARDA	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180055404528	DISEÑOS Y MONTAJES SL	B41388091	CASARICHE	19.07.2009			RD 1428/03	154.		(1)
180054423345	GUTIERREZ MORALES, DAVID A.	48960813	DOS HERMANAS	15.07.2009			RD 1428/03	031.		(1)
180054615684	MONTENEGRO NUEZ, EVA MARIA	49025912	DOS HERMANAS	15.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
189403692522	GONZALEZ PEREZ, JUAN ANTONI	34061720	LEBRILJA	26.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
180054183085	OSARU DONALD, LEON	X2546252Z	MAIRENA DEL ALCOR	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180450225283	MAYA MORENO, GONZALO	27895122	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180450220420	AGUILAR TRIGUERO, ROSA IREN	48884757	PALACIOS VILLAFRANCA	09.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
180054470906	DEL CASTILLO PUIG, LUIS A.	77805161	SEVILLA	05.07.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		
180055208909	BLANES RUBIO, LUIS	52199731	LLORENC DEL PENEDES	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	015.5		
180054617681	ZAROUAL , MOHAMED	X3599871A	REUS	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
189450206314	DEL VISO CHACON, LUIS JESUS	03912074	TOLEDO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
180054160358	EL ALLALI , JAOUAD	X3935669R	ALGINET	12.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
180054551992	MELIA MARTINEZ, JUAN MANUEL	52730024	LLAURI	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
180403731490	LOZANO LOPEZ, JUAN ANTONIO	52676836	MANISES	21.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
180055305824	CONTRERAS NAVARRO, NICOLAS	73496694	MUSEROS	21.07.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
180055228556	ROJO VILLADA, FRANCISCO	43113506	PATERNA	16.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
180403722737	URBAMED OBRAS Y SERVICIOS	B97274989	VALENCIA	23.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
180055368135	DAIF , LAHCEN	X1381509Z	VALENCIA	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
180054607961	TINAJERO SIMARRO, ANGEL	33456246	VALENCIA	19.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
180450224084	RUIZ MANSILLA, GLORIA	35005974	EL SALER VALENCIA	18.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)

MINISTERIO DEL INTERIOR**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO***Notificación de resoluciones procedimientos sancionadores***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 8 de enero de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP. PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
180054558597	IZARIAHEN , FATIHA	X6945232Z	ALCOY	23.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
180055194455	ESPAÑOL GRAS, ALBERTO JOSE	21511288	ALICANTE	29.05.2009	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
180055232663	DOMINGUEZ ULLATE, DANIEL	48349846	ALICANTE	12.08.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
189054156478	MARTINEZ MARTOS, MARIANO A.	24204632	CAMPELLO	23.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180403165423	THOMAS , NICOLAS GRAHAM	X4680331S	CREVILLEN	08.05.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
180403103387	ERRAFI , RACHID	X6668343E	CREVILLEN	03.05.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
180054653703	REINO ALVAREZ, WILSON HERNANDEZ	X3468779B	DENIA	29.08.2009	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
180054615957	EL OUAFRASI , ABDELKARIM	X7723389N	DENIA	23.08.2009	150,00	RD 1428/03	049.3		(a)
180055179089	EL HAMDAOUI , ABDERRAHIM	X4785714N	ELCHE	13.04.2009	150,00	RD 772/97	001.2		(a)
189054486636	DURAN LARROSA, PAOLO FERNANDEZ	X5583312Q	ELCHE	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055197183	FLORIN PARASCHIV, MARIUS V.	X9249884C	GUARDAMAR DEL SEGURA	27.05.2009	60,00	RD 1428/03	109.1		(a)
189450185244	NAVARRETE BAREA, ELENA	53218512	TEULADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180055240090	LOS CAPILLEROS S L	B04192282	ADRA	20.04.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
180403836512	ATIKY , AZIZ	X2882333L	ADRA	29.04.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
189052660750	LORENZO MARTIN, JOSE ANTONI	18108288	ADRA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055247083	MARTIN GALDEANO, FRANCISCO	53713855	ADRA	07.05.2009	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180055247071	MARTIN GALDEANO, FRANCISCO	53713855	ADRA	07.05.2009	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180403103960	FERASTAUARU , TOMA	X6901542R	ALBOX	12.05.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
180403104896	CARRILLO ALONSO, ESTEBAN	15426236	ALBOX	19.05.2009	380,00	1 RD 1428/03	052.	2	(a)
189450166470	PEREZ SUR S L DE TRANSPORT	B04192266	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189054515879	INDALICA DE CEMENTOS Y COL	B04272241	ALMERIA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189054370488	EL ACHOUCI , MILOUDI	X5156247S	ALMERIA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055191983	BRIAACH , MUSTAPHA	X5587494N	ALMERIA	25.04.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	(a)
189054504456	RAD , CALIN	X6190966X	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054646115	EL AICHI , SOUMIA	X6785975D	ALMERIA	23.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
189055155639	OLIVEIRA SANTOS, GUILLRHERM	X9509945C	ALMERIA	30.07.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189054340897	MORENO MORENO, ANTONIO JOSE	26248751	ALMERIA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180403747953	CABRERA MOLINA, JOAQUIN	27212711	ALMERIA	21.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
180403747965	ORTEGA NUÑEZ, FRANCISCO	27237279	ALMERIA	21.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
189054512532	MOLINA MARTINEZ, ISABEL C.	34849810	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189054510924	DIAZ MAÑAS, OSCAR	50724338	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189054299228	DIAZ MAÑAS, OSCAR	50724338	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054618260	TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCO	75247103	ALMERIA	21.07.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
189054511527	GAUBECA DE ESPINOSA, I.	76635353	ALMERIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189450195407	YESOS Y ESCAYOLAS PEPE Y P	B04570081	COSTACABANA ALMERI	29.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189053592520	SABRI , MOHAMMED	X3864254R	LA CAÑADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189054501157	VILLEGAS MALDONADO, SALVADO	18112577	BERJA	30.06.2009	310,00	RD 1428/03	072.3		(a)
180054617036	OUMHA , JALAL	X3245239P	CUEVAS DEL ALMANZORA	19.07.2009	300,00	RD 1428/03	003.1		(a)
180055186197	DECORAEGIDO SL	B04457438	EL EJIDO	03.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
189054518091	CHILQUINGA MOPOSITA, SEGUN	X3566992Z	EL EJIDO	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)

189054504638	ACOSTA ROMERO, FERNANDO	X5986770P	EL EJIDO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054455190	EL AASEMY , ABDEL ILAH	X6777912L	EL EJIDO	28.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180055217017	MENBAR , ABDELKARIM	X6807181D	EL EJIDO	13.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054596409	RUBI MALDONADO, SALVADOR	08904843	EL EJIDO	06.07.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
189054152072	BORBALAN FERRER, CARMEN	27246797	EL EJIDO	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055142091	CORTES GOMEZ, FRANCISCO	46033981	EL EJIDO	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
180054429694	JIMENEZ VEGA, JOSE DAVID	78037907	EL EJIDO	26.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180055192136	MORENO MORENO, MIGUEL	27254199	BALERMA	07.05.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054663678	EL TAYEA , BOUSSELHAM	X3151248H	LAS NORIAS DE DAZA	01.08.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
189052660542	LOZANO JUSTICIA, FERNANDO	24231988	SANTA MARIA DEL AG	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054648823	ESSABRI , ESSAID	X6779733T	STA MARIA DEL AGUI	04.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180403748891	MENCHON PEDROSA, CRISTOBAL	45717821	FINES	26.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
189050001579	MEKAOU I , ABDERRAHIM	X6765111Y	HUERCAL OVERA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450193812	GRAU CIVIT, JORGE	38472348	HUERCAL OVERA	08.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054480786	CORTES CORTES, ANTONIO	74665361	LA MOJONERA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054506441	MARIN CAPARROS, JUAN F.	75258081	LA MOJONERA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054634770	QOSTAL , MOHAMMED	X3948391G	EL VISO	16.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054634769	QOSTAL , MOHAMMED	X3948391G	EL VISO	16.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
189053612373	MORALES VICENTE, INDALECIO	27520077	SAN ISIDRO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054516963	TALLERES RAFAEL EL DE ELIS	B04200036	OLULA DEL RIO	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055180350	TALLERES RAFAEL EL DE ELIS	B04200036	OLULA DEL RIO	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189052303307	FELICES MERCADO, JAIME	39847205	RIOJA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054339019	SANKOWA SL	B04497046	ROQUETAS DE MAR	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054509727	BUTUNOI , ALIN LUCIAN	X5410361W	ROQUETAS DE MAR	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054511813	ROMANIUC , FLORIN	X6414538E	ROQUETAS DE MAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054522598	GHINARI , DIETMAR JOSEF	X6901101C	ROQUETAS DE MAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189052308081	POP , EMIL	X7310866V	ROQUETAS DE MAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055191041	HUERTAS ROMERO, JOSE	24108757	ROQUETAS DE MAR	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054637333	RODRIGUEZ BARGAS, ANTONIO	75240102	ROQUETAS DE MAR	03.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180403746468	LOPEZ HERRERA, JUAN JESUS	75256665	ROQUETAS DE MAR	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
189053612385	MARTINEZ JIMENEZ, MA MERCED	28904572	AGUADULCE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054646589	IGLESIAS HERNANDEZ, DAVID	75234183	AGUADULCE	23.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180403748994	GOMEZ RUIZ, ALFONSO	22366609	TIJOLA	26.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180403165071	BERRUEZO CARRION, JOSE D.	76145187	TIJOLA	22.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
189450178501	COCA PEREA, SERGIO	44273986	VICAR	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054556345	NAVARRO LOPEZ, TOMAS	38809810	ARGENTONA	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180403957790	POLAT , MEHMET	NO CONSTA	CASTELLDEFELS	14.04.2009	300,00		RD 1428/03	048.		(a)
189054349633	CASELLAS RAMON, AMADEO	36557862	CENTELES	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055560769	MORENO CATALAN, MARIO	46640881	CERDANYOLA VALLES	12.09.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
180055174810	CORTES GOMEZ, ERIKA	46872795	CERDANYOLA VALLES	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054542747	AKABOUR , DRISS	X3614744H	CORNELLA DE LLOB	25.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
180055563953	BERNIER REDONDO, M DEL MONT	33966828	CUBELLES	16.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054638386	HIGALDO POYATOS, JOSE	24195788	EL PRAT DE LLOBREGAT	09.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054432073	MOYA MOLINA, FRANCISCO	38405774	L HOSPITALET DE LLOB	28.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054616482	OUFARID BEN EL HASSAN, I.	46468529	L HOSPITALET DE LLOB	22.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180055356984	EL MSAOURI , MOHAMED	X1421181B	MARTORELL	02.07.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
189054564544	CANTOS DE LA TORRE, FRANCIS	46712142	MONTGAT	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054640976	LOPEZ MEDINA, M ENCARNACION	46688676	PIERA	12.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180055210590	ABDENBI , HADDADI	X6650639M	RUBI	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	080.3	4	(a)
180054612208	RAJI , HOUCINE	X6071725R	S COLOMA GRAMENET	21.07.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
189054563072	PADILLA SAEZ, FERNANDO	46677909	S JOAN DESPI	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054617048	HMICHOU , DRISS	X3511309Z	TERRASSA	21.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180055164128	TELLO TELLO, CARMEN	39146446	TERRASSA	02.04.2009	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
180054413790	FERRER MORLANES, JUAN MANUE	18948672	VILADECANS	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055257120	JIMENEZ SAAVEDRA, ANTONIO	53574856	DON BENITO	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
180055601450	DA SILVA PINTO, MANUEL	X5793324S	PUENTE MAYORGA	26.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054246540	GARCIA ASPERA, LUIS ANTONIO	31306782	EL PUERTO STA MARIA	16.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180403103983	FERNANDEZ LAMUZA, JUAN A.	45711604	LOS BARRIOS	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
180054613869	EL MASOUDY , AMAR	X2510639M	TALAYUELA	22.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054617905	HAMID , LAMKADEM	X4162630K	TALAYUELA	30.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054654525	BARCO ALARZA, LUIS MIGUEL	04207669	TIETAR DEL CAUDILL	14.08.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
189054534230	RUIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	41928844	CEUTA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055229871	MARTIN RUIZ, BENJAMIN	52488544	CABRA	09.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
189403935844	HERMANOS BLANCAS JOVER SL	B14645600	CORDOBA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054586362	JIMENEZ LUQUE ROMERO, S.	30834216	MONTILLA	04.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055211386	VELASCO PORTERO, FRANCISCO	52350647	MONTILLA	13.05.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054404670	JURADO DUEÑAS, ANTONIO	75701478	POZOBLANCO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054499229	RUIZ GARCIA, RAQUEL	50600198	PRIEGO DE CORDOBA	06.08.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054451420	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUENTE GENIL	20.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054549080	ECIJA SARMIENTO, ANTONIO	34017777	RUTE	12.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
189450188725	COMERCEU S L	B12330312	CASTELLON PLANA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055255262	MALDONADO VARGAS, JOSE MANU	08912164	CHERT	16.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054611319	EL FATEHY , BOUCHAIB	X2139679N	ONDA	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054608448	EL ATLATI , MOHAMMED	X8151850Y	ORPESA	16.06.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054544926	BENJAMEA , AHMED	X2870155P	VILA REAL	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
180054608370	NEGRE MOLINOS, ANICETO S.	73392607	VINAROS	11.06.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
189403921092	MATEO GARROTE, NICOLAS	04584612	CUENCA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054546376	MOSAID , RAHHAL	X6689561B	SAN CLEMENTE	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
180054229504	MORENO GONZALEZ, ALBERT	40362043	GIRONA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

180055174547	CAÑIZARES POLAINA, MIGUEL J	52549730	GIRONA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054620308	CONSTRUCCIONES MARES OLIMP	B18577361	ALBOLOTE	23.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055130593	VINO VINORUM SL	B18711127	ALBOLOTE	07.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(a)
189052301116	OZN RIOPA URBANA SL	B18881946	ALBOLOTE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(c)
189053749044	MERZOUKI , NAJIB	X1705996V	ALBOLOTE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055237028	ROSENDE , FERNANDO	X6868339X	ALBOLOTE	18.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054575236	ESPINOLA ESPINOLA, JUAN	24165030	ALBOLOTE	15.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180054575224	ESPINOLA ESPINOLA, JUAN	24165030	ALBOLOTE	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055562171	AMOROS JIMENEZ, ADRIAN	24211720	ALBOLOTE	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052238666	CONTRERAS HERNANDEZ, MIGUEL	44297361	ALBOLOTE	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055360707	CAMARA GARCIA, JUAN DE DIOS	74679130	ALBOLOTE	14.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055338490	MARTIN GOMEZ, CRISTIAN	75132464	ALBOLOTE	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054573227	CORTES GONZALEZ, JOSE MANUE	75156074	ALBOLOTE	25.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052429848	CALVENTE AGUILERA, JUAN A.	74668316	EL CHAPARRAL	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180450200109	MORENO LUPIAÑEZ, EVARISTO	27134041	ALBUÑOL	10.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180055525850	EL BERKANI , MOHAMED	X5152781E	LA RABITA	13.09.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
189450172985	MELQUISEN SL	B18592618	ALFACAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055184899	SANCHEZ FERNANDEZ, ESTEBAN	24118214	ALFACAR	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
180055600561	MUÑOZ RIOS, MARTA MARIA	24246798	ALFACAR	27.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054604376	LOPEZ TORICES, ENRIQUE	24263878	ALFACAR	20.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180450184256	NAVARRETE OSORIO, JOSE MANU	24264016	ALFACAR	01.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189054414730	ARRIGAZI PERRONI, GABRIEL S	47710069	ALFACAR	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054618284	ZUÑIGA SORIA, JACOBO	74636033	ALFACAR	21.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
189450181652	PEREZ GARCIA, MARIA E.	74643743	ALFACAR	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450179967	PEREZ GARCIA, MARIA E.	74643743	ALFACAR	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055198539	SANCHEZ JIMENEZ, ESTEBAN	74674084	ALFACAR	19.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055207383	SALDAÑA CLAURE, PAULINO	X8390645S	ALHAMA DE GRANADA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180055178140	TALLERES LANJARON SL	B18483743	ALHENDIN	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189051970444	SIERRA NEVADA TRADING SL	B18578856	ALHENDIN	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055202695	GARCIA ROLEDILLO, PILAR	24147418	ALHENDIN	05.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189054519095	GUERRERO CARMONA, MARIA A.	24277985	ALHENDIN	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055226651	GAMARRA ASENSIO, JONATHAN	75159113	ALHENDIN	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055230319	RINCON FERNANDEZ, SERGIO	75162824	ALHENDIN	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055230149	GAMARRA REINOSO, JUAN MIGUE	76419534	ALHENDIN	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180053577407	HARHAR , BOUBKER	X4702127F	ALMUÑECAR	03.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054342424	HAMZI , ABDELHADI	X8244812W	ALMUÑECAR	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
189054526580	BEDMAR DE HARO, ERNESTO	20076032	ALMUÑECAR	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180053747234	DIAZ MORAL, MA ANGELES	23794033	ALMUÑECAR	28.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054524455	CASTILLO DIAZ, JOSE	23797597	ALMUÑECAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054456200	CASTILLO DIAZ, JOSE	23797597	ALMUÑECAR	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055245414	MANZANO ALAMINOS, ALBERTO J	23800648	ALMUÑECAR	11.05.2009	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
180054184594	MARTIN BEJAR, JOSE EUGENIO	23802727	ALMUÑECAR	26.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	(a)
180054591369	PINTO JIMENEZ, FRANCISCO	43116302	ALMUÑECAR	17.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054181497	ARAGON PERALTA, ANTONIO	72782234	ALMUÑECAR	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055176957	MATIAS PEREZ, MANUEL	74698721	ALMUÑECAR	17.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054184739	PARAMO JERONIMO, JOSE ANDRE	74719518	ALMUÑECAR	22.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055174729	JERONIMO PONTES, ANTONIO J.	74725147	ALMUÑECAR	13.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055179909	RUIZ FERNANDEZ, JESUS JOAQU	74728062	ALMUÑECAR	01.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055165182	ESCOBAR MUELAS, JUAN	23794372	LA CALETA	01.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	120.1	6	(a)
180054583210	HOWE , AMANDA JANE	X7129769E	LA HERRADURA	29.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055179223	MIRA GARCIA, ANTONIO JOSE	23774851	LA HERRADURA	15.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054598595	BARBERO BARBERO, JUAN CARLO	23781107	LA HERRADURA	14.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055150300	FRANCO SALES, MARIA ANGELES	23793782	LA HERRADURA	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
180054648057	CACIN CORTES, IVAN	74743147	LA HERRADURA	21.07.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054648045	CACIN CORTES, IVAN	74743147	LA HERRADURA	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054453246	FERNANDEZ ROMAN, DAVID	75133648	ARENAS DEL REY	22.06.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
189450188208	JOSAPE SOCIEDAD LTDA	B18055137	ARMILLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055317127	MIJAI , NICTOR	NO CONSTA	ARMILLA	16.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
180052412009	RAMIREZ CRUZ, HECTOR FABIO	X3947910Y	ARMILLA	05.05.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052397410	CANAL , HOOVER ANDRES	X5539042K	ARMILLA	13.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180052616107	CANAL , HOOVER ANDRES	X5539042K	ARMILLA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052616090	CANAL , HOOVER ANDRES	X5539042K	ARMILLA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
189053753230	CIOCOIU , BOGDAN IONUT	X8402757Y	ARMILLA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054255213	MARIN , TOADER	X8438243A	ARMILLA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054493148	MUNTEANU , TANTA IONELA	X8857992W	ARMILLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055290900	ARENAS , CARLOS FABIAN	X9631369G	ARMILLA	27.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180055237144	PELLON LIMA, RAUL	X9969336D	ARMILLA	28.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055237132	PELLON LIMA, RAUL	X9969336D	ARMILLA	28.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180055175734	SAEZ ORTEGA, JULIO	23783976	ARMILLA	28.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180055172186	SAEZ ORTEGA, JULIO	23783976	ARMILLA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
189054499461	GARCIA CABALLERO, MATIAS	24056548	ARMILLA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450200390	GARCIA CHICA, ENRIQUE	24056580	ARMILLA	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180055231506	MUÑOZ ARIZA, MIGUEL	24088072	ARMILLA	07.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
189055127930	JIMENEZ CAÑAS, ANTONIO	24136730	ARMILLA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055310224	JIMENEZ NAVARRO, GABRIEL	24142719	ARMILLA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054391319	TORO GARCIA, MARIA TERESA	24173117	ARMILLA	20.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054464438	POLO PEÑA, JUAN ANTONIO	24222695	ARMILLA	22.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180403706276	RODRIGUEZ ROBLEDO, JOSE	24281615	ARMILLA	08.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180055322159	CASTRO NAVARRO, JOSE MARIA	24285538	ARMILLA	16.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)

180054570469	DEL MORAL MARTINEZ, JESUS M	44252859	ARMILLA	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055361750	PEREZ GONZALEZ, ISAAC RICAR	44284886	ARMILLA	15.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054392257	GARCIA NIETO, ANTONIO	74590780	ARMILLA	12.04.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
180054622585	MIRON PRIEGO, RUBEN	74644394	ARMILLA	22.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
189054252297	VEGA BALDERAS, RAFAEL	74649556	ARMILLA	30.06.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450172274	CARA MARTIN, DAVID	74661428	ARMILLA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055346267	MEDRANO AMAYA, MANUEL	74682860	ARMILLA	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
189052304890	PEREIRA RAMOS, ROBERTO JAVI	74688706	ARMILLA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055322494	FERNANDEZ ORDOÑEZ, EDUARDO	74695612	ARMILLA	08.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180055347960	CARRILLO FERNANDEZ, LORENA	75170840	ARMILLA	26.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055361724	LEANES RUIZ, ANTONIO JOSE	76421490	ARMILLA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055361712	LEANES RUIZ, ANTONIO JOSE	76421490	ARMILLA	15.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055361700	LEANES RUIZ, ANTONIO JOSE	76421490	ARMILLA	15.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054386506	KORYTKOWSKA , KATARZYNA Z.	X2291767R	ATARFE	23.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
189052283874	MERINO JARA, JOSE SALOMON	X6366083M	ATARFE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054232436	PEDROSA MORALES, JUAN ANTON	24235996	ATARFE	02.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054401180	CARMONA HEREDIA, ROSARIO	24240478	ATARFE	02.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180051698402	CARMONA HEREDIA, ROSARIO	24240478	ATARFE	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450177259	RICA TELLADO, MARIA TERESA	24260924	ATARFE	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450173850	RICA TELLADO, MARIA TERESA	24260924	ATARFE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450176255	RICA TELLADO, MARIA TERESA	24260924	ATARFE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054644519	NAVARRO FERNANDEZ, JESUS	24263545	ATARFE	20.07.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
189450185268	MARTIN GOMEZ, MIGUEL	24274328	ATARFE	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055217145	CASTILLO SANCHEZ, ANTONIO	37661942	ATARFE	26.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189450194518	ARENAS LOPEZ, JESUS A	44251580	ATARFE	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055191650	MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUE	44272787	ATARFE	17.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
189450175469	MEGIAS HERAS, JOSE MANUEL	44289393	ATARFE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450177272	MEGIAS HERAS, JOSE MANUEL	44289393	ATARFE	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055195824	COMINO CUCHARERO, PEDRO G.	44297368	ATARFE	13.05.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
180051981586	FERNANDEZ CORTES, JOSEFA	45543176	ATARFE	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054386040	HEREDIA TORRALBO, JOSE A.	52142440	ATARFE	07.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055321957	HINOJOSA DELGADO, ENRIQUE	74689804	ATARFE	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054496423	JIMENEZ PALMA, ADRIAN	74695675	ATARFE	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054671043	HEREDIA CORDOBA, LUIS	75145201	ATARFE	27.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189054400353	HEREDIA AMADOR, JESUS	75486500	ATARFE	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403103429	MILLAN VELASQUEZ, JHON JAIR	X4967572D	BAZA	05.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
180054545578	MARTINEZ RECHE, ASUNCION	24150886	BAZA	03.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
180055188923	BACA GONZALEZ, JUAN JOSE	33964604	BAZA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
180055204102	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY	45718653	BAZA	05.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180054553800	SANCHEZ CANO, ANTONIO	45869655	BAZA	21.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
189054113376	YESTE MORENO, JUAN ANTONIO	52515519	BAZA	31.08.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052668843	GARCIA BURGOS, JOSE	52515546	BAZA	27.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180053636497	PERALES GARCIA MANUEL ,	NO CONSTA	BENALUA DE GUADIX	12.04.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
180055199672	SANCHEZ CRUZ, JUAN MANUEL	24177523	BENALUA DE GUADIX	07.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055182064	AMADOR FERNANDEZ, ESTRELLA	76147679	BENALUA DE GUADIX	02.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054587342	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	50159244	BUBION	05.06.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
180055230642	CAMPOS RODRIGUEZ, JUAN JOSE	24225723	CAJAR	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055563631	LEON MOLINA, JOSE ENRIQUE	75169520	CAJAR	07.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180053368405	BARRERO GARCIA, MARIA DOLOR	24160115	CENES DE LA VEGA	03.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052174287	MIRANDA LOPEZ, JOSE	24230207	CENES DE LA VEGA	11.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054488844	QUESADA MUÑOZ, RICARDO	44278372	CENES DE LA VEGA	30.03.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180052398890	PINEL FERNANDEZ, MANUEL ANG	44278403	CENES DE LA VEGA	05.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055284316	PINEL FERNANDEZ, MANUEL ANG	44278403	CENES DE LA VEGA	17.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
189054488189	GARCIA RODRIGUEZ, AGUSTINN	44299449	CENES DE LA VEGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450195614	SERRANO MAESE, RAUL	74663106	CENES DE LA VEGA	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054332529	SERRA PORCEL, MARIA JOSEFA	74672937	CENES DE LA VEGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055232857	DIAZ TERRIBAS, MIGUEL	75144155	CENES DE LA VEGA	10.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055241500	MORA CERVANTES, ALFONSO	75169317	CENES DE LA VEGA	04.05.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
180052415000	FLOREA , TEODOR	X8338072C	CHAUCHINA	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055209860	GIL MARINETTO, JULIO CESAR	24229022	CHAUCHINA	20.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055188121	HEREDIA HEREDIA, JUAN	29081679	CHAUCHINA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055211854	PONCE SANTIAGO, JUAN MANUEL	44290349	CHAUCHINA	17.05.2009	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
180055206342	BAEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON	74614472	CHAUCHINA	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055228143	MORALES ORTEGA, DAVID GABRI	74678142	CHAUCHINA	12.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054665195	AJENJO SANTAELLA, BERNARDO	44256499	ROMILLA LA NUEVA	13.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055215586	DAVID , GHEORGHE	X7392014K	CHIMENEAS	11.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	(a)
180052259440	MOLINA GARCIA, FERNANDO	44258919	CHIMENEAS	01.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052259384	MOLINA GARCIA, FERNANDO	44258919	CHIMENEAS	01.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189450179219	HIJOS DE MORALES MARTINEZ	NO CONSTA	CHURRIANA DE LA VEGA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054153957	SALAH EDDINE, MOUNIR	X0681400W	CHURRIANA DE LA VEGA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054604157	CATALIN PETRICA, FOLTEAN	X4833833S	CHURRIANA DE LA VEGA	20.05.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
180054647946	BUDESCU , LUCIAN	X8749507P	CHURRIANA DE LA VEGA	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054038504	TORREGROSA MARTINEZ, JOSE	24288048	CHURRIANA DE LA VEGA	06.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055345500	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE M.	38103050	CHURRIANA DE LA VEGA	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055215628	REPRYVENT SL	B18786525	CIJUELA	20.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055130570	CORTES CARMONA, ANTONIO	37367718	CIJUELA	04.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189450191621	GONZALEZ GUERRERO, JUAN M.	24165462	COGOLLOS VEGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450184240	GONZALEZ TORRES, JUAN CARLO	24274416	COGOLLOS VEGA	09.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054552820	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE A	74687547	COGOLLOS VEGA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)

180054432541	LADRON DE GUEVARA PRAENA, I	41559965	LOPERA	14.06.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054553575	ROCHDI , AHMED	X1232523E	CUEVAS DEL CAMPO	04.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.2		(a)
189450187320	METALISTERIA CULLAR VEGA S	B18568956	CULLAR VEGA	14.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180055258070	ROCA CONTRERAS, JOSE LUIS	24282246	CULLAR VEGA	19.05.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
180450165936	GAMEZ OLIVA, RAUL	44291612	CULLAR VEGA	12.02.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
180450165882	GAMEZ OLIVA, RAUL	44291612	CULLAR VEGA	12.02.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
180055346498	FAJARDO SANCHEZ, LIBERTAD	45301943	CULLAR VEGA	11.05.2009	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
189450190999	SANCHEZ ROLDAN, ANTONIO J.	74620817	CULLAR VEGA	14.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189450190290	CAMPOS MARTINEZ, ROBERTO C.	74666008	CULLAR VEGA	14.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189450179402	SERRANO RODRIGUEZ, SUSANA	74686334	CULLAR VEGA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189054500281	FERNANDEZ HEREDIA, EMILIO	74680133	DARRO	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189055148416	BOARIU , CALIN ADORIAN	X8446724C	DEIFONTES	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054659160	FERNANDEZ MOLINA, JOSE MARI	24217090	DEIFONTES	04.09.2009	60,00	RD 1428/03	170.G		(a)
180054321822	HUERTAS IZQUIERDO, JUAN A	74621247	DEIFONTES	27.05.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	(a)
180053574406	MACIUS , VIDAS	X3944497C	DOLAR	14.07.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055176600	FEDE MANTENIMIENTO INTEGRA	E18851618	DURCAL	22.04.2009	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052238587	VILCHEZ MOLINA, JOSE ANTONI	14624972	DURCAL	26.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180055232973	FAJARDO RUIZ, FELIPE	24214798	DURCAL	24.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055561786	OLMEDO PALOMINO, RAUL	74687700	DURCAL	06.08.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055257994	MEDIAVILLA PUERTA, ROBERTO	75135125	DURCAL	28.05.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
180054477410	MARTINEZ LOPEZ, CELIA	23802688	IZBOR	14.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054617760	MOLERO BLANCO, DAVID	75484483	FONELAS	24.07.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
180052396442	FERNANDEZ ALAMEDA, JUAN A.	24236741	FUENTE VAQUEROS	06.05.2009	150,00	RD 2822/98	021.1		(a)
180055211076	HEREDIA FERNANDEZ, ALVARO	24258038	FUENTE VAQUEROS	23.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054383920	MANTAS PEREZ, RAFAEL	75132472	FUENTE VAQUEROS	29.04.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
180055228337	PEREIRA SOUTO, ELOY	76628071	FUENTE VAQUEROS	07.08.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
189450172043	ROBLES ROLDAN, MIGUEL ANGEL	24208773	GOJAR	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180055563734	LOPEZ MORALES, MARIA LORENA	74657549	GOJAR	08.09.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055563000	LOPEZ MORALES, MARIA LORENA	74657549	GOJAR	08.09.2009	310,00	RD 1428/03	038.1		(a)
180055231014	RODRIGUEZ HERNANDEZ, F.	75164847	GOJAR	11.08.2009	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
189450176917	COSMETICOS ALHAMBRA SL	B18416172	GRANADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189450181172	COSMETICOS ALHAMBRA SL	B18416172	GRANADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189052292358	COSMETICOS ALHAMBRA SL	B18416172	GRANADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054585175	CIBERPHONE DE COMUNICACION	B18504514	GRANADA	12.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
189450178628	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B18658971	GRANADA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
189450178823	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B18658971	GRANADA	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180054580591	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B18719724	GRANADA	01.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052422842	DEMOLICIONES Y REHABILITAC	B18728626	GRANADA	16.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054382148	AUTOCENTER KINEAPOLIS SL	B18812933	GRANADA	10.05.2009	60,00	RD 2822/98	032.1		(a)
180052205624	EXPOCOCHE GRANADA SL	B18823237	GRANADA	21.03.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180055195095	ESTRUCTURAS FORJADAS OLIVA	E18742940	GRANADA	30.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180052406162	IU , YINGUANG	X0649257J	GRANADA	13.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054653430	COUTA , DEMBA	X1692195Q	GRANADA	21.08.2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
180054620783	MERZOUKI , NAJIB	X1705996V	GRANADA	27.05.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
189052295372	GUEYE , BABACAR	X1913963H	GRANADA	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180054571565	BABOU , MOUSTAPHA	X3527213W	GRANADA	23.04.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180450198243	PAREJO , ENZO RAMON	X4197620M	GRANADA	01.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
180052418980	HADDAD , NADJI	X4561250M	GRANADA	07.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054634101	FEDERIGHI , MARCELO	X4627382N	GRANADA	21.08.2009	60,00	RD 1428/03	009.1		(a)
180055207231	AGUIRRE SILVA, VICENTE D.	X5541720P	GRANADA	31.05.2009	60,00	RD 1428/03	109.2		(a)
180052382042	FALL , DJIBY	X5843108G	GRANADA	05.05.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052382030	FALL , DJIBY	X5843108G	GRANADA	05.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
189053753102	MARI , VERONICA LAURA	X5844574K	GRANADA	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180052388275	VOGIATZIS , NIKOLAOS	X6059454N	GRANADA	05.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
180055311824	DI MARCO , ROBERTO OSCAR	X6120848L	GRANADA	04.05.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180055286015	SAMOYLENKO , TATIANA	X6304382J	GRANADA	18.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054429797	NDIAYE , PAPA	X6361477E	GRANADA	09.05.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(a)
180055314011	VELASQUEZ MELENDEZ, EDUARDO	X6366060M	GRANADA	27.04.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054579382	RAMIREZ CRUZ, ALEX MAURICIO	X6502306E	GRANADA	10.06.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055226213	EL BEFCANI , MOHAMED	X6819545E	GRANADA	27.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052175036	VARGAS CAMACHO, VERONICA	X6833341H	GRANADA	07.02.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180052426215	DIAZ CASTILLO, SANTIAGO A.	X7380316F	GRANADA	17.04.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
180055347351	ARIAS SANCHEZ, ROBINSON DAR	X7538850W	GRANADA	25.05.2009	60,00	RD 1428/03	009.1		(a)
180055349967	ARIAS SANCHEZ, DIANA MILDRE	X7539150A	GRANADA	18.06.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054644076	MAAOUNI , RAKIA	X7591127T	GRANADA	18.07.2009	60,00	RD 1428/03	170.G		(a)
180054572430	EL KHOMRI , ADIL	X8077781C	GRANADA	11.05.2009	60,00	RD 1428/03	015.6		(a)
180054575972	EL KHOMRI , ADIL	X8077781C	GRANADA	11.05.2009	60,00	RD 1428/03	014.1		(a)
180055215914	PERALTA MATOS, FRANCISCO E.	X8165928P	GRANADA	05.07.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055347132	QUIROZ ROMERO, LIMBERTH	X8167402X	GRANADA	29.05.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
189054561397	RAMDANI , ARSALANE	X9388432Q	GRANADA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
180055291813	SANCHEZ BAEZ, SANDRA JOHANN	X9610716M	GRANADA	25.05.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
180054663873	USTARES HUERTA, EVERT	X9771002G	GRANADA	05.08.2009	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
180054650866	MARTIN MARTIN, VICTOR JAVIE	07827359	GRANADA	12.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055224393	ADARVE ALVAREZ, FRANCISCO	23583708	GRANADA	15.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
180054577610	MUÑOZ ARAGON, JERONIMO	23616266	GRANADA	25.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
189054569128	JUAREZ CANO, JOSE	23634636	GRANADA	07.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
189450178732	CASARES LOPEZ, MATILDE	24076750	GRANADA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
180055179764	MARTINEZ MERIDA, MANUEL	24082561	GRANADA	12.04.2009	150,00	RD 1428/03	118.1		(a)
189450160867	HEREDIA FERNANDEZ, JOSE M.	24083195	GRANADA	14.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

180403958563	SANCHEZ FERRER, ANGEL	24083873	GRANADA	09.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180055563515	RUIZ MARTIN, JOSE	24087227	GRANADA	04.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189054499722	GOMEZ ROMAN, JOSE	24091853	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054243653	RODRIGUEZ ORTEGA, MANUEL	24094505	GRANADA	23.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189052289359	VERDU SERRANO, PATRICIA	24119977	GRANADA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054497397	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE	24126916	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052397380	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE	24131521	GRANADA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052209060	ROLDAN ALVAREZ, ANA	24139314	GRANADA	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450175380	BUENO VALDIVIESO, MA CARMEN	24149971	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450175238	BUENO VALDIVIESO, MA CARMEN	24149971	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450173473	GONZALEZ MARTINEZ, FERNANDO	24181915	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055562092	PADIAL RAMIREZ, SANTIAGO	24188625	GRANADA	05.08.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
180054579916	BRAVO VEGA, FRANCISCO	24192437	GRANADA	31.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054615544	SANCHEZ PADIAL, MANUEL	24193511	GRANADA	12.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055241834	MARTINEZ DE LAS HERAS, RAFA	24204601	GRANADA	21.06.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189450173278	HEREDIA HEREDIA, JOSE	24205429	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055233655	CARMONA LINDE, ANTONIO	24206875	GRANADA	02.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055228192	CARMONA LOPEZ, ENRIQUE	24206885	GRANADA	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055290328	CARRASCO TORICES, JOAQUIN	24207638	GRANADA	23.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
1890552292255	JIMENEZ MARTIN, JOSE	24209671	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450166160	CARABALLO MARTINEZ, MIGUEL	24212962	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054464311	GARCIA MAYA, ENCARNACION	24218532	GRANADA	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052399376	FERNANDEZ HEREDIA, FRANCISC	24218728	GRANADA	08.05.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189054044056	HERNANDEZ ESPIGARES, ANTONI	24219039	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403706355	CORRAL CHICA, JOSE LUIS	24226156	GRANADA	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180055226547	CARRANZA ROLDAN, FRANCISCO	24226670	GRANADA	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055361773	ROMAN JIMENEZ, FCO JAVIER	24227190	GRANADA	15.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
189055320080	HARO CRUZ, MARGARITA	24228915	GRANADA	31.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055320079	HARO CRUZ, MARGARITA	24228915	GRANADA	31.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055232274	ROYO MARAÑES, MARIA LINA	24229064	GRANADA	24.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180450162560	CORRAL RODRIGUEZ, MARIA V.	24229942	GRANADA	27.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054616380	ENTRALA TORRES, EMILIO	24231205	GRANADA	15.07.2009	60,00		RD 1428/03	154.		(a)
180054647351	VILCHEZ CAMPILLOS, RAFAEL E	24233120	GRANADA	25.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054635385	LOPEZ HERAS, JUAN ANTONIO	24240099	GRANADA	02.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189450168556	GONZALEZ OCAÑA, JUAN	24242031	GRANADA	02.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189052301256	TORREBLANCA GARCIA, NURIA M	24242378	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450191560	MORENTE ARROYAL, JUAN CARLO	24243195	GRANADA	26.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180055360975	PADILLA ALBA, RAFAEL RAMON	24254328	GRANADA	14.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054568748	PORTILLO FLORIANO, RAMON	24262626	GRANADA	13.03.2009	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
180055290110	RODRIGUEZ MARTIN, JORGE A	24264888	GRANADA	17.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055207553	RODRIGUEZ DE LUIS, SEGISMUN	24267853	GRANADA	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055208480	REYES BERTOS, FRANCISCO	24268636	GRANADA	13.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054602161	CORTES HEREDIA, JUAN JOSE	24282338	GRANADA	08.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180450106117	CASTRO SUAREZ, JOSE LUIS	24284501	GRANADA	14.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180450197780	MORALES HERNANDEZ, JOSE R.	24296108	GRANADA	29.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180052655630	ANDRADA VANDERWILDE BORRAJO	24298083	GRANADA	10.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054457150	MORENO FUENTES, SERGIO	24298156	GRANADA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180054498813	MARTIN HERNANDEZ, JOSE	24298601	GRANADA	11.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
189054568859	JIMENEZ MAYORGA, ANGEL	24298888	GRANADA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450198048	BARRIO NARVAEZ, MERCEDES M.	26231161	GRANADA	29.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189054372655	RUEDAS SANCHEZ, JOSE	26476654	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052405133	GARCIA PEREZ, LEONTINO	27228022	GRANADA	12.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450137869	BONILLO PERALES, ELENA S.	27501079	GRANADA	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055245396	MESA GOMEZ, JOSE FCO	29078721	GRANADA	08.05.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054609428	SEGURA MARTIN, ANTONIO	29079159	GRANADA	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450179323	GALISTEO GUERRA, JOSE F.	29081268	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054638702	PADIAL RODRIGUEZ, MANUEL J.	29084283	GRANADA	25.09.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189450136130	SANCHEZ HERMOSILLA LOPEZ, F	30794255	GRANADA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054648380	FERNANDEZ ROSALES, JUAN A.	33367211	GRANADA	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
180054386555	EXPOSITO HEREDIA, CECILIO	33485709	GRANADA	29.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180450196090	GRANADOS ORTEGA, MIGUEL ANG	38863741	GRANADA	23.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
180052401905	COLOMERA MORENO, JUAN MANUE	43119957	GRANADA	27.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180055221793	GARCIA ARRANZ, JOSE	43687474	GRANADA	23.05.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180052383769	MORALES TORRECILLAS, OSCAR	44251531	GRANADA	28.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055347909	QUESADA CARMONA, MARIA A.	44257071	GRANADA	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
1890552289700	LUNA RUIZ, VICENTE	44260689	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055320055	GARCIA JIMENEZ, RAFAEL	44261108	GRANADA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055320018	GARCIA JIMENEZ, RAFAEL	44261108	GRANADA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450180600	ESPIGARES GARCIA, CLARA V.	44264581	GRANADA	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180052411327	CARBALLO CHICA, JOSE MANUEL	44272321	GRANADA	11.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054155272	ROIZ DE LA PARRA OLMEDO, J.	44273378	GRANADA	22.07.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180055320722	NUÑO RODRIGUEZ, AGUSTIN	44273663	GRANADA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054437101	MOLERO MORALES, MIGUEL ANGE	44274062	GRANADA	13.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055133648	MORENO MAYORGAS, PEDRO	44276825	GRANADA	07.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054546984	MORALES FERNANDEZ, FEDERICO	44279163	GRANADA	20.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450192364	ALVAREZ ORTEGA, RAQUEL	44280427	GRANADA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054378819	GARCIA URBANO, ANA	44283183	GRANADA	10.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055563760	GARCIA CALVO, SALVADOR	44284400	GRANADA	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054622287	BARRIOS PEREZ, GLORIA	44288270	GRANADA	23.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

180450207281	RUEDA PALMA, JUAN MIGUEL	44288530	GRANADA	12.08.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
180450204309	RUEDA PALMA, JUAN MIGUEL	44288530	GRANADA	29.07.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054665584	MORALES RODRIGUEZ, JOSE A.	44289791	GRANADA	09.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054665572	MORALES RODRIGUEZ, JOSE A.	44289791	GRANADA	09.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189403865829	GALLARDO GARCIA, MARIA D.	44292064	GRANADA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054410681	MEDINA JIMENEZ, YOLANDA	44292903	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054623632	POYATOS GONZALEZ, JESUS	44294847	GRANADA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055248531	BORREGO MATA, JUAN CARLOS	44295531	GRANADA	06.05.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
189054400754	VELASCO MESA, SERGIO	44295565	GRANADA	30.07.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055243594	GONZALEZ ZURITA, AGUSTIN	44297000	GRANADA	28.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
1800552211351	GOMEZ HERNADEZ, FRANCISCO J.	44297122	GRANADA	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054245881	GOMEZ HERNADEZ, FRANCISCO J.	44297122	GRANADA	22.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054339123	VILCHEZ HUERTAS, MIGUEL ANG	44297778	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054462818	MUÑOZ RODRIGUEZ, RAQUEL	44299522	GRANADA	25.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
180450122809	MOHAMED MIMUN UARIACHI, ABD	45273033	GRANADA	19.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180052423512	HATO HASTE, SONIA	48492173	GRANADA	06.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180450190426	INFANTE SANTINO, JAIME	50856575	GRANADA	25.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189450174374	CAMPOS HEREDIA, JUAN JOSE	51935746	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055228210	PORCEL GARCIA, JACOBO	53368137	GRANADA	23.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
189450168398	FERNANDEZ CASTILLO, FATIMA	53710408	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054493653	CORTES CORTES, ANTONIO F.	54097186	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450175664	BERMUDEZ HEREDIA, ISAAC	74641314	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055254932	GARCIA CAMARERO, JORGE SIMO	74641924	GRANADA	23.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180054644805	COLACIO ALFEREZ, LUIS MIGUE	74646835	GRANADA	18.07.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
189450194993	MARTIN MARTINEZ, JAVIER	74647935	GRANADA	27.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055561452	CHICA CAPPA, GONZALO	74649370	GRANADA	31.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189054239621	HEREDIA GRANADOS, FRANCISCA	74657479	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450177831	MINGORANCE MARTIN, MARIA A.	74657869	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450178197	MINGORANCE MARTIN, MARIA A.	74657869	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054472149	SANJUAN BIANCHI, ALEJANDRO	74662114	GRANADA	03.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189054496332	ALVAREZ VELAZQUEZ, JAVIER	74662861	GRANADA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052406046	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	74670833	GRANADA	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450173310	REINOSA BALLESTEROS, PEDRO	74671316	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450174222	RUBIO HEREDIA, ELISABET	74671386	GRANADA	30.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180053597261	MINGORANCE LABRAT, JULIO N.	74672186	GRANADA	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
180055195691	MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO J	74672590	GRANADA	08.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
189450173989	MARTINEZ MENDOZA, MARIA A.	74675078	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450186285	MARTINEZ MENDOZA, MARIA A.	74675078	GRANADA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055349359	FERNANDEZ HEREDIA, RAUL	74675419	GRANADA	10.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189052304828	MORENTE RIVAS, JOSE RAUL	74676877	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403706410	DELGADO ROMAN, ROCIO	74677609	GRANADA	11.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180052226688	ALONSO CORTES, RAFAEL	74677768	GRANADA	27.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189053853911	DIAZ PEREA, SANDRA	74677843	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054638714	CEDEÑO MANZANO, JOSE LUIS	74678001	GRANADA	26.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189054491437	HEREDIA CORTES, ISABEL	74678782	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052397082	YEBRA AMATE, ALVARO	74681721	GRANADA	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055413165	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN M	74682365	GRANADA	03.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189450173072	PEREZ MORENO, MARTA	74682451	GRANADA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055319100	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA	74683873	GRANADA	09.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180052426290	MUÑOZ PEREGRINA, VERONICA	74688115	GRANADA	22.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180053756831	SANCHEZ CARMONA, ANGEL RAFA	74691291	GRANADA	23.01.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
180054608308	HERNANDEZ ALONSO, IRENE	74691388	GRANADA	07.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180055224230	CORTES FERNANDEZ, JOSE	74692149	GRANADA	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
189054334850	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOAQUI	74692420	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055347892	PUERTAS ROBLES, EDUARDO	74693269	GRANADA	21.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054417862	ALARCON GOMEZ, ZAIDA	74694686	GRANADA	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189450191347	FERNANDEZ CORTES, JOAQUIN	74694823	GRANADA	03.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055226948	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	75129415	GRANADA	04.08.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180055245748	MUELA AGUILERA, ENRIQUE	75131505	GRANADA	24.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
189054524078	ROMERO LOZANO, ANTONIO	75133899	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054638453	GUTIERREZ SANTIAGO, DOLORES	75134884	GRANADA	21.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
180054384285	HEREDIA SANTIAGO, AGUSTIN	75135778	GRANADA	24.05.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
189054157252	LOPEZ SORIA, ANTONIO DOMING	75136126	GRANADA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055226675	FRAMIT FERNANDEZ, ROBERTO	75143227	GRANADA	03.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055230770	SANTIAGO JIMENEZ, JOSE A.	75149735	GRANADA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189450170150	QUERO CORDOBA, VICTOR MANUE	75149949	GRANADA	30.06.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055346061	CASTRO LOPEZ, JESSICA	75152825	GRANADA	09.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055346700	MARTINEZ ROSALES, JULIO A.	75154326	GRANADA	28.06.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180054386579	TAPIA GARCIA, FRANCISCO MANU	75157133	GRANADA	11.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054463288	TAPIA GARCIA, FRANCISCO MANU	75157133	GRANADA	03.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189054411223	SEDANO EXPOSITO, VERONICA	75159225	GRANADA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054648586	ALVAREZ BARAJAS, JAVIER	75162458	GRANADA	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
180054647405	ALVAREZ BARAJAS, JAVIER	75162458	GRANADA	29.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
180055563655	PRIETO PERALTA, JOSE	75163357	GRANADA	07.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054259466	RUIZ CASTRO, JULIO	75165220	GRANADA	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054624971	LARAÑO NADALES, JOSE MARIA	75165418	GRANADA	28.07.2009	60,00		RD 1428/03	030.1		(a)
180055231622	RAJA POSADERA, FRANCISCO	75166806	GRANADA	05.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055322433	MORENO JUAN DE LA CRUZ, S.	75169425	GRANADA	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180403756942	AGUADO GARCIA, SANTIAGO	75169442	GRANADA	18.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

180055227394	MOLINA RUIZ, ESTEFANIA	75483182	GRANADA	26.06.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
180055291515	ARANDA RODRIGUEZ, ANTONIO	75485277	GRANADA	22.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054624510	MORENO RIOJAS, MIGUEL	75486675	GRANADA	26.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054457331	BERMUDEZ HEREDIA, ISRAEL	75563052	GRANADA	18.04.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
180055347028	ALONSO OLMOS, JOSE JAVIER	75569726	GRANADA	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054576885	MOLINA SANCHEZ, MARIA ANGEL	75674055	GRANADA	21.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054644593	FERNANDEZ MUÑOZ, MIGUEL	75925740	GRANADA	30.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054634150	BERRIO MORALES, JUAN ANTONI	75927500	GRANADA	22.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054577970	SANCHEZ NAVARRO, VICTOR J.	76422532	GRANADA	26.05.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054639070	GONZALEZ VILCHEZ, JOAQUIN	76423347	GRANADA	26.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054639068	GONZALEZ VILCHEZ, JOAQUIN	76423347	GRANADA	26.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180052397355	ZAMBRANO AGUILERA, RICARDO	76438660	GRANADA	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180052405315	RUIZ SANCHEZ, SERGIO	76439345	GRANADA	14.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052224930	PLAZAS RUBIO, CRISTIAN	76442465	GRANADA	22.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054424740	GALDO HUETE, ALVARO	76442813	GRANADA	01.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055349220	MONTOYA MUÑOZ, SAMUEL	76625229	GRANADA	02.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
180055226183	PEREIRA RUBIO, ANGEL CARLOS	76666726	GRANADA	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054436492	ROMAN GARCIA, HECTOR	76667064	GRANADA	24.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052398384	ROEDER PUERTAS, JUAN MANUEL	76667178	GRANADA	27.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189055250417	BRAVO RUIZ, MIGUEL ANGEL	76668383	GRANADA	29.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052405893	CASASECA MUÑOZ, CARLOS	78973280	GRANADA	06.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054646334	SADICK , LHOUCINE	X3136864D	CASTEL FERRO	20.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054570329	RODRIGUEZ MOLINA, JOSE MANU	74551399	LANCHA DE CENES	24.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054576897	HERNANDEZ RUIZ, JOSE LUIS	74729005	PELIGROS	22.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054635488	MOCANU , DAN	X7052759Q	VALDERRUBIO	08.09.2009	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
180055222645	AVALOS MONTALVO, MAXIMILIAN	75148839	GUADAHORTUNA	21.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180053540238	CARREÑO HERNANDEZ, JOSE A.	14625438	GUADIX	15.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180403690566	MARTINEZ POLO, JAVIER	24277292	GUADIX	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180051920755	HERNANDEZ RODRIGUEZ, SERGIO	29082196	GUADIX	22.05.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180403696234	MEDINA RODRIGUEZ, CAYETANO	74599860	GUADIX	14.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180055226160	FERNANDEZ GOMEZ, ROSA	74647527	GUADIX	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054646073	ACHIN , MARIAN	X6741091K	GUALCHOS	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
189054492480	LOPEZ GARCIA, AFRICA	23796988	CASTELL DE FERRO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189052284064	CONSTRUCCIONES IMPERIO DEL	B18634022	GUEVEJAR	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052395553	RODRIGUEZ PRIETO, FRANK A.	X6900794N	GUEVEJAR	12.04.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189052284106	MOLES RODRIGUEZ, MARIA D.	44276273	GUEVEJAR	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189052283928	MOLES RODRIGUEZ, MARIA D.	44276273	GUEVEJAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054542243	MARTINEZ MUÑOZ, ANGEL	52528295	HUESCAR	01.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180053913250	CARRASCO LAJARA, JOSE MARIA	52528357	HUESCAR	23.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055192148	MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN	24047847	HUETOR SANTILLAN	07.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055210606	INSTALFON HUETOR TAJAR SL	B18599803	HUETOR TAJAR	17.04.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
180054603037	TROYA ASPIAZU, JOHANNA EVEL	X3688273Q	HUETOR TAJAR	10.05.2009	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
180055207310	CASTELLON HERBAS, MARCIAL	X6492655P	HUETOR TAJAR	12.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055126267	LAZARTE HERBAS, PEDRO ERNES	X8362597G	HUETOR TAJAR	19.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054196705	ENTRENA BLAZQUEZ, PEDRO	74630785	HUETOR TAJAR	31.08.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180054196584	ENTRENA BLAZQUEZ, PEDRO	74630785	HUETOR TAJAR	31.08.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180055310650	SOARES FERNANDEZ, MANUEL	X7223054L	HUETOR VEGA	15.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055310649	SOARES FERNANDEZ, MANUEL	X7223054L	HUETOR VEGA	15.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055310637	SOARES FERNANDEZ, MANUEL	X7223054L	HUETOR VEGA	15.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054584675	PARRA NOVO, JOSE ANTONIO	23783704	HUETOR VEGA	03.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054664786	PEREZ BARROSO, JOSE ANTONIO	25594651	HUETOR VEGA	26.07.2009	60,00		RD 1428/03	110.1		(a)
189054373581	PINILLA CAMPOS, JUAN D.	74649271	HUETOR VEGA	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055361839	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	HUETOR VEGA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055361827	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	HUETOR VEGA	15.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055361815	BUENDIA GUTIERREZ, ALICIA	74650480	HUETOR VEGA	15.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054236272	PIÑAR MATA, RUBEN	75569240	HUETOR VEGA	03.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
180054624405	RUEDA MARTINEZ, JOSE MANUEL	76440035	HUETOR VEGA	12.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
189450191864	FRIAS MARTIN, ENMANUEL A.	76653425	HUETOR VEGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055322512	MORENO NIETO, JOSE	44260293	ILLORA	03.04.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
189052303885	PLAVITU , NICUSOR	X9593099Y	ITRABO	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055251840	AMADOR FERNANDEZ, SANTIAGO	24230364	IZNALLOZ	05.04.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189050001580	RUIZ MORENO, JUAN	24236361	IZNALLOZ	06.07.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054572528	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	24254933	IZNALLOZ	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055190048	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	44294919	IZNALLOZ	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054245170	FERNANDEZ ALAMEDA, FRANCISC	74641023	IZNALLOZ	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
180052658930	ALAMEDA RODRIGUEZ, JOSE A.	74641903	IZNALLOZ	29.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
180055182209	AMADOR PRIETO, JUAN JOSE	75156426	IZNALLOZ	05.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054431032	CASTILLO AYALA, MANUEL	76629502	IZNALLOZ	28.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054430568	GARCIA FERNANDEZ, GERARDO	14632895	DOMINGO PEREZ	10.05.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
180054430566	GARCIA FERNANDEZ, GERARDO	14632895	DOMINGO PEREZ	10.05.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
180055248932	MIRA PRETEL, ROBERTO ARMAND	23796316	JETE	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450194749	PEDREROS MORENO, GUILLERMO	X2053438K	JUN	08.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054482552	MORENO ALCALDE, JOSE ANTONI	74713570	JUVILES	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054485607	MORENO ALCALDE, JOSE ANTONI	74713570	JUVILES	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054383815	MARTIN ARIAS, VICENTE B	05893776	LA ZUBIA	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180055226808	FERNANDEZ DE PIÑAR SANTAELL	24208623	LA ZUBIA	15.07.2009	60,00		RD 1428/03	153.		(a)
1890552284260	GARCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL	24215001	LA ZUBIA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

180450197998	LOPEZ LOPEZ, PEDRO	74678498	LA ZUBIA	28.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
180054645100	SANCHEZ HURTADO, MIGUEL ANG	74695245	LA ZUBIA	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180052395700	OLMEDO MALDONADO, HUMBERTO	74695799	LA ZUBIA	12.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052091102	OLMEDO MALDONADO, HUMBERTO	74695799	LA ZUBIA	12.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189450130048	AMINI MOINSADAT, FREDERICK	76655381	LA ZUBIA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180052277635	ZAPATA TORRICO, ROSA	X6769125H	LACHAR	14.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180052625480	DOMINGO HEREDIA, IVAN	41556164	LACHAR	16.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180052173829	CARMONA FERNANDEZ, MANUEL	44273675	LACHAR	27.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054120397	ALCALA MARTIN, RAFAEL	74653131	LACHAR	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052277702	GONZALEZ GIL, ANTONIO	76626865	LACHAR	02.06.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
189450181871	REVELLES IZQUIERDO, ANA MAR	24162850	PEÑUELAS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055199398	BELMIR , YASSIR	X2644752M	LAS GABIAS	13.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189450187447	ARIZA ABAD, RAFAEL	23637510	LAS GABIAS	01.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180450161694	LOPEZ VARGAS, FRANCISCO JOS	23783181	LAS GABIAS	26.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189054259620	RIOS JIMENEZ, MIGUEL	24061082	LAS GABIAS	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055346462	MOLINA NAVARRO, FRANCISCO J	24216377	LAS GABIAS	12.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189450190288	BERTOS PEREZ, ADOLFO	24233225	LAS GABIAS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189403125834	GOMEZ CORDOBA, JUAN JOSE	24260128	LAS GABIAS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054402147	BUENO FERNANDEZ, JUAN DANIE	24287556	LAS GABIAS	06.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054417837	PEREZ VELASCO, CRISTINA	44254162	LAS GABIAS	09.04.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
180403957972	CORREA CUESTA, MARIA SUSANA	44268385	LAS GABIAS	19.04.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
189450177170	GARCIA ORTIZ, JOSE	50557573	LAS GABIAS	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054429768	ACOSTA ESTEBAN, PABLO JOSE	74649000	LAS GABIAS	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054563726	FERNANDEZ MORALES, JOSE LUI	74670884	LAS GABIAS	07.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
189450169731	SANJUAN LOPEZ, ADRIAN	75143054	LAS GABIAS	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450174040	FERNANDEZ VEGA, FRANCISCO M	75143685	LAS GABIAS	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055285825	GOMEZ ROMAN, CARLOS	75147472	LAS GABIAS	19.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055361323	PORCEL SANTOS, MANUEL MIGUE	74690112	GABIA CHICA	21.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
189450168600	SILBESUR SL	B18800839	HIJAR	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180450170350	LOPEZ VARGAS, FRANCISCO JOS	23783181	HIJAR	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189450179360	RODRIGUEZ JANE, RUBEN	24276362	HIJAR	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055322299	PEREZ ALVAREZ, ALEJANDRO	75571255	HIJAR	03.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055312439	PEREZ ALVAREZ, ALEJANDRO	75571255	HIJAR	03.05.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
189450172018	VELA SAN SEBASTIAN, ANGEL	75812869	HIJAR LAS GABIAS	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055177160	QUICK , ROBERT	X5732411Y	LENTEGI	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055650551	TAHRI , MOHAMED	X7615840B	LOJA	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054451109	CORTES FRAISINOS, LORENA	14273395	LOJA	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054665134	CASANOVA SERRANO, ANTONIO J	14624271	LOJA	13.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054195907	PODADERA PASTOR, MIGUEL ANG	24868358	LOJA	21.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
180403757910	RODRIGUEZ JIMENEZ, VIRGINIA	44288760	LOJA	23.09.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
180054660653	CANO AGUILERA, JUAN	52362868	LOJA	07.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054456909	CORTES CORTES, JUAN	52521794	LOJA	11.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
180055128677	GARCIA CACERES, MANUEL	74588939	LOJA	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055324600	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	04.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055224241	AGUILERA MOYA, OSCAR	20078781	FUENTES DE CESNA	03.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055232626	NEGOITA , CRISTIAN	NO CONSTA	MARACENA	07.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180052049262	MONGE RODRIGUEZ, JESUS JOSE	02897512	MARACENA	17.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055246340	SEGOVIA RUIZ, JOSE	24054792	MARACENA	05.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055619199	SANTAELLA DIAZ, ANTONIO M.	24247628	MARACENA	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189450173321	MARTIN ORTEGA, JOSE MANUEL	24276402	MARACENA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055199416	SANCHEZ ROBLES, SERGIO	39687564	MARACENA	13.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450170319	MEDINA MARTIN, MANUEL JESUS	74635350	MARACENA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054624909	JIMENEZ GALLEGO, JOSE ANTON	74673157	MARACENA	24.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054619197	MOYA CHAVES, ALEJANDRO	74689713	MARACENA	18.08.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
180055239839	MUÑOZ CORPAS, JOSE LUIS	75134292	MARACENA	27.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189055133978	ORTEGA TORRES, MIGUEL	75148598	MARACENA	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054647077	ALMAZAN ORTIZ, DIEGO	75152870	MARACENA	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180403748830	ALMAZAN ORTIZ, DIEGO	75152870	MARACENA	24.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
180055229883	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE M	75483773	MARACENA	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180052372942	CASTILLO GARCIA, DANIEL	76625417	MARACENA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180052647839	FERRER CONDE, SIGRID	76627952	MARACENA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180055257076	FERNANDEZ PRADOS, FCO JOAQU	23805780	MOLVIZAR	15.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189450178215	C D ESQUI SOL Y NIEVE	G18847061	MONACHIL	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450177922	C D ESQUI SOL Y NIEVE	G18847061	MONACHIL	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054646395	ESPAÑA DERIVE, MARTIN RODRI	44296870	MONACHIL	30.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054613535	GARCIA HERNANDEZ, BERTA	24201338	BARRIO MONACHIL	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180052249020	MOLINA LOPEZ, TOMAS	75156181	BARRIO MONACHIL	07.04.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
180403734995	MORALEDA DOMINGO, RAFAEL	44265094	MONTEJICAR	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180403954600	MEDINA PUERTAS, MIGUEL A.	53046883	MORALEDA DE ZAFAYONA	28.03.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180055137411	DUQUE GARCIA, JOHN FREDY	NO CONSTA	MOTRIL	04.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180054642092	LAUTARU , MARIUS	X5946612P	MOTRIL	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054647843	CHANTOUBA , DRISS	X6833550C	MOTRIL	23.07.2009	150,00		RD 1428/03	006.	4	(a)
180055247988	IONUT VIRZOB, DANIEL	X8304505X	MOTRIL	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189053853730	MONTEAGUDO ROMERO, SUSANA	00400558	MOTRIL	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055243983	GUTIERREZ ROMERO, JOSE A.	23764924	MOTRIL	03.05.2009	150,00		RD 1428/03	080.1		(a)
189054181515	PEREIRA PARRA, JOSE MIGUEL	23768356	MOTRIL	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

180054597165	RODRIGUEZ MORENO, MIGUEL	23769768	MOTRIL	06.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054598960	LOPEZ PEREZ, JOSE CARLOS	23778360	MOTRIL	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
189054341142	RUIZ ALAMINOS, JOSE MANUEL	23783962	MOTRIL	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054341130	RUIZ ALAMINOS, JOSE MANUEL	23783962	MOTRIL	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054495224	GARCIOLO NOFUENTES, MIGUEL	23791399	MOTRIL	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054593032	ROMERO RUBIÑO, MARIA ELENA	23797602	MOTRIL	14.06.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054645512	CAMPOY GOMEZ, FRANCISCO JOS	23799209	MOTRIL	18.07.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055146722	ESCAÑUELA PEREZ, JOSE LUIS	23802679	MOTRIL	31.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055257118	GARCIA SANCHEZ, FCO JAVIER	23805320	MOTRIL	17.05.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054641002	CASARES MARTIN, JOSE LUIS	23806476	MOTRIL	13.07.2009	60,00		RD 1428/03	030.1		(a)
189053854496	MINGORANCE ALVAREZ, JUAN	24117149	MOTRIL	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054182829	MENDOZA GUTIERREZ, CARMEN	74711210	MOTRIL	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054596010	RODRIGUEZ ZAYAS, HECTOR	74717050	MOTRIL	20.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180054597086	PEREZ MARQUEZ, FCO JAVIER	74717253	MOTRIL	30.06.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
180055527810	CASTILLA MANCEBO, CRISTINA	74718193	MOTRIL	20.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054593044	DOMINGUEZ LOPEZ, MANUEL	74720890	MOTRIL	14.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180052550662	PEREZ ARELLANO, CARLOS	74723757	MOTRIL	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054545554	RINCON LOPEZ, NESTOR	74724990	MOTRIL	03.04.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180055243582	GARCIOLO SANCHEZ, SAMUEL	74725671	MOTRIL	28.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055524091	LAFUENTE PEREZ, ELOY	74733373	MOTRIL	27.09.2009	430,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054647442	FERNANDEZ FERNANDEZ, F.	74735198	MOTRIL	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055150427	BARBERO SIERRA, JOAQUIN D.	74735578	MOTRIL	15.05.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180054593214	RASCON JODAR, MARIA JOSE	74736793	MOTRIL	28.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055173774	MORENO JERONIMO, FRANCISCO	74738358	MOTRIL	03.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055163732	LOPEZ MARTIN, HUGO FRANCISC	74742225	MOTRIL	27.09.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055172733	PUERTAS RODRIGUEZ, MIGUEL	23774058	TORRE NUEVA	10.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180052531448	EL MAJDOUB , MOHAMED	X0853404N	TORRENEUEVA	06.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054646619	SOLCAN , LEON	X6789151B	TORRENEUEVA	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
180054599861	ILLESCAS DUENAS, MARINO	23774300	TORRENEUEVA	16.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
180055198758	SISTEMAS DE COMPARTIMENTAC	B18497388	NIVAR	26.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450182498	VALDERRAMA , MIQUEAS JOEL	X5113383T	OGIJARES	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054214914	GONZALEZ DIAZ, JOSE FCO	24185459	OGIJARES	08.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055562791	MENACHO ESCOBEDO, SEBASTIAN	24258203	OGIJARES	04.09.2009	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
180054570561	GARRIDO GARCIA, FRANCISCO J	44260249	OGIJARES	03.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180450197755	CORRAL MORALES, JUAN MANUEL	50831584	OGIJARES	28.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180403835507	PARRA PELAEZ, PEDRO MANUEL	74655140	OGIJARES	17.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180055255791	CULLEN , ANDREW JOHN	X6271833D	ORGIVA	25.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055241925	WOLFGANG , HILII	X8731700A	ORGIVA	19.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055308588	MORENO MARTIN, BENJAMIN	23804623	ORGIVA	25.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
180055305381	MORENO MARTIN, BENJAMIN	23804623	ORGIVA	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
189055307683	PEREZ ESTURILLO, JOAQUINA	24232778	ORGIVA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189052641328	PEREZ ESTURILLO, JOAQUINA	24232778	ORGIVA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055309015	LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	27533863	ORGIVA	24.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054480020	SALAH , BICHARI	X0484370J	OTURA	25.10.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054648884	GONZALEZ BRAVO, JOSE ANTONI	24278803	OTURA	06.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054213892	MOLINA SANCHEZ, FRANCISCO	76422579	OTURA	07.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180053750968	CONSTRUCCIONES GOJARSUR SL	B18638270	PADUL	24.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054667805	IOAN IOAN , SESERMAN	NO CONSTA	PADUL	22.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054647211	MARTINEZ CHAVARINO, JUAN JO	24166793	PADUL	29.07.2009	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
180055347867	PERTIÑEZ FERRER, ANTONIO	24237147	PADUL	21.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054453179	CASADO SERRANO, EMILIO	72866332	PADUL	01.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180403959567	SALMERON HIDALGO, AMELIA	74681135	PADUL	18.05.2009	140,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
180054570317	CASTILLA MAKHFI, ROBERTO Y.	76665031	PADUL	21.04.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054430090	HEREDIA GUTIERREZ, JOAQUIN	24231892	PEDRO MARTINEZ	16.04.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054600115	FRENSUR HIDRAULICA SL	B18638981	PELIGROS	30.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054572399	RODRIGUEZ BUENO, ROBERTO	44290223	PELIGROS	04.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054619501	LEON GARCIA, TANIA	53287982	PELIGROS	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054296876	CASTRO TRAPERO, DAVID	75152012	PELIGROS	13.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055321659	PARRIZAS SANCHEZ, CRISTINA	75933725	PELIGROS	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
180054392476	SANCHEZ PUGA, FRCO MIGUEL	24265913	PINOS GENIL	29.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180054464049	ALVAREZ ROJAS, ESTEFANIA	75170987	PINOS GENIL	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189054404681	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	15470237	PINOS PUENTE	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403758021	MARTIN ROMERO, FRANCISCO	24111683	PINOS PUENTE	23.09.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
180054252988	DELGADO GUERRERO, MANUEL	24142493	PINOS PUENTE	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
189054387191	FERNANDEZ HEREDIA, CARMEN	24196498	PINOS PUENTE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054456772	SALAZAR HEREDIA, ANTONIO	24199582	PINOS PUENTE	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054461760	HEREDIA CAMPOS, JUAN ANTONI	24241963	PINOS PUENTE	08.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189052289773	AGUDO FLORES, FCO ANDRES	24268504	PINOS PUENTE	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189403921158	BUSTAMANTE CARMONA, ROSA	24279819	PINOS PUENTE	30.07.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055252996	HEREDIA VILLENA, DIEGO	44270229	PINOS PUENTE	19.04.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054456363	AGUILA SALCEDO, JESUS	74659936	PINOS PUENTE	01.05.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
180054456338	AGUILA SALCEDO, CARMEN SAND	74671781	PINOS PUENTE	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054456302	AGUILA SALCEDO, CARMEN SAND	74671781	PINOS PUENTE	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055207243	GARCIA MUÑOZ, VANESA	75129368	PINOS PUENTE	31.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055310777	MARTIN RAMIREZ, ANGEL	75930550	PINOS PUENTE	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055313493	MALDONADO FAJARDO, JOSE	76065194	PINOS PUENTE	22.06.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)

180055313481	MALDONADO FAJARDO, JOSE	76065194	PINOS PUENTE	22.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180055230447	LOPEZ COSTELA, JOSE FRANCIS	76629484	PINOS PUENTE	03.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054181076	EL BARNOUSSI , ABDELMOUNAIM	X5145669V	LA MAMOLA	16.07.2009	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
180055562833	ROMERO SANCHEZ, DAVID	76147687	PUEBLA DON FADRIQUE	04.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
189450180155	JIMENEZ MENTABERRES, MANUEL	24116099	PULIANAS	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054456910	FONTANA GONZALEZ, JOSE MIGU	24193623	PULIANAS	14.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450181299	POLO CALLEJAS, JOSE NICOLAS	24216463	PULIANAS	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189055402096	PEREZ ALONSO, MA YOLANDA	24248022	PULIANAS	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055133930	PEREZ ALONSO, MA YOLANDA	24248022	PULIANAS	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189055133929	PEREZ ALONSO, MA YOLANDA	24248022	PULIANAS	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180052647980	LORENCO PEÑA, LORENZO	44291194	PULIANAS	10.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
189053749056	MUÑOZ MUÑOZ, CARMEN MARIA	75144080	PULIANAS	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055221835	CORDOBA HEREDIA, JOSE MARIA	76626735	PULIANAS	27.05.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
180055403780	LOPEZ PEREZ, CRISTIAN	76629817	PULIANAS	12.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
180054436509	LOPEZ PEREZ, CRISTIAN	76629817	PULIANAS	18.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
180055345809	HEREDIA CARMONA, JONATAN	75138754	PULIANILLAS	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055216359	MAYAS HEREDIA, MANUELA	74674302	SALAR	27.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180053378009	RAMIREZ NAVARRETE, ROSA MAR	NO CONSTA	SALOBREÑA	10.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054592568	STEENBEEK , ROBERT	X4905142R	SALOBREÑA	16.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189054343345	HEREDIA FERNANDEZ, LUISA	23789981	SALOBREÑA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055175230	BEJAR BEJAR, ANTONIO JAVIER	23799909	SALOBREÑA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055242334	LOPEZ ANEAS, VICTOR MANUEL	23809018	SALOBREÑA	25.04.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180055526919	GONZALO MARTIN, JOSE CARLOS	50680177	SALOBREÑA	26.09.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
180055258895	CASTILLA RUIZ, IVAN RODRIGO	74717706	SALOBREÑA	17.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054424544	MARTIN MONTES, ARMANDO	74721913	SALOBREÑA	01.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180055241573	DE LA O VILCHEZ, YONATAN	74728516	SALOBREÑA	18.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189450194002	AUTO MINGO SL ,	NO CONSTA	SANTA FE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450173450	LIZANA JIMENEZ, JOSE ANTONI	24195290	SANTA FE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450188506	ARJONA FERNANDEZ, JUAN MANU	24255063	SANTA FE	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055204953	HEREDIA HEREDIA, EDUARDO	44259264	SANTA FE	14.04.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054577117	RUIZ PIÑAR, JOSE MANUEL	44272841	SANTA FE	29.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
189054247927	JIMENEZ SANTIAGO, MANUELA	75151551	SANTA FE	22.07.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055247320	SANCHEZ GONGORA, ALBERTO A.	74730393	TORVIZCON	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
180055246534	ESCUDERO SANCHEZ, JAVIER	75149323	TORVIZCON	29.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
180055306981	BUTUC , SORIN	X7459820T	UGIJAR	18.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
189053753369	BAZAN POMA, ROLANDO	X6669292M	VEGAS DEL GENIL	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055339160	MARTIN PEÑA, BERNARDO	24299915	AMBROZ	05.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189450182413	OLIVA CEBRIAN, MARIA SANDRA	75163738	AMBROZ	24.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180054664439	MANZANO ROBLES, SERGIO	74656996	BELICENA	15.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054664427	MANZANO ROBLES, SERGIO	74656996	BELICENA	15.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180054609817	ACEVEDO POVEDA, JUAN RAUL	76423786	BELICENA	19.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054599599	RAMOS FERNANDEZ, JAVIER	75151044	BELICENA VEGAS DEL	05.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180055317681	COLQUE MAMANI, HENRY BISMAR	NO CONSTA	PURCHIL	30.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
189450177569	VENTURA DIAZ, GREGORIO H.	77142593	PURCHIL	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055243570	GARCIA MENDEZ, MANUEL	23798470	VELEZ BENAUDALLA	28.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055168717	GOMEZ JIMENEZ, ANTONIO JOSE	74733417	VELEZ BENAUDALLA	13.04.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
189052300823	FERNANDEZ LARA, JUAN JOSE	25960518	VENTAS DE HUELMA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054149474	FERNANDEZ LARA, JUAN JOSE	25960518	VENTAS DE HUELMA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054494426	DE MOYA PUERTAS, ALFONSO M.	44259549	VENTAS DE HUELMA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054407133	IBAÑEZ ARROYO, FERNANDO LEO	44252264	VIZNAR	27.04.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
180052285851	RIOJA URGUISO, ZACARIAS	NO CONSTA	ZAFARRAYA	09.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054664142	EL GAUDI , ABDILKEBIR	X3925746Z	ZAFARRAYA	12.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180052566890	REQUENA MORENO, TOMAS	52515859	ZUJAR	07.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
180054619343	CHILIAH , MOHAMED	X2767995Z	FONTANAR	27.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
189403956410	MATEOS JIMENEZ, ALVARO	08991943	FONTANAR	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054375284	GALVEZ GARCIA, DOLORES	48915385	HUELVA	24.12.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
189055121551	PINZON MORIÑA, BELINDA	48934933	HUELVA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055188236	DUGHEANA , MARIA	X9115379L	FRAGA	04.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054644787	DOS SANTOS , YAN RAMOS	X2073497R	HUESCA	12.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180055348940	MORENO BUJALANCE, JOSE JESU	25938575	JAEN	03.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
189403950638	DIAZ TORRES, MARIA JOSE	25992319	JAEN	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055245074	FERNANDEZ LOPEZ, ROSA	51336701	JAEN	01.05.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180403757922	LINISSE , AHMED	X5537211F	MENGIBAR	23.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
189052308044	ROMAN RUIZ, ANTONIO	75090150	UBEDA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403959440	HABERER , KLAUS	X0499235C	VILLACARRILLO	15.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	2	(a)
180055186460	RKIA MULTISERVEIS S L	B25629577	ROSSELLO	04.04.2009	60,00		RD 2822/98	048.4		(a)
180055173660	MARTINEZ BERNASCONI, SILVAN	71533421	VALLE DE FINOLLEDO	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054160954	ASSERRAJI , ABDELGHANI	X4179799D	CALAHORRA	15.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
180055208934	EL HANDAQUI KORCHI, MOHAMED	05446195	COLMENAR VIEJO	23.06.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180054645214	PERALTA FERNANDEZ, DAVID	49014236	FUENLABRADA	05.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
180054318458	MONTEVERDE GAVILANES, CARLO	01455544	LAS ROZAS DE MADRID	09.11.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
180055236395	DADAH , AL HAMID	X7379823C	LEGANES	15.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
189054506337	PRODUITS DE BEAUTE JUVENA	A28246486	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055237156	FRIHA , BENACHIR	X1315524Q	MADRID	29.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
180054616251	PIRIZ , CLAUDIO LEANDRO	X2013788T	MADRID	28.07.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
180055523335	BISBAL GONZALEZ, EDUARDO	00837902	MADRID	13.09.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
180403731817	FERNANDEZ MIRANDA, MANUEL	02807616	MADRID	23.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)

189403920361	GARCIA NIETO GUTIERREZ, J.	05285398	MADRID	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403758185	CRISTOBAL RAMOS, ALBERTO	05287052	MADRID	25.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
189055178019	PUERTOLAS MONTAÑES, JOSE A	17716269	MADRID	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403732172	ONTIVEROS FERNANDEZ, JOSE L	23590018	MADRID	27.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
189450175226	BLANCA LOPEZ, MIGUEL JESUS	74855142	MADRID	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189450176000	GARCIA MARTINEZ, JULIAN	00791525	NAVAS DEL REY	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
189054562950	PACLAR DOS MIL CUATRO PROM	B84207034	POZUELO DE ALARCON	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403757934	ALBERS , GERRIT	X1099832H	SAN SEBASTIAN REYES	23.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
180054617516	VADUVA , NICOLAE	X9350288Y	ALAMEDA	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
189403947378	TURRILLO DE LA OSA, JOSE M.	24824840	ALHAURIN DE LA TORRE	30.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403958915	PACHECO TROCOLI, JUAN CARLO	30964331	BENALMADENA	25.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180403835842	BEN ABDEL LAH MOHAMED, SALA	25716080	ARROYO DE LA MIEL	24.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180052551320	GREENHOUGH , BRIAN	X1648852M	COLMENAR	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054588486	MANDOC , ION	X6814766G	COLMENAR	28.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180055244033	MACLEAN , LESLEY JOAN	X1094670P	ESTEPONA	25.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055244010	CUESTA DE LA ROSA, MARCOS	08922529	ESTEPONA	25.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180054643175	QUESADA CARDENAS, AMELIA	26008249	FRIGILIANA	17.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180054566077	HABRI , ABDELKADER	X7601723Q	FUENGIROLA	21.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
189403947792	CENTRO LIBER FORMACION SL	B29850898	MALAGA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189054321441	PANECOS MUNDICAR SL	B92142595	MALAGA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450201680	BOOTE , PAUL	NO CONSTA	MALAGA	18.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
180450179066	CORREA CARDONA, CESAR AUGUS	X5526986V	MALAGA	29.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
189403943658	CANDELAS MOLINERO, SOLEDAD	01070432	MALAGA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403752810	CARRASCO CASTILLO, GABRIEL	24241667	MALAGA	20.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
180055254099	CARRASCO CASTILLO, GABRIEL	24241667	MALAGA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
180403948016	MARTINEZ PINAR, MARIA JOSE	24888762	MALAGA	18.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
189054481961	RUIZ CAPITAN, ANTONIO JESUS	25042776	MALAGA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054401003	SEGURA GARCIA, RICARDO	25715848	MALAGA	12.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
180055168079	CALLEJA UTRERA, DOMINGO JOS	33361772	MALAGA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	085.3		(a)
180055167737	CALLEJA UTRERA, DOMINGO JOS	33361772	MALAGA	03.04.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
189403945011	AGUILAR CANTON, FRANCISCO J	33374909	MALAGA	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189403929900	LINARES GOMEZ, ANGEL	74882593	MALAGA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054648276	RANDO ARENAS, ANTONIO MIGUE	24888371	PTO DE LA TORRE	24.07.2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
189054484640	RIOS MEDINA, JOSE DAVID	74889332	SANTA ROSALIA	06.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180403958770	BRAVO SOTO, GERVASIO	26161095	MANILVA	25.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
180055210345	DI MARCO , CLAUDE NOEL	Y0467768P	MARBELLA	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
189052305067	MONTES GUINDO, MIGUEL	27325319	MARBELLA	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055561014	RAMIREZ RODRIGUEZ, IGNACIO	74647914	MARBELLA	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
180054593202	DEL CHARCO OLEA, BUENAVENTU	78983254	MARBELLA	28.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
189403944031	LARA GONZALEZ, JOSE	27332617	S PEDRO ALCANTARA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
189450171488	SERVICIOS INMOBILIARIOS PO	B92395482	MIJAS	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055172022	ESPERANTIO , MILO LUIS	X3507402V	MIJAS	03.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180055166009	CASTRO NAVAS, AURORA	27390194	MIJAS	28.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054395027	BARREIRA , CELIA REGINA	27347589	OJEN	25.04.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
189450175160	VARGAS FERNANDEZ, EDUARDO	78977411	OJEN	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
180055205970	DUQUE ARANGO, MARCELO	X3161311F	RONDA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
180054591072	HIDALGO FAJARDO, DIEGO	25572258	RONDA	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054644386	CANCA GARCIA, PATRICIA	25600265	RONDA	19.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
180055259796	INVESTCAR SL	B29549128	TORREMOLINOS	26.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
189054140940	SYLVAIN BOUCHER, CHRISTOPHE	X3305391S	TORREMOLINOS	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450165377	RUEDA SANCHEZ, YOLANDA	25708671	TORREMOLINOS	14.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
180054494005	MARTINEZ DIAZ, FRANCISCA	75011877	TORREMOLINOS	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	099.1		(a)
189054348781	TAZOR S L	B29149499	VELEZ MALAGA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054597128	HORNEMANN , ALEX	X4244360D	VELEZ MALAGA	02.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
189055156747	PEREZ FERNANDEZ, MANUEL A.	X5021763N	VELEZ MALAGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180450198437	ACU , IOAN	X9273316S	VELEZ MALAGA	02.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
180054453398	CURAC , VASILE	X9607231Q	VELEZ MALAGA	30.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
180055176192	MEDIALDEA ROSALES, VIRGINIA	24177013	CALETA DE VELEZ	23.04.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
180055187890	EL HAMRI , RACHID	X2600632E	ABARAN	27.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
180054548646	TTES Y GAN SURESTE SL	B73332991	AGUILAS	03.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
180054543351	AIT ABDELMAJID , MOHAMED	X6551734T	AGUILAS	01.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
180055204941	TAIR , ABDELFATTAH	X6816667L	ALGUAZAS	14.04.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
180054542991	MTAOUAT , MOHAMED	X6635235B	CARTAGENA	25.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
189052660839	BELCHI EGEA, FRANCISCO	22936341	MEDIA SALA CARTAGE	30.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055241135	EL FILIA , YOUSSEF	X6605589N	CIEZA	11.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
180054549729	SIDKI , ABDELMAJID	X4290451P	FORTUNA	08.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
189054541878	LASSIBA , HAMID	X4203261B	CUEVAS REYLLLO FUEN	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180055187839	BOUAYYAD , AHMED	X3204692X	LORCA	23.04.2009	150,00		RD 1428/03	049.3		(a)
180054430581	GOMARIZ SERRANO, BERNARDINO	48448123	MOLINA DE SEGURA	12.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
180055194844	LICERAN SILVESTRE, JOSE J.	52527098	MOLINA DE SEGURA	01.05.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		(a)
189054290961	ELISTA PRODUCTS SL	B73140303	MURCIA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
180054661190	LABCIRI , SAID	X3065128X	CABEZO DE TORRES	31.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
180054647132	HATO HASTE, SONIA	48492173	ESPINARDO	26.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
180403747199	TORRES ACOSTA, ANGEL	27454220	PUENTE TOCINOS	18.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
180054613250	AITGHOUT , MUSTAPHA	X6647839B	SAN BENITO BDA PRO	10.08.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
180055186562	TTES GUIRAO E HIJOS SL	B30469209	SANGONERA LA SECA	17.03.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
180053790498	SAMBI SAMBI, MBUYA	18109752	EIVISSA	02.11.2007	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
180054608138	MARTINEZ PEREZ, MARIANO	74635644	IBIZA	25.06.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)

180054246526	HEREDIA FERNANDEZ, MARIA N.	44287005	S ILLOT	24.04.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
180054246514	HEREDIA FERNANDEZ, MARIA N.	44287005	S ILLOT	24.04.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
189450128406	PULIDO MOLINA, JUAN	34002262	SAN GERTRUDIS FRUI	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
180054614758	DAMOUN , ALI	X7405034T	CARBAJOSA DE SAGRADA	20.07.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
180054427521	GARCIA GOMEZ, AARON	48816808	OLIVARES	24.05.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
180055173877	CUBITOS SAN JUAN SL	B91451047	SEVILLA	10.04.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
180054558020	RUIZ MOÑINO, MARIO MANUEL	28764094	SEVILLA	15.07.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
180054663162	BAUTISTA GARRIDO, GERARDO	28888788	SEVILLA	31.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
189450165294	GALLARDO ZARCOS, EVA SORAYA	28906171	SEVILLA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
180054654732	MILLA FERNANDEZ, CELESTINO	25771461	SAN SEBASTIAN	27.08.2009	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
180055204606	EL AKHAL , AISSA	X3203270Z	EL VENDRELL	13.04.2009	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
180054596355	KOCHANSKI , TADEUSZ	X9476280G	POBLA DE MONTORNES	04.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
180055183007	OUGUEMMANE , LHOU	X8521662R	REUS	18.04.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	(a)
180054557805	EZ ZAMMAT , YOUSSEF	X5292754V	SANT SALVADOR	11.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
180055311095	ARTEAGA JIMENEZ, RODRIGO	04208680	TALAVERA DE LA REINA	21.04.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
180054554622	CHATIT , MOHAMMED	X4297185A	TOLEDO	26.06.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	(a)
180054607419	CHATIT , MOHAMMED	X4297185A	TOLEDO	26.06.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	(a)
189055122403	GUTIERREZ GARCIA CALVO, A.	03839792	TOLEDO	30.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
180054622380	GONZALEZ CAÑADAS, IVAN	53417847	UGENA	03.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
180054549973	TRIGUERO ESTRUCH, JUAN JOSE	20039797	GANDIA	02.07.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
189450168155	SAID HAMDI, ALI	X6130571J	SILLA	15.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
180054646050	ATIQUI , MOHAMMED	X1112428X	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	18.07.2009	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
189054153970	MARTINEZ MARTI, GUSTAVO	22574905	VALENCIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
180403746328	CABARCOS FRECHINA, CHRISTIA	24399744	VALENCIA	22.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
180054632979	NAVALRAI SESLAM, AMITH	26747046	VALENCIA	08.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
189053752699	MOLINA VALDECANTOS, AITOR	18590793	VITORIA GASTEIZ	05.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
189054239220	ROCA GARCIA, EDGAR	25191627	ZARAGOZA	06.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)

NUMERO 15.589/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
U.R.E. 1804

Fecha: 10 diciembre 2009

Asunto: actuaciones procedimiento de apremio

EDICTO SOBRE NOTIFICACION A DEUDORES Y/O INTERESADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente se detalla, que el órgano responsable de su tramitación es la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 18/04, sita en ur. Pline B-16, bajo, 18300 Loja.

El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

RELACION QUE SE CITA

TIPO/IDENTIFICADOR REGIMEN Nº EXPEDIENTE	NOMBRE I RAZON SOCIAL DEL DEUDOR PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL A NOTIFICAR EN CALIDAD DE	DOMICILIO C.P.- MUNICIPIO
07 181030091.806	0611 ADIYA ---ABDELKRIM		ADIYA --- ABDELKRIM	CL JAEN BLOQUE II - 8 - 3C
18 04 08 00349567	DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409014535786	INTERESADO	18300 LOJA
07 180026259829	0521 CRUZ CASANOVA MANUEL		CRUZ CASANOVA MANUEL	CL CONDE DE TENDILLAS 4 -1ªA
18 04 09 00155493	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109014440507	INTERESADO	18300 LOJA

07 180026259829	0521	CRUZ CASANOVA MANUEL		FRANCISCA HERRERA ORTIZ	CL CONDE DE TENDILLAS 4 -1ª
18 04 09 00155493		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109014440507	CONYUGE	18300 LOJA
07 180057562638	0521	JAIMEZ ARCA FRANCISCO		JAIMEZ ARCA FRANCISCO	CL JUAN XXIII 16 BJ B
18 04 09 00278159		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017560772	INTERESADO	18300 LOJA
07 180071466778	0521	RAMIREZ JIMENEZ RAFAEL		ADORACION PEREZ FUENTES	CL CAMINILLO, 65
18 04 09 00270378		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017491660	CONYUGE	18300 LOJA
07 180059948434	0521	TORRUBIA RUIZ EMILIO		TORRUBIA RUIZ EMILIO	CL CARMEN ANGELES EDF. RUBI
18 04 07 00004885		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409015282585	INTERESADO	18300 LOJA
07 180059948434	0521	TORRUBIA RUIZ EMILIO		FRANCISCA FUSTEROS REPISO	CL CARMEN ANGELES EDF. RUBI
18 04 07 00004885		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409015282585	CONYUGE	18300 LOJA
07 180059948434	0521	TORRUBIA RUIZ EMILIO		FRANCISCA FUSTEROS REPISO	CL CARMEN ANGELES EDF. RUBI
18 04 07 00004885		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409015282585	TITULAR/COTITULAR	18300 LOJA
07 180070870735	0611	HEREDIA GOMEZ TRINIDAD		HEREDIA GOMEZ TRINIDAD	CL ESTACION, 7
18 04 92 00151059		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309014777781	INTERESADO	18127 JAYENA
07 180070870735	0611	HEREDIA GOMEZ TRINIDAD		GABRIEL HEREDIA HEREDIA	CL ESTACION, 7
18 04 92 00151059		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309014777781	CONYUGE	18127 JAYENA
07 180066100052	0521	FORTIS URBANO FILOMENA		FORTIS URBANO FILOMENA	CL CALDERON DE LA BARCA 41
18 04 08 00156072		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309008472377	INTERESADA	18360 HUETOR TAJAR
07 180066100052	0521	FORTIS URBANO FILOMENA		ANTONIO JESUS SANCHEZ RAMIREZ	CL CALDERON DE LA BARCA 41
18 04 08 00156072		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309008472377	CONYUGE	18360 HUETOR TAJAR
10 18110097030	0111	GUZMAN JIMENEZ EMILIO		GUZMAN JIMENEZ EMILIO	CL ANCHA 68 - 1 B
18 04 08 00084334		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409014446769	INTERESADO	18360 HUETOR TAJAR
10 18110097030	0111	GUZMAN JIMENEZ EMILIO		MARIA JOSE MOLINA CHAMORRO	CL ANCHA 68 - 1 B
18 04 08 00084334		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409014446769	CONYUGE	18360 HUETOR TAJAR
1018105598553	0111	HIERROS BEILA S.L		HIERROS BEILA S.L	CL SAN JUAN 78
18 04 09 00312212		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109014631675	INTERESADO	18360 HUETOR TAJAR
10 18105598553	0111	HIERROS BEILA S.L.		HIERROS BEILA S.L.	CL SAN JUAN 78
18 04 09 00312212		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109014633089	INTERESADO	18360 HUETOR TAJAR
07 180050507102	0521	OLMOS MORENO FRANCISCO		OLMOS MORENO FRANCISCO	CL GUINDOS 21
18 04 08 00084536		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409015940569	INTERESADO	18128 ZAFARRAYA
07 180072205796	0521	LUPIAÑEZ VICARIO ANTONIO		LUPIAÑEZ VICARIO ANTONIO	CT LOJA 13 - 2
18 04 08 00349062		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309016082433	INTERESADO	18120 ALHAMA DE GRANADA
07 180072205796	0521	LUPIAÑEZ VICARIO ANTONIO		LUPIAÑEZ VICARIO ANTONIO	CT LOJA13-2
18 04 08 00349062		DIL. AMPL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450409014392310	INTERESADO	18120 ALHAMA DE GRANADA
07 290056351717	0521	MARTIN OVIEDO DOLORES		MARTIN OVIEDO DOLORES	CL CASILLAS DE GALLEGO 3
18 04 08 00374829		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309014874680	INTERESADO	18120 ALHAMA DE GRANADA
07 290056351717	0521	MARTIN OVIEDO DOLORES		JOSE MILLON VELASCO	CL CASILLAS DE GALLEGO 3
18 04 08 00374829		NOT. VALORACION BIENES INMUEBLES	180450309014874680	CONYUGE	18120 ALHAMA DE GRANADA
07 180066278894	0611	PEÑA LEYVA LUIS JAVIER		PEÑA LEYVA LUIS JAVIER	CL PEÑAS 12
18 04 09 00164486		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109013051787	INTERESADO	18381 BRACANA (ILLORA)
07 180070207701	0521	MORENO MORENO FRANCISCO		MORENO MORENO FRANCISCO	ZZ CORTIJO VICARIO
18 04 09 00185405		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109014815672	INTERESADO	18125 VENTAS ZAFARRAYA
1018110926883	0111	CONSTRUCCIONES CASTILLA & MORALO SL		CONSTRUCCIONES CASTILLA & MORALO SL	CT ALHAMA 76
18 04 09 00200761		NOT. EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS	180430309014108178	INTERESADO	18310 SALAR
07 181048225853	0521	HENDERSON --- KAREN JANE		HENDERSON --- KAREN JANE	CL PIE DE LA TORRE 2
18 04 09 00251483		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017280078	INTERESADO	18440 CADIAR
07 181048225853	0521	HENDERSON --- KAREN JANE		MARIE LOUIS --- GALLAGHER	CL PIE DE LA TORRE 2
18 04 09 00251483		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017280078	TITULAR/COTITULAR	18440 CADIAR
07 181048936983	0521	ERHARDT --- SUSAN TINA		ERHARDT --- SUSAN TINA	CL CONSTITUCION 5
18 04 09 00258254		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017338480	INTERESADO	18129 CACIN
07 181048936983	0521	ERHARDT --- SUSAN TINA		DAVID ANTHONY --- ERHARDT	CL CONSTITUCION 5
18 04 09 00258254		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017338480	CONYUGE	18129 CACIN
07 181048936983	0521	ERHARDY --- SUSAN TINA		DAVID ANTHONY --- ERHARDT	CL CONSTITUCION 5
18 04 09 00258254		DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	180450109017338480	TITULAR/COTITULAR	18129 CACIN

NUMERO 378

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante la publica-

ción del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 11 de enero de 2010.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jimenez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
- REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	18008983817	VILCHEZ MORALES SANTIAGO	CL TRIANA 4	18614	MOTRIL	03	18 2009	020348817	0409 0409	482,04
0111	10	18102546285	ALBUSOL, S.A.	ZZ CAMINO SAN ANTONI	18700	ALBUÑOL	03	18 2009	020386607	0409 0409	12.097,75
0111	10	18104854380	ADNANIA INTERNACIONAL, S	CL ACERA DEL PILAR	18697	HERRADURA	L	03 18 2009	020423585	0409 0409	3.679,45
0111	10	18108365275	OJIVAL CONSTRUCCIONES SL	CL DON QUIJOTE 8	18008	GRANADA	03	18 2009	020501185	0409 0409	507,93
0111	10	18108463184	CANO GOMEZ JOSEFA	CL FRANCISCO PEREZ G	18600	MOTRIL	02	18 2009	019605048	0209 0209	2.031,57
0111	10	18108463184	CANO GOMEZ JOSEFA	CL FRANCISCO PEREZ G	18600	MOTRIL	03	18 2009	020505330	0409 0409	22,33
0111	10	18110439358	ROMERO MOLINA SUSANA	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	03	18 2009	020573533	0409 0409	748,13
0111	10	18110439358	ROMERO MOLINA SUSANA	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	02	18 2009	023333383	0509 0509	1.174,89
- REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	080343447320	BONET GARCES FRANCISCO	CL POETA ZORRILLA 3	18006	GRANADA	03	18 2009	021991248	0509 0509	689,29
0521	07	161001211201	CALVO LUISIER PIERRE	CL PASEO MONTES DE J	18120	ALHAMA DE GR	03	18 2009	022275881	0509 0509	311,03
0521	07	180033628290	MARTIN ROBLES MARIA PALM	CL SAN MIGUEL 4	18600	MOTRIL	03	18 2009	021630126	0409 0409	9,18
0521	07	180067230104	MARTOS CANTERO JOSE ANTO	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	03	18 2009	022012971	0509 0509	371,70
0521	07	180069654090	MONTOSA CABALLERO ANTONI	CL DOÑA BLANCA 2	18697	HERRADURA	L	03 18 2009	022215964	0509 0509	368,03
0521	07	180069690870	RUIZ RUIZ FRANCISCO	CL HUERTOS (RESTABAL	18658	RESTABAL	CA	03 18 2009	022216065	0509 0509	299,02
0521	07	180070137474	SALGUERO MARISCAL FRANCI	CJ DEL ANGEL 5	18006	GRANADA	03	18 2009	022015395	0509 0509	315,02
0521	07	180071110912	RUIZ RUIZ ANTONIO	CL HUERTOS 1	18658	RESTABAL	CA	03 18 2009	022090470	0509 0509	302,00
0521	07	181006397231	SANCHEZ ARCO CRISTOBAL M	CL NEPTUNO 2	18102	AMBROZ	03	18 2009	022029846	0409 0409	319,52
0521	07	181015090249	MUÑOZ RODRIGUEZ ANGEL	CL PASEO DE HUETOR V	18199	CAJAR	03	18 2009	022429768	0509 0509	299,02
0521	07	181023506112	PERTIÑEZ ROBEDILLO MARI	CL ALFREDO DIESTEFAN	18102	AMBROZ	03	18 2009	022039849	0509 0509	299,02
0521	07	181028042779	MARTINEZ CARRILLO JOSE E	CL SAN GUILLERMO 7	18102	PURCHIL	CAP	03 18 2009	022042677	0509 0509	368,03
0521	07	181030484755	CALVO DIAZ VERONICA	CL ALHAMA DE GRANADA	18009	GRANADA	03	18 2009	022432802	0509 0509	315,02
0521	07	181050877488	MAGNUSSON -- ROLF INGVA	UR ABENCERRAJES II,	18697	HERRADURA	L	03 18 2009	022259818	0509 0509	317,65
0521	07	181051595288	HIDALGO SANTA CRUZ CARLO	CL COLONIA SAN SEBAS	18006	GRANADA	03	18 2009	022057835	0509 0509	337,84
0521	07	181052146774	ERLANDSSON -- LILLOTTE	UR ABENCERRAJES 2	18697	HERRADURA	L	03 18 2009	022263151	0509 0509	299,02
0521	07	291078350738	CONNOLLY -- LEANNE	PS ANDRES SEGOVIA 57	18697	HERRADURA	L	03 18 2009	022270730	0509 0509	299,02
- REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	161008383642	RIZQY -- ABDELKADER	CL CL ALTA DE MESONE	18120	ALHAMA DE GR	03	18 2009	022766844	0409 0409	79,55
0611	07	170062264230	BALDOMA DOMINGO IGNACIO	BD SAN PATRICIO 51	18700	ALBUÑOL	03	18 2009	022647616	0409 0409	75,36
0611	07	171002749946	CALVO RAMOS JESUS	CL SANTA BARBARA 5	18260	ILLORA	03	18 2009	022768763	0409 0409	18,42
0611	07	180044845029	JIMENEZ FAJARDO LUIS	CL FUENTE APOLO 11	18260	ILLORA	03	18 2009	022770985	0409 0409	100,48
0611	07	180055609302	AMADOR FERNANDEZ PIEDAD	CL LAS ROSAS	18181	DARRO	03	18 2009	020809565	0309 0309	100,48
0611	07	180065816328	MARTIN AGEA ANTONIO	CL SAXO 19	18260	ILLORA	03	18 2009	022786547	0409 0409	100,48
0611	07	180073262591	BERMUDEZ LOPEZ MARIA CAR	CL REAL 26	18658	PINOS DEL VA	03	18 2009	022482110	0409 0409	100,48
0611	07	180074514295	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE LUI	CL HIGUERAS 1	18102	AMBROZ	03	18 2009	022447754	0409 0409	79,55
0611	07	181022386265	ALONSO CASTILLO VICTORIA	CL CORREJIDORAS 15	18700	ALBUÑOL	03	18 2009	022675807	0409 0409	83,74
0611	07	181048243536	CHOQUE CACERES ROMULO	CL SAN IGNACIO 18	18102	AMBROZ	03	18 2009	022463922	0409 0409	87,92
0611	07	181048294763	GURUI -- ION	PZ DEL AYUNTAMIENTO	18700	ALBUÑOL	03	18 2009	022697530	0409 0409	93,78
0611	07	301047998210	RIOS MONTAÑO JULIAN	CL SALMERONES 9	18120	ALHAMA DE GR	03	18 2009	022898301	0409 0409	75,36
0611	07	500080688253	ROMAN JIMENEZ ANTONIO	CL TRANSV. OSARIO 13	18260	ILLORA	03	18 2009	022901735	0409 0409	100,48
0611	07	501026611802	BUSTAMANTE CAMPOS ANA IS	CL CEMENTERIO VIEJO	18260	ILLORA	03	18 2009	022902341	0409 0409	100,48
- REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	18111682877	ESTIRADO MUÑOZ CASIMIRO	CL MADRID, 4	18102	PURCHIL	CAP	03 18 2009	021962552	0409 0409	193,09

NUMERO 237

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Inicio de deslinde y notificación como interesado del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Balcones", tramo total, t.m.: Gor (Granada) (VP/03287/2009)

ANUNCIO

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gor fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1969.

La Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía dictó resolución de fecha 07 de marzo de 2003, por la que se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Balcones, en el tramo total, en el término municipal de Gor (Granada).

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2008, se acuerda la declaración de caducidad y archivo del procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Balcones, en el tramo total, en el término municipal de Gor (Granada).

La Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha dictado resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, por la que se acuerda el nuevo inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Balcones, en el tramo total, en el término municipal de Gor (Granada).

En dicho acuerdo se dispone la conservación de las operaciones materiales de deslinde, en virtud del artículo 66 de la ley 30/1992 LRJAP-PAC, a excepción para aquellos interesados que tras la investigación práctica, han variado con respecto al momento de practicarse dicho trámite en el acto administrativo de deslinde resuelto por el instituto de caducidad.

En la investigación práctica, previa al inicio del expediente, realizada por esta Delegación Provincial, se han detectado nuevos propietarios afectados por el deslinde.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se notifica que las operaciones materiales de deslinde para los nuevos titulares darán comienzo el día 17 de febrero de 2010 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Gor (Granada).

En representación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la

que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

La exposición pública del expediente será notificada a los interesados oportunamente.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS según datos obtenidos a fecha de 16 de marzo de 2009 en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

POLIGONO/

<u>PARCELA</u>	<u>NOMBRE</u>
S/REF.	SEVILLANA - ENDESA
S/REF.	TELEFONICA - GRANADA
6/144	MARIA PERALES HERNANDEZ
6/145	ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
6/146	HEREDEROS DE ABELARDO BELMONTE MARTINEZ
6/147	ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
6/148	ISABEL GALINDO HERNANDEL
6/149	ENCARNACION GALINDO GARCIA
6/150	PIEDAD MUÑOZ DOMENECH
6/155	ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
6/156	BARBARA MUÑOZ DOMENECH
6/159	FAUSTINO RUIZ DOMENECH
6/160	HEREDEROS DE MANUEL RUIZ DOMENECH
6/195	ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
6/196	ALFONSO ARCAS CAMACHO
6/197	ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
6/199	HEREDEROS DE ANTONIO SANCHEZ OLEA
6/201	A MANUEL LORENTE ALARCON
6/202	ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
6/204	HEREDEROS DE MANUEL SANCHEZ OLEA
6/205	GUADALUPE SANCHEZ PEREZ
6/206	LEOCADIA SANCHEZ GARCIA
6/211	DOLORES RODRIGUEZ LOZANO
6/213	BELLAVISTA FJ SL
6/214	HEREDEROS DE JUAN RODRIGUEZ MOYA
6/259	MANUEL MOYA MORENO
6/28	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ ARENAS
6/29	HEREDEROS DE MANUEL FERNANDEZ ARENAS
6/30	JOSEFINA TOMASA ABELLAN VOTA
6/9004	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
6/9005	AYUNTAMIENTO DE GOR
6/9006	AYUNTAMIENTO DE GOR

7/1 DESCONOCIDO
 7/115 MARIA MANZANO ROMERO
 7/116 DOLORES LOZANO VICARIO
 7/117 ENCARNACION MORENO MARTINEZ
 7/119 HEREDEROS DE JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ
 7/12 JUAN FRANCISCO BELTRAN MORAL
 7/120 JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 7/13 INOCENCIO GARCIA LORENTE
 7/13 MARIA CARMEN GARCIA LORENTE
 7/14 JOSEFINA TOMASA ABELLAN VOTA
 7/15 HEREDEROS DE JUAN BELTRAN LOZANO
 7/17 LUIS PORTERO MARTINEZ
 7/18 JOSEFINA TOMASA ABELLAN VOTA
 7/19 JOSEFINA TOMASA ABELLAN VOTA
 7/191 ADORACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 7/192 ENCARNACION MORENO MARTINEZ
 7/198 DOLORES GARCIA MARTINEZ
 7/199 MANUEL MOYA MORENO
 7/2 FRANCISCO FLORES RECHE
 7/200 HEREDEROS DE JOSE MARTINEZ NAVARRO
 7/22 ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
 7/229 BELLAVISTA FJ SL
 7/230 IGNACIO BLANQUEZ SAEZ
 7/231 IGNACIO BLANQUEZ SAEZ
 7/232 ENCARNACION LOZANO GALINDO
 7/26 HEREDEROS DE ABELARDO BELMONTE MARTINEZ
 7/27 ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
 7/28 MARIA PERALES HERNANDEZ
 7/3 FRANCISCO FLORES RECHE
 7/364 DOLORES RODRIGUEZ LOZANO
 7/4 MARIA CARMEN GARCIA LORENTE
 7/4 INOCENCIO GARCIA LORENTE
 7/40 ISABEL GALINDO HERNANDEL
 7/41 ENCARNACION GALINDO GARCIA
 7/42 PIEDAD MUÑOZ DOMENECH
 7/5 HEREDEROS DE JUAN BELTRAN LOZANO
 7/52 ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
 7/53 BARBARA MUÑOZ DOMENECH
 7/57 SERGIO ANTONIO LOPEZ FORTES
 7/57 SONIA ISABEL LOPEZ FORTES
 7/58 ALFONSO ARCAS CAMACHO
 7/59 CLARA ROMERO MESAS
 7/6 INOCENCIO GARCIA LORENTE
 7/6 MARIA CARMEN GARCIA LORENTE
 7/60 MARGARITA PEREZ LOZANO
 7/61 HEREDEROS DE JOSE VICARIO OLEA
 7/62 DAVID ROMERO SANCHEZ
 7/64 ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
 7/65 ALFONSO ARCAS CAMACHO
 7/66 ANTONIO DOMENECH SANCHEZ
 7/67 HEREDEROS DE MANUEL SANCHEZ OLEA
 7/68 SILVESTRE ROMERO SANCHEZ
 7/69 AGUEDA MARTINEZ GARCIA
 7/7 ANTONIO AGUDO CARMONA
 7/8 JUAN FRANCISCO BELTRAN MORAL
 7/9002 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 7/9003 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
 7/9005 AYUNTAMIENTO DE GOR
 7/9007 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 7/9008 AYUNTAMIENTO DE GOR
 7/9009 AYUNTAMIENTO DE GOR

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS según datos obtenidos a fecha de 13 de abril de 2009 en los archivos del Registro de la Propiedad de Guadix:

POLIGONO/

<u>PARCELA</u>	<u>NOMBRE</u>
6/144	ANTONIO GALINDO GARCIA
6/144	MARIA PERALES HERNANDEZ
6/146	HEREDEROS DE ABELARDO BELMONTE MARTINEZ
6/147	ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
7/13	INOCENCIO GARCIA LORENTE
7/13	MARIA CARMEN GARCIA LORENTE
7/230	IGNACIO BLANQUEZ SAEZ
7/230	PILAR RODRIGUEZ MILAN
7/27	ANGUSTIAS MUÑOZ DOMENECH
7/41	ENCARNACION GALINDO GARCIA
7/53	BARBARA MUÑOZ DOMENECH

Granada, 7 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 337

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Convocatoria información pública, ref. expte. TC-1653/04

EDICTO

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se señala en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Aguas Marquesado del Zenete

Fecha registro: 10/08/2004 (diario: 10/08/2004)

Objeto de la petición: riego goteo huertas (280 ha)

Captación: pozo-sondeo en acuífero no clasificado (4 tomas)

Caudal solicitado: 70,00 l/s

Volumen máximo: 700.000 m3.

Término municipal: Huéneja (Granada)

Finca: El Fondón

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el

expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.-La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., fdo.: Gloria M^a Martín Valcárcel.

NUMERO 169

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. n^o 11.961/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, n^o 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea media tensión de 240 m de longitud entre RSMT y el CD n^o 55.372 "Urb. Cjo. Luz", conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² en C/ Retama, eliminación de línea aérea MT de alimentación al CD "Urb. Cjo. Luz" y reforma del CD "Urb. Cjo. Luz" instalación de celda 24 kV SF6 de protección línea, en t.m. de Otura.

Presupuesto: 56.778,95 euros

Finalidad: liberar servidumbre de línea aérea existente y mejora de la calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, n^o 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 7 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli

NUMERO 170

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. n^o 11.962/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto

NUMERO 54

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. n^o 11.951/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Elecnor, S.A. con domicilio en P.I. Junca-ril, c/ Lanjarón, n^o 31 de Peligros y CIF: A-48027056.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, n^o 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: RSMT entre CD n^o 53.527 "Ed. Dibesa_1" y RSMT a CDT n^o 53.437 "Ciego", tramo afectado 78 m, conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al, y eliminación de RSMT en Avda. de la Constitución del t.m. de Granada.

Presupuesto: 10.806,87 euros

Finalidad: afección Elec 5 de línea metro granada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, n^o 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 17 de diciembre de 2009.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea media tensión de 170 m de longitud entre el CD nº 56.017 "Telefónica" y el CD nº 56.009 "Callejón Chana", conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² en c/ Herrería y c/ Huerta Nueva y eliminación de línea aérea MT entre apoyos A649167 y A649168, en t.m. de La Zubia.

Presupuesto: 34.406,55 euros

Finalidad: liberar servidumbre de línea aérea existente y mejora de la calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 7 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli

NUMERO 171

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.963/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: adecuación de la línea aérea MT denominada "Deriv. Los Puentes" de la LAMT Las Lomas-Subest. Canales en tramo de 530 m de longitud entre apoyos A642501 y A642513, conductor LA-56, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados, en t.m. de Güéjar Sierra.

Presupuesto: 18.555,45 euros

Finalidad: mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 7 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli

NUMERO 172

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.960/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea media tensión de 270 m de longitud entre el CD nº 70.514 "CL Goya" y el CD nº 56.030 "Cañada Los Priscos", conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² en c/ Lazarillo de Tormes, c/ Transversal Camino Monachil y Camino Monachil y eliminación de línea aérea MT entre apoyos A605117 y A649394 del t.m. de La Zubia.

Presupuesto: 38.068,45 euros

Finalidad: liberar servidumbre de línea aérea existente y mejora de la calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 7 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli

NUMERO 255

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.964/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea de MT de 600 m de longitud con origen en CD nº 56.042 "Polideportivo" y final en el CD nº 56.029 "Cármenes Zubia", conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² y reforma de centros de distribución "Polideportivo" y "Cármenes Zubia" con instalación de celdas 24 kV SF6 2L+P, en t.m. de La Zubia.

Presupuesto: 73.192,26 euros

Finalidad: mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 8 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicolí

NUMERO 256

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 11.965/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 y CIF: B-82.846.817.

Características: red subterránea de MT de 600 m de longitud con origen en RSMT Nva. Otura2-Nva. Otura1 y final en el CD nº 55.371 "Villa Romana", conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² y reforma del centros de distribución "Villa Romana" con instalación de celdas 24 kV SF6 2L+P, en t.m. de Otura.

Presupuesto: 70.381,01 euros

Finalidad: mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 8 de enero de 2010.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicolí.

NUMERO 461

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Autos 1226/09, 1227/09, 1228/09 y 1229/09

EDICTO

D^ª Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Granada, en sustitución reglamentaria en este Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1226/2009, 1227/09, 1228/09 y 1299/09 seguidos a instancia de los demandantes que, a continuación, se dirá, se ha acordado citar al Legal Representante de la empresa demandada en dichos procedimientos, "Gestora Energética Andaluza, S.L.", por tener ignorado paradero para que comparezca los días y horas que igualmente, a continuación, se dirán, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en las Salas de Audiencias que, expresamente, se señalarán, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Nº AUTOS / DEMANDANTE / DIA Y HORA DEL JUICIO / SALA DE AUDIENCIAS

1226/09 / D. Antonio Martín Castro / 27-enero-2010, a las 10:10 horas / Social número 7 (1ª Planta)

1227/09 / D. José Manuel Arco Holanda / 18-enero-2010, a las 11:00 horas / Social número 2 (2ª Planta)

1228/09 / D. José Martín Medina / 18-enero-2010, a las 11:00 horas / Social número 2 (2ª Planta)

1229/09 / D. José Romero Verdugo / 27-enero-2010, a las 10:20 horas / Social número 7 (1ª Planta)

Igualmente, se le cita para que en los mismos días y horas, la referida empresa demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copias de las demandas presentadas y que encabezan cada uno los procedimientos señalados.

Y para que sirva de citación al Legal Representante de la empresa demandada en las presentes "Gestora Energética Andaluza, S.L.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Albolote (Granada). Polígono Juncaril, c/ Motril, Parcel 238 (Estación de Servicio), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a treinta de diciembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 15.455/09

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Delegación de firmas de distintos actos administrativos

EDICTO

DECRETO Nº 1559/09

DELEGACION DE FIRMAS DE DISTINTOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Habida cuenta de la acumulación de tareas en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como de la puesta en funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano, y ante la necesidad de prestar servicios municipales a la mayor brevedad posible, es imprescindible la delegación de la firma de la persona que ostenta la Secretaría General del Ayuntamiento, en aquellos actos de mero trámite, como pueden ser las compulsas de documentos y las certificaciones de empadronamiento, convivencia, residencia y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre; art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; art. 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; y art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., he resuelto:

1. Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza, en los fun-

cionarios municipales que se relacionan a continuación, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

a. Firma de certificados de empadronamiento, convivencia, residencia y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes: D. Julio José Bocanegra Velázquez de Castro, Administrativo de este Ayuntamiento.

b. Firmas de compulsas de documentos que tienen entrada en este Ayuntamiento para la tramitación de los distintos expedientes y propios de la Entidad, así como de documentos expedidos por el propio Ayuntamiento, a los cuatro funcionarios que desempeñan su trabajo en la Oficina de Atención al Ciudadano, a saber:

- D. Julio José Bocanegra Velázquez de Castro.
- Dª Mª José Manzano Ruiz.
- Dª Juana Bastidas Rosell.
- D. Salvador Muro Porcel

Los cotejos de las copias con los originales deberá realizarse siempre que no haya duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original; debiendo formalizarse la compulsas diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Firma e identificación de la persona que compulsas.
- Indicación de que se hace por delegación

c. Firma de compulsas de documentos obrantes en este Ayuntamiento y que sean necesarios para la justificación de distintas subvenciones, requerimiento de Juzgados y/o Tribunales de Justicia, otras Administraciones, etc., para lo cual se delega en los Responsables de cada Area o Unidad, a saber:

- Dª Antonia Martínez Gallardo, Unidades de Urbanismo, Cultura, Educación, Deporte y Juventud.
- Dª Mª Antonia Lobato García, Unidades de Personal, Gobernación.
- Dª Mª Jesús García Sánchez, Unidades de Servicios Sociales y Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Dª Josefa Martínez Vico, Unidad Económica.
- D. José Torres Moreno, el resto de las Unidades no citadas anteriormente.

2. Las delegaciones que se confieren en el presente Decreto, podrán ser modificadas o revocadas libremente por la persona autorizante.

3. En caso de ausencia, por distintos motivos, de las citadas personas, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretario/a de este Ayuntamiento.

4. Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde-Presidente, don Pedro Fernández Peñalver en Baza, a 11 de diciembre de 2009, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy fe. El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. La Secretaria General, fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

NUMERO 43

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Ordenanza de bases Registro de Demandantes VPO*

EDICTO

Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 17.12.2009, definitivamente la Ordenanza reguladora de las Bases que regulan la Constitución y Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de VPO en Baza, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que las mismas no entraran en vigor hasta el pase el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

BASES QUE REGULAN LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN BAZA.**Base 1: Objeto, finalidad y contenido**

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Baza, con el fin de:

a) Proporcionar información actualizada que permita al Ayuntamiento de Baza y a la Comunidad Autónoma de Andalucía adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los Planes Municipales de Vivienda.

b) Fijar los mecanismos de selección de los demandantes para la adjudicación de las viviendas protegidas con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Las Viviendas Protegidas a que se refieren las presentes bases son las calificadas como tal por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que el Registro Municipal de Demandantes pueda servir para la gestión de promociones de viviendas acogidas a otros regímenes de protección

3.- Deberán inscribirse en el Registro, quienes deseen optar a la adjudicación de una vivienda protegida y cumplan los requisitos legalmente establecidos para ser destinatario de las mismas.

Los datos incluidos serán los que aporta el solicitante y los obtenidos de oficio por la Administración.

4. El Ayuntamiento de Baza comunicará la constitución del Registro y su régimen de funcionamiento a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que emitirá visto bueno sobre el mismo y procederá a su publicación en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Así mismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza y en la página web de su Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (Emuviba SL)

Base 2: Ambito y estructura del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en Baza

1. El Registro tiene carecer municipal, siendo gestionado por la Empresa Pública de Vivienda y Suelo y Equipamiento de Baza SL, a través de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Baza.

2. La base de datos del Registro Municipal de Vivienda y Suelo de Baza se pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que coordinará y pondrá en relación los distintos registros en una base de datos única.

Base 3: Solicitud de inscripción

La solicitud en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida se puede realizar en el Ayuntamiento de Baza, en el domicilio de la Empresa Pública de Vivienda Suelo y Equipamiento de Baza S.L (Emuviba SL) o por alguno de los medios que establezca la Ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1.- La solicitud podrá presentarse por personas a título individual, o como miembros de una unidad familiar o unidad de convivencia, sin que pueda estar incluida una persona en más de una inscripción. En cualquier caso, deberá coincidir la adjudicación de la vivienda que se realice con la inscripción registrada.

2.- La solicitud deberá incluir una declaración responsable sobre la composición de la unidad familiar, en su caso, y al menos los siguientes datos de cada uno de los miembros:

a) Nombre y apellidos.

b) Sexo.

c) Numero de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo.

d) Grupo de especial protección en el que en su caso se incluya, de conformidad con los establecidos en los planes andaluces de vivienda, y documentación justificativa.

e) Fecha de nacimiento.

f) Nacionalidad.

g) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

h) Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con la excepciones previstas reglamentariamente.

i) Declaración de su interés en residir en otros municipios, y en su caso, de otras solicitudes que hubiese presentado.

j) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con su composición familiar.

k) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra.

l) Necesidad de una vivienda adaptada.

3.- La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor

para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otras que puedan autorizarse.

4.- La solicitud se dirigirá al Ayuntamiento de Baza a través de su Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento.

El solicitante podrá también presentar su solicitud en otros dos municipios en los que tenga interés en residir.

5.- Cuando alguno de los miembros que integran una solicitud figurara en una inscripción anterior, se denegará dicha solicitud en tanto no sea modificada la inscripción inicial. Esta circunstancia se comunicará a ambas partes y la inscripción inicial se cancelará provisionalmente y no podrá ser seleccionada para un proceso de adjudicación en tanto se modifique o ratifique su composición.

Base 4: Inscripción

La inscripción en el Registro se practicará una vez completada la documentación y verificada por Emuviba SL.

La inscripción contemplará el grupo de acceso en el que la persona se incluye, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan vigente en cada momento para los distintos programas de vivienda.

Estos grupos de acceso clasificarán a los demandantes:

1. En función de sus ingresos.
2. Pertenencia a grupos de especial protección.
3. Preferencias sobre el régimen de tenencia.

Los demandantes inscritos tendrán acceso en cualquier momento a los datos que figuren en su inscripción.

Base 5: Modificación y actualización de datos

1.- Los demandantes están obligados a comunicar al Registro Municipal demandantes de Baza, adjuntando la documentación necesaria, las modificaciones de los datos que hubiesen aportado anteriormente que hagan referencia a lo dispuesto en su solicitud de inscripción, en el plazo de tres meses desde que estas modificaciones hayan tenido lugar. También podrán comunicar y se incorporarán al registro, otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa determinado.

No será necesario comunicar modificaciones en los ingresos familiares cuando éstos supongan una variación inferior al 10 por ciento sobre los inicialmente declarados.

2.- El incumplimiento del deber establecido en el apartado anterior podrá dar lugar a:

a) La pérdida de la antigüedad del demandante en la inscripción en el plazo de tiempo que medie entre la falta de comunicación y su subsanación.

b) La cancelación de la inscripción, previa audiencia del solicitante, cuando de los nuevos datos aportados o comprobados por la Administración resulte que el demandante deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso.

3.- Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes, el Ayuntamiento de Baza a través de Emuviba SL, de oficio, podrá solicitar periódicamente a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la variación económica y patrimonial de la unidad familiar inscrita en el Registro, comunicando esta circunstancias al demandante, cuando

suponga cambio en el grupo de acceso a la vivienda protegida en el que se hubiere ubicado.

4.- La inscripción en el Registro no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

Base 6: Periodo de vigencia de la inscripción y cancelación en el Registro.

1.- La inscripción en el Registro tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de la misma o desde la última actualización de datos realizada por el demandante" (Art. 6.1. de la Orden de 1 de julio de 2009). En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

El Registro comunicará esta circunstancia a los demandantes inscritos en el tercer trimestre del tercer año.

2.- Procederá la cancelación de la inscripción en el registro por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a la renovación.

b) Resultar el demandante adjudicatario definitivo de una vivienda protegida, entendiéndose como tal la formalización de contratos de arrendamiento o de compraventa, o adjudicación en caso de cooperativas. Supondrá baja provisional la inclusión en una relación de adjudicatarios seleccionados.

c) A petición del interesado.

d) Cuando de los nuevos datos aportados o comprobados por la Administración resulte que el demandante deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso.

e) Serán igualmente dados de baja aquellos solicitantes que, habiendo resultado adjudicatario en los correspondientes procedimientos, hayan renunciado voluntariamente en dos ocasiones a la vivienda o promoción para la que hubieren sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 3 años desde la última oferta que le fue presentada.

3.- La inscripción, actualización y cancelación de datos en el Registro será gratuita.

Base 7: Adjudicación de vivienda protegida

La adjudicación de viviendas protegidas se realizará a demandantes inscritos en el Registro Municipal de Baza que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y los cupos que en su caso se hubieran establecido, y conforme al orden resultante de:

a) Sorteo entre los demandantes de vivienda en propiedad que cumplan los requisitos establecidos para cada programa. El sorteo será público y suficientemente publicitado mediante los siguientes medios:

1.- Publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza con un plazo de al menos 10 días previos a la realización del mismo.

2.- Si el número de solicitudes es, aproximadamente, igual o inferior a 30 se realizará comunicación personal a los solicitantes mediante llamada a los teléfonos existentes en la solicitud con una antelación de al menos 48 horas. Si el número de solicitantes es, aproximadamente, superior a 30 se realizará mediante inserción publicitaria en algún me-

dio de comunicación local con la suficiente antelación. En cualquier caso la fecha del sorteo debe aparecer en el anuncio de apertura de plazo de admisión de solicitudes y cuando se publican las listas de admitidos al mismo.

El sorteo se realizará, salvo motivo justificado, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, contando con un funcionario municipal legitimado como fedatario público. En caso de que el sorteo se realizara ante Notario, sus honorarios correrían a cargo de Emuviba.

El sorteo consistirá en el establecimiento de un orden entre los solicitantes para la selección de los adjudicatarios de las viviendas y para escoger las mismas.

El mecanismo de sorteo Consistirá en la extracción de tantos números (asignados aleatoriamente en las listas de solicitantes con carácter provisional), como viviendas haya, ordenada por cupos. Igualmente, para elaborar la lista de reserva se extraerá por cupos un número correspondiente al de "corte", sorteando la dirección, ascendente o descendente, por la que empieza a contarse. Este mismo orden sería de aplicación a los cupos especiales, tales como familias numerosas y discapacitados, en el supuesto de que hubiese viviendas reservadas para estos colectivos.

Tras la celebración del sorteo por el fedatario público se elaborará la relación de adjudicatarios provisionales. Conjuntamente se confeccionará una lista del resto de solicitudes presentadas que respetará el orden preestablecido, al objeto de conformar una lista de espera para su aplicación en los casos de renuncia, de denegación del préstamo cualificado por la Entidad financiera o de exclusión por no reunir alguno de los adjudicatarios provisionales los requisitos exigidos en la normativa de aplicación a que se encuentre acogida la promoción correspondiente. El resultado del sorteo deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza y notificada a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su publicación en su página web, así como notificado individualmente por el promotor a cada uno de los adjudicatarios provisionales.

El Ayuntamiento de Baza comunicará a la Delegación Provincial las exclusiones que resulten tras el sorteo de las listas provisionales y la lista de espera.

Una vez confeccionada la lista definitiva de adjudicatarios y la vivienda por ellos elegida, que se hará en un plazo máximo de tres meses, será notificada a la Delegación Provincial en el plazo máximo de diez días.

b) Baremación entre los demandantes de vivienda en alquiler o en alquiler con opción a compra que cumplan los requisitos establecidos para cada programa, según anexo 1.

Cuando los planes de vivienda y suelo establezcan para determinados programas criterios de preferencia, estos tendrán prioridad.

Base 8: Procedimiento

1. Obtenida la calificación provisional de vivienda protegida en el ámbito municipal de Baza, el promotor solicitará al Registro Municipal de Demandantes la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada.

2. En el plazo de 30 días el Registro comunicará al promotor una relación ordenada de demandantes que cum-

plan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción determinada, seleccionados mediante sorteo en el caso de promociones de venta y baremación en el caso de promociones en régimen de alquiler o en régimen de alquiler con opción a compra, una vez verificada su aceptación.

La persona responsable del Registro en el momento de la selección como adjudicatario, emitirá certificación sobre el cumplimiento de éste de los requisitos que permitan el acceso a las viviendas protegidas de la promoción de que se trate, y sobre sus condiciones específicas en base a los datos que figuren en el Registro. Esta certificación tendrá una validez de 6 meses en las condiciones que establezca el correspondiente plan andaluz de vivienda.

Dicha relación incluirá un número de demandantes suplentes en número al menos igual al de viviendas a adjudicar, y será comunicada a los demandantes seleccionados y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su publicación en su página web.

Transcurrido este plazo sin que el promotor haya recibido la relación de demandantes seleccionados, el promotor comunicará esta circunstancia a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que podrá instar al Registro la emisión de la comunicación o facilitar al promotor la relación de adjudicatarios que obtendrá de la base común de datos.

Transcurridos 15 días desde esta nueva comunicación, sin que se haya facilitado la relación solicitada, el promotor podrá adjudicar libremente las viviendas siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso, y se hallen inscritos en el Registro Municipal de Demandantes.

3. El promotor podrá proceder a la adjudicación de las viviendas mediante contrato de compraventa o en su caso arrendamiento conforme al apartado anterior.

En caso de que existan renunciaciones o el adjudicatario no dé respuesta a los requerimientos del promotor en el plazo de 10 días, éste podrá adjudicar la vivienda siguiendo la relación de suplentes.

El promotor comunicará al Registro la adjudicación de las viviendas en el plazo de 10 días desde que la misma tenga lugar. Esta información será puesta por el Registro a disposición de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4. En ningún caso el Registro podrá demandar cantidad alguna al promotor de las viviendas por la realización de las gestiones que suponen el proceso de selección de los adjudicatarios.

5. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio pondrá a disposición de los Registros Municipales de Demandantes información sobre las solicitudes y concesiones de calificación provisional de vivienda protegida en Baza a fin de que éstos puedan prever las actuaciones que deben realizar para su adjudicación.

Base 9: Excepciones a la obligación de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes.

Se excepcionan de la obligación de adjudicación mediante el Registro Municipal de demandantes:

a) Las actuaciones que tengan como objeto la permuta o el realojo permanente o transitorio motivado por

actuaciones urbanísticas, la rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.

b) Los alojamientos protegidos destinados a colectivos específicos en los que se justifique que se trata de residencia temporal.

c) La adjudicación de viviendas a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia.

El promotor de la actuación presentará la justificación de la excepción y el método con que se adjudicarán las viviendas, junto con la solicitud de calificación provisional en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. La resolución de la citada calificación provisional supondrá la autorización de la forma de adjudicación propuesta y será comunicada al Registro Municipal de Baza.

Base 10: Adjudicación de viviendas procedentes del ejercicio de tanteo y retracto

La adjudicación de viviendas procedentes del ejercicio de tanteo y retracto se realizará de conformidad con lo establecido en la orden por la que se regula el Registro Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base 11: Régimen de protección de datos

1.-Las medidas de seguridad del registro son las correspondientes al nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

2.- Los datos del Registro podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando éstas sean responsables de un procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas, exclusivamente con esta finalidad y afectando la comunicación únicamente a los solicitantes interesados en dicho proceso de adjudicación. En los mismos términos podrán comunicarse los datos del Registro estrictamente indispensables a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a los efectos indicados en el artículo 1 de esta Orden.

3.- La CVOT pondrá a disposición del Registro Municipal de Demandante la información que conste en sus bases de datos sobre la titularidad de vivienda protegida de los demandantes que soliciten su inscripción en ese Registro.

ANEXO 1

BAREMO PARA DETERMINAR LA RELACION PREFERENCIAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN REGIMEN DE ALQUILER Y EN REGIMEN DE ALQUILER CON OPCION A COMPRA (máximo 20 puntos)

1. Composición Familiar (máximo 5 puntos)
Nº de miembros de la Unidad Familiar: Puntos
- 2: 1
- 3: 2
- 4: 3
- 5 o más: 5

2. Ingresos anuales Unidad Familiar (máximo 7 puntos)
- Iguales o superiores a 0 IPREM e inferiores a 1.25 IPREM: 7

- Iguales o superiores a 1.25 IPREM e inferiores a 1.50 IPREM: 5

- Iguales o superiores a 1.50 IPREM e inferiores a 2.5 IPREM: 3

3. Unidad Familiar con algún miembro con discapacidad (máximo 4 puntos)

- 1 miembro con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 66%: 1

- 2 o más miembros con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 66%: 2

- 1 miembro con discapacidad igual o superior al 66%: 2

- 2 o más miembros con discapacidad igual o superior al 66%: 4

4. Familias monoparentales: 2

5. Mujeres víctimas de violencia de genero: 2

Baza, a 23 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 257

AYUNTAMIENTO DE BUBION (Granada)

Aprobación Inicial Ordenanza Registro Municipal demandantes Viviendas Protegidas

EDICTO

D. Roberto Rodríguez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bubión (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bubión en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Quedando abierto el plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo previsto en el apartado B) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Bubión, a 17 de diciembre de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 157

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Manuel Serral Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 4 de diciembre de 2009 ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: delegación expresa de competencias en la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local en relación con lo dispuesto en el art. 21.3 de la misma Ley, y lo dispuesto en la resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2007, por la que se nombran a los Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local,

HE RESUELTO,

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. El otorgamiento o denegación de licencias de obra de todo tipo.
2. El otorgamiento o denegación de licencias de agua y/o alcantarillado.
3. El otorgamiento o denegación de licencias de ocupación/primer utilización/inecesariedad de las mismas.
4. El conocimiento y resolución de todos aquellos asuntos para los que la Alcaldía recabe la asistencia de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: En casos de urgencia la Alcaldía podrá ejercer tales atribuciones dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO: Que a partir del 1 de enero de 2010 las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán el primer y tercer lunes hábil de cada mes a las 17:00 horas, en el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galera. De resultar inhábil alguno de los días señalados se celebrará sesión ordinaria el siguiente lunes hábil.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su conocimiento.

QUINTO: Notifíquese esta resolución de delegación a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Galera, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Serral Rodríguez.

NUMERO 212

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, sito en c/ Gran Capitán nº 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, a- El Alcalde, P.D., La Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente, Fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 08/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07)

- Interesado: Dña. María Rocío Galán González con DNI/NIF 46.858.183-F, Expediente Nº 4583/09; Infracción: leve [artículo 40.g) de Ley 11/03, de 24 de noviembre, de Protección de los animales y art. 30 de la OMRTA]. Sanción: Multa de 150 euros; Acto notificado: resolución de expediente sancionador; plazo recurso Reposición: 1 mes; Plazo Contencioso-Administrativo: 2 meses.

- Interesado: Dña. María Martínez Belmonte con DNI/NIF 24.127.864-J; Expediente Nº 6540/09; Infracción: Leve [artículo 35.a).1º de Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad]. Sanción: Multa de 200 euros; Acto notificado: Propuesta de expediente sancionador; Plazo de alegaciones: 15 días.

NUMERO 214

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MOVILIDAD Y COMERCIO

Expte. 2155/87 y otros

EDICTO

- Expte. 2155/87

DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el exp. 2155/87; de las que resulta:

1º.- Que por la inspección de vía pública se constató que el quiosco nº 19 sito en la Plaza de Bib-Rambla de esta ciudad destinado a la venta de flores (floristería Julia), del cual era titular Dª Julia Díaz García, se encontraba

cerrado durante varios meses presentando signos evidentes de abandono.

2º.- Que intentada notificación de requerimiento y tramite de audiencia a la interesada, ha resultando imposible la notificación por ser la misma desconocida en la dirección que consta en su expediente y en las dependencias municipales.

3º.- Que en el boletín de la provincia de fecha 30 de octubre de 2009, se inserta anuncio por el que se publica el trámite de audiencia a la interesada previo a la declaración de renuncia tácita, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de quioscos en la vía pública.

4º.- Que durante dicho trámite de audiencia no se ha presentado ninguna alegación ni sugerencia por parte de la interesada.

Es por lo que a la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Autorizaciones para la instalación de quioscos de prensa y/o chucherías o de flores en la vía pública, así como en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DISPONGO:

1º.- Declaro extinguida la autorización concedida a Dª Julia Díaz García para el funcionamiento del quiosco nº 19, destinado a la venta de flores sito en la Plaza Bib-Rambla s/n (Floristería Julia), por caducidad de la misma.

2º.- Notifíquese a la interesada a los efectos procedentes.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Concejal Delegado de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica (Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 22 de junio de 2007).

- Exp. 2598/87

DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el exp. 2598/87; de las que resulta:

1º.- Que por la inspección de vía pública se constató que el quiosco nº 20 sito en la Plaza de Bib-Rambla de esta ciudad destinado a la venta de flores, del cual era titular Dª Carmen Alvarez Cepero, se encontraba cerrado durante varios meses.

2º.- Con fecha 18 de junio de 2009 se notificó a la interesada la concesión de trámite de audiencia durante 10 días para que justificase su situación; advirtiéndole que en caso de no hacerlo así, se produciría la renuncia tácita a la autorización concedida, debiendo dejar el quiosco libre y a disposición municipal.

3º.- Que durante dicho trámite de audiencia no se ha presentado ningún documento que justifique su situación.

Es por lo que a la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Autorizaciones para la instalación de quioscos de prensa y/o chucherías o de flores en la vía pública, así como en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DISPONGO:

1º.- Declaro extinguida la autorización concedida a Dª Carmen Alvarez Cepero para el funcionamiento del quiosco nº 20, destinado a la venta de flores sito en la Plaza Bib-Rambla s/n, por caducidad de la misma.

2º.- Notifíquese a la interesada a los efectos procedentes.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Concejal Delegado de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica (Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 22 de junio de 2007).

- Exp. 4991/96

DECRETO:

Vistas las actuaciones seguidas en el exp. 4991/96; de las que resulta:

1º.- Que por la inspección de vía pública se constató que el quiosco nº 21 sito en la Plaza de Bib-Rambla de esta ciudad destinado a la venta de flores (Floristería Antonia), del cual era titular Dª Rosa Mª Romero Alvarez, se encontraba cerrado durante varios meses.

2º.- Que intentada notificación de requerimiento y tramite de audiencia a la interesada, ha resultando imposible la notificación por ser la misma desconocida en la dirección que consta en su expediente y en las dependencias municipales.

3º.- Que en el boletín de la provincia de fecha 30 de octubre de 2009, se inserta anuncio por el que se publica el trámite de audiencia a la interesada previo a la declaración de renuncia tácita, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de quioscos en la vía pública.

4º.- Que durante dicho trámite de audiencia no se ha presentado ninguna alegación ni sugerencia por parte de la interesada.

Es por lo que a la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Autorizaciones para la instalación de quioscos de prensa y/o chucherías o de flores en la vía pública, así como en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DISPONGO:

1º.- Declaro extinguida la autorización concedida a Dª Rosa Mª Romero Alvarez para el funcionamiento del quiosco nº 21, destinado a la venta de flores sito en la Plaza Bib-Rambla s/n (Floristería Antonia), por caducidad de la misma.

2º.- Notifíquese a la interesada a los efectos procedentes.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Concejal Delegado de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica (Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 22 de junio de 2007).

NUMERO 246

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRESIDENCIA

Hijo Predilecto de la Ciudad de Granada a Fray Leopoldo

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintidós de diciembre de dos mil nueve, acordó por mayoría (24 votos a favor y 2 en contra de los corporativos de I.U.-L.V.-C.A.) incoar expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a Fray Leopoldo de Alpandeire, reconociendo así sus muchos méritos a favor de los más necesitados y por su ejemplo de vida que dejó indeleble y profunda huella en Granada en la que desarrolló su labor como limosnero de la orden de los Hermanos Capuchinos.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada, 11 de enero de 2010.- El Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 380

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Tribunal concurso oposición funcionarización 2 plazas de Psicólogos

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 12 de enero de 2010, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de funcionarización, convocado para proveer en propiedad dos plazas de Psicólogos, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009, DISPONGO:

1º.- Designo a los siguientes señores como miembros del Tribunal:

Presidente: Don Manuel Martín García

Suplente: Doña Cristina Medina Rey

Vocales:

Titular: Doña M^a del Carmen Orantes Salcedo

Suplente: Don Carlos Caraballo Jiménez

Titular: Don Jesús Ambel Burgos

Suplente: Don Antonio Luis Carrión Ramírez

Titular: Doña M^a Dolores Bonilla Pareja

Suplente: Don David Cortés Pendón

Titular: Don Gustavo García-Villanova Zurita

Suplente: Doña M^a Isabel Garrido Navas

Titular: Doña M^a José Martos de la Hoz

Suplente: Don Gabriel Martínez Martínez

Titular: Doña Cándida Fernández Muñoz

Suplente: Don Eduardo Pérez Fernández

Secretario:

Titular: Doña Rita Espadas Aguado

Suplente: Doña Magdalena Morante Gómez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2º.- Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos y excluidos, que consta en el expediente, fijándose el día 15 de febrero de 2010 a las 11,00 horas, en las dependencias de la Delegación de Personal, Servicios Generales y Organización de este Ayuntamiento (Complejo Administrativo de los Mondragones), para la realización del ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- Ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 381

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Tribunal concurso oposición funcionarización 1 plaza Administrativo de Administración General

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 12 de enero de 2010, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las

Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de funcionarización, convocado para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

1º.- Designo a los siguientes señores como miembros del Tribunal:

Presidente: Don Gustavo García-Villanova Zurita

Suplente: Doña M^a del Carmen Orantes Salcedo

Vocales:

Titular: Doña Esther de la Torre Robles

Suplente: Doña Raquel Villanueva Gonzalo

Titular: Doña Pilar Montero Peña

Suplente: Doña Candelaria Moreno Morales

Titular: Don Manuel Francisco Maldonado Ruiz

Suplente: Doña Araceli Luque Torres

Titular: Don Blas Sanjuán Molina

Suplente: Doña M^a Isabel Bravo Durán

Titular: Doña Matilde Contreras Medina

Suplente: Don Juan Pedro Martínez Mateos

Titular: Don Francisco José Segovia Ramos

Suplente: Doña Aurora Pertíñez Jiménez

Secretario:

Titular: Doña Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Suplente: Doña Inmaculada Leyva Núñez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2º.- Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos y excluidos, que consta en el expediente, fijándose el día 16 de febrero de 2010 a las 11,00 horas, en las dependencias de la Delegación de Personal, Servicios Generales y Organización de este Ayuntamiento (Complejo Administrativo de los Mondragones), para la realización del ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- Ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Tribunal concurso oposición funcionarización 1 plaza de Técnico Superior de Administración Especial

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 12 de enero de 2010, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de funcionarización, convocado para proveer en propiedad una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009, DISPONGO:

1º.- Designo a los siguientes señores como miembros del Tribunal:

Presidente: Don Jesús Pulido Vega

Suplente: Doña Asunción Tárrago Ruiz

Vocales:

Titular: Don Gustavo García Villanova-Zurita

Suplente: Don Francisco Ocaña Torres

Titular: Doña Carmen Gersol Maíz

Suplente: Don Francisco Muñoz Collado

Titular: Doña M^a del Carmen Orantes Salcedo

Suplente: Don Carlos Caraballo Jiménez

Titular: Don Fermín Morillo Pantoja

Suplente: Don Jorge Martín Puente

Titular: Doña Carmen Delgado Igeño

Suplente: Don Carlos Felipe Hita Alonso

Titular: Don Antonio Hurtado González

Suplente: Doña M^a Estrella López Reche

Secretario:

Titular: Doña Magdalena Morante Gómez

Suplente: Doña Rita Espadas Aguado

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2º.- Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos y excluidos, que consta en el expediente, fijándose el día 15 de febrero de 2010 a las 9,00 horas, en las dependencias de la Delegación de Personal, Servicios Generales y Organización de este Ayuntamiento (Complejo Administrativo de los Mondragones), para la realización del ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- Ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la pu-

blicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

NUMERO 383

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Tribunal concurso oposición funcionarización 1 plaza Técnico de Gestión de Administración General

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 12 de enero de 2010, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de funcionarización, convocado para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

1º.- Designo a los siguientes señores como miembros del Tribunal:

Presidente: Doña Mª del Carmen Orantes Salcedo

Suplente: Doña Esther de la Torre Robles

Vocales:

Titular: Doña Pilar Montero Peña

Suplente: Doña Teresa Martín Funes

Titular: Don José Jiménez Soria

Suplente: Don Manuel Francisco Maldonado Ruiz

Titular: Don Juan Carlos González Molina

Suplente: Don Rosendo Emilio Sánchez García

Titular: Doña Cristina Medina Rey

Suplente: Doña Blas Sanjuán Molina

Titular: Doña Mª Socorro Rodríguez Heras

Suplente: Doña Antonia Aranda Elías

Titular: Don Andrés Gálvez Gálvez

Suplente: Doña Pilar Macarena Gómez Montero

Secretario:

Titular: Doña Inmaculada Leyva Núñez

Suplente: Doña Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2º.- Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos y excluidos, que consta en el expediente, fijándose el día 16 de febrero de 2010 a las 9,00 horas, en las dependencias de la Delegación de Personal, Servicios Generales y Organización de este Ayuntamiento (Complejo Administrativo de los Mondragones), para la realización del ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- Ordeno la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- Ordeno la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

NUMERO 416

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del Cuerpo de la Policía Local de Granada

EDICTO

D. José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2009, acordó por mayoría, aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Granada, procediéndose a la publicación íntegra de los artículos modificaciones del Reglamento, al objeto de su entrada en vigor, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Art. 51.- Provisión específica de destinos.

Aquellas vacantes que deban cubrirse fuera del periodo de provisión general de destinos y no tengan carácter temporal, sino que su carácter sea definitivo, se publicarán mediante Orden del Cuerpo al menos con quince días de antelación, siguiendo para su provisión el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Art. 52.- Provisión temporal de destinos.

Cuando sea necesario, por razones del servicio, de forma inmediata, adscribir provisionalmente a algún miembro del Cuerpo a un determinado destino, se cubrirá dicha vacante y se publicará mediante Orden del Cuerpo la existencia de la misma y el plazo para su provisión, no pudiendo ser éste inferior a la amplitud del turno máximo a no ser que razones del Servicio justifiquen un plazo inferior ni pudiendo ser superior a tres meses en ningún caso. El tiempo que el funcionario permanezca provisionalmente en el destino le será computado a efectos de provisión de destinos como tiempo de permanencia en el destino de origen.

Art. 53.- Convocatorias y publicación de vacantes.

Se publicará convocatoria de vacantes a cubrir cada vez que se publique el Catálogo de Puestos de Trabajo, a la entrada en servicio activo de cada nueva promoción, cuando existan vacantes por reorganización del Cuerpo, por destino forzoso de algún funcionario o por necesidades del servicio.

Cada convocatoria se publicará mediante Orden del Cuerpo, durante al menos quince días, indicando el número de vacantes a cubrir, el grupo al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas.

Si las vacantes no fueran cubiertas, se publicarán en segunda convocatoria, en el plazo de quince días.

El periodo selectivo no podrá durar más de tres meses en ningún caso.

Los destinos a cubrir por método de provisión temporal quedan exceptuados de los plazos de este artículo, acogiéndose a lo preceptuado en el artículo 52

Art. 55.- Destinos de libre designación.

1.- Serán destinos de libre designación aquellos cuyo desempeño requiere condiciones personales de idoneidad, valoradas por la autoridad facultada para concederlos, entre los que cumplan los requisitos exigidos en el puesto. En ningún caso podrá suponer el número de puestos de trabajo del grupo libre designación más del cinco por ciento del número de puestos de trabajo existentes en la plantilla para cada categoría.

2.- Asimismo, serán destinos de libre designación aquellos que requieren una especial confianza, como colaboradores directos de la Jefatura o Jefes orgánicos y aquellos otros que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar y así se determine en la correspondiente orden.

3.- Los destinos de los miembros de este Cuerpo pertenecientes a la escala Técnica y Ejecutiva, serán todos asignados por la Jefatura, como destinos de libre designación, atendiendo a las necesidades del Servicio, no contando estos destinos dentro de los parámetros de libre designación asignados para el resto de la plantilla.

Artículo 110.- Segunda Actividad sin Destino.

1) El pase a la situación de Segunda Actividad sin destino podrá producirse desde la situación de servicio activo o desde la situación de Segunda Actividad con destino, cuando se cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2) Cuando pase el funcionario, desde un puesto de servicio activo o situación de segunda Actividad con destino a otro puesto de segunda actividad sin destino,

la plaza vacante será cubierta reglamentariamente y en su caso incorporado a la próxima oferta de empleo público.

3) Cualquier variación de las retribuciones indicadas asignadas al personal en activo, originará en las correspondientes al personal en situación de Segunda Actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en el apartado anterior.

Artículo 113.- Jornadas y Sistemas de Provisión con Destinos.

1) Los puestos de Segunda Actividad se asignarán por riguroso orden de edad, por orden de solicitud y en caso de igualdad por concurso de méritos, rigiéndose dicho concurso por las bases establecidas en el Acuerdo Convenio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo.

2) La Corporación Municipal, aprobará anualmente en sus presupuestos correspondientemente dotados, los puestos que puedan ser ocupados en esta situación previendo para ello el número de miembros del Cuerpo que en ese año puedan pasar a la misma.

3) Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo, cuando existan puestos vacantes de Segunda Actividad, los interesados que soliciten podrán ocuparlos directamente.

4) Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de Segunda Actividad, estos podrán ser ocupados por movilidad dentro de la situación de Segunda Actividad, previa solicitud de los interesados y rigiéndose en su caso por lo prevenido en el apartado 1 de este artículo.

5) Los puestos de segunda actividad por razones de edad, dispondrán de una jornada laboral exenta de realizar noches y festivos, siendo preferentemente en jornadas de lunes a viernes en horarios de oficinas. Y los funcionarios que pasen a segunda actividad por pérdida de condiciones psicofísicas dispondrán de una jornada laboral acorde con el puesto y función que desarrolle, según el artículo 5 del Decreto 135/2003 de 20 de marzo.

6) Los Puestos de Segunda Actividad, en todos los casos, por su carácter no operativo se desempeñaran sin uniformidad y ni armamento.

ANEXO I

CUADRANTE DE BAREMACION DE PUNTUACION PARA LA ADSCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICIA LOCAL.

Puntuación por antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses trabajados como miembro de derecho en Policía Local en la categoría de la plaza ofertada en:

- Municipios de hasta 10.000 hab. 0.02 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 20.000 hab. 0.04 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 50.000 hab. 0.06 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 100.000 hab. 0.08 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 250.000 hab. 0.10 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 500.000 hab. 0.12 punto/año o fracción.

- Municipios de hasta 750.000 hab. 0.15 punto/año o fracción.

- Municipios de más de 750.000 hab. 0.17 punto/año o fracción.

- Municipio de Granada. 0.20 punto/año o fracción.

Puntuación por Méritos. (Máximo 3 puntos)

Para puestos de especialidad.

Formación (Máximo 1,5 puntos)

No se valorará el curso mínimo requerido para el acceso al puesto al que se aspira, salvo que se posea más de uno.

Solo se puntuarán los cursos realizados en los siguientes centros:

* Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

* Centros policiales.

* Centros concertados, asociados o dependientes de la Universidad.

* Centros de reconocido prestigio.

* Cursos de formación continua de las administraciones públicas.

Los cursos realizados cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo, salvo los exigidos como requisito,

Cursos superados con aprovechamiento. 0,015 puntos por hora

Cursos no superados, solamente con asistencia. 0,010 puntos por hora

Los cursos que no estén relacionados con el puesto. 0,005 puntos por hora

Por curso de reciclaje realizado en su totalidad. 0.0005 puntos por hora.

Publicaciones, docencia y ponencias. (Máximo 0,5 puntos)

Puntuación por publicaciones relacionadas con la profesión:

- Libros publicados. 0.01 punto por libro

- Artículos publicados. 0.001 puntos por artículo

- Capítulos publicados en libros. 0.001 puntos por capítulo

- Por hora de docencia en los centros policiales y asimilados en el apartado precedente. 0,0008 puntos por hora

- Docencia en cursos no relacionados con la Policía.

0,0003 puntos por hora

- Conferencias y ponencias. 0,0001 puntos

Reconocimientos: (Máximo 1,5 puntos)

- Medalla de Oro de la Junta de Andalucía. 1.50 puntos

- Medalla de Plata de la Junta de Andalucía. 1.00 punto

- Medalla Oro de la Policía Local de Granada. 1.50 puntos

- Medalla Plata de la Policía Local de Granada. 1.00

puntos

- Cruz con distintivo verde. 0.50 puntos

- Cruz con distintivo blanco. 0.20 puntos

- Felicitación individual de Pleno. 0.10 puntos

- Felicitación pública individual. 0.05 puntos

- Felicitación pública colectiva. 0.02 puntos

Condecoraciones de otros Cuerpos policiales:

- Medalla roja. 1.00 punto

- Medalla blanca. 0.75 puntos

- Cruz distintivo rojo. 0.50 puntos

- Cruz distintivo blanco. 0.20 puntos

- Felicitación pública. 0.10 puntos

- Medalla de Protección Civil. 0.10 puntos

Para puestos de carácter general solo se tendrán en cuenta los puntos obtenidos por la realización del Curso de reciclaje completo y por los reconocimientos.

Capacidad: (máximo 3 puntos)

- Informe motivado de tres mandos (de entre los que, como mínimo, uno de ellos deberá haber realizado funciones en el mismo grupo que el Agente), puntuar cada uno de 0 a 3, despreciando la puntuación más baja de los tres y haciendo media con los otros dos. Puntuará 1,5 puntos.

- Estar realizando funciones. 0.1 puntos año o fracción de 6 meses.

Para puestos de carácter general solo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por desempeño del puesto de trabajo.

DISPOSICION FINAL.- Entrada en vigor:

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y una vez hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Granada a 14 de enero de 2009.- El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 473

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Bases concurso oposición promoción interna 1 plaza Oficial del Servicio de Extinción de Incendios

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 19 de enero de 2010, se han aprobado las bases del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios (Grupo A1), que a continuación se relacionan: BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2010, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 05.06.2009.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D.

896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo A2, del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del Título de Licenciatura Universitaria, de conformidad con el art. 76 de la Ley 7/2007.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en plaza de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Granada, perteneciente al Grupo A2, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ N° de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ N° de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos

Formación: 5,00 puntos

1.5 Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo que, asimismo determine éste.

2.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Podrán presentarse:

-En el Registro General (Complejo Administrativo de los Mondragones, Avenida de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 40,36 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocados, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el

art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Sección de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

ANEXO

1. La Protección Civil en España, concepto, características y atribuciones básicas. Antecedentes históricos.

2. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil.

3. Los Planes de Protección Civil. Tipos, descripción y características.

4. Distribución de competencias sobre Protección Civil entre las distintas administraciones.

5. El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía. Objetivos y Marco de planificación.

6. Identificación y Clasificación de riesgos en Andalucía. Riesgos geológicos y de incendios forestales en el marco de PTEAnd.

7. Aproximación a los Riesgos Naturales en el marco del PTEAnd.

8. Estructura organizativa básica para el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, especial referencia estructural y funcional a nivel local.

9. Niveles y fases de la emergencia en el PTEAnd, criterios de activación y procedimientos de alerta y movilización en las distintas fases.

10. Zonificación de la emergencia. Los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) y los Puestos de Mando Avanzado (PMA).

11. Medidas de protección a la población y a los bienes, medidas de intervención, medidas reparadoras y medidas técnicas específicas en el marco del PTEAnd.

12. Catálogo de medios y recursos. Concepto, criterios y estructura de catalogación. Elaboración, actualización, uso y gestión. Implantación y mantenimiento del Plan, acciones básicas.

13. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía, objeto, ámbito y finalidad. Derechos y deberes de los ciudadanos ante situaciones de emergencia. Funciones de los Servicios de Prevención, extinción de incendios y salvamento.

14. Actuaciones básicas en materia de Protección Civil en Andalucía.

15. Marco orgánico y funcional del sistema andaluz de Protección Civil. Relaciones entre las administraciones públicas, Servicios operativos y el voluntariado de protección civil.

16. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

17. Informes de seguridad por accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, según el R.D. 1254/1999 de 16 de julio.

18. Los planes de Comunidades Autónomas ante riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, según el R.D. 387/1996 de 1 de marzo (Directriz Básica de Protección Civil).

19. Planificación exterior de la emergencia por riesgo químico. Bases y criterios. resolución 30 de enero de 1991 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior. Directriz Básica para la elaboración de Planes Especiales del Sector Químico.

20. La prevención y extinción de incendios en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III

21. Disposiciones Generales de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

22. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Capítulo I a VI). R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre de 2004.

23. Principios de mando y control en emergencias.

24. El Mando. Características y funciones del mando.

25. La responsabilidad y delegación del mando.

26. La motivación. Tipos y resultados de la motivación.

27. Investigación del origen y causas de los incendios. La preservación de pruebas en las actuaciones de los servicios de extinción de incendios.

28. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones. Servicio de Prevención.

29. Documento Básico del Código Técnico de la edificación. Generalidades y contenidos.

30. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 1

31. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 2

32. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 3

33. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 4

34. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 5

35. El Código Técnico de la Edificación CTI. DB SI 6

36. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas, nº ONU, nº de peligro, etiqueta de peligro, panel naranja.

37. Normas generales de actuación frente a líquidos inflamables, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión.

38. Actuaciones en establecimientos de uso radiactivo. Niveles de protección personal. Distancias de seguridad. Zona de intervención. Control del Personal actuante.

39. Planes de autoprotección. Documentos de que consta. Conceptos fundamentales.

40. Estructuras de los planes de emergencia municipales.

41. Medidas Preventivas. Técnicas de extinción y normas de actuación en incendios forestales.

42. Características constructivas de los elementos estructurales de compartimentación y de documentación vertical en los edificios.

43. Avisos e información a la población en casos de emergencias según el Plan Director, contenido en el punto 8 del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

44. Medidas de actuación en emergencias, contenidas en el punto 7 del Plan Director del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

45. El control del humo en los edificios. Técnicas y ventilación.

46. Programa de mantenimiento de los materiales de lucha contra incendios (Tablas I y II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.) Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre.

47. Protocolo de actuación en intervenciones con mercancías peligrosas.

48. Instalaciones de suministro de servicios.

49. Centros de Coordinación Operativa. (Plan Territorial de Emergencias de Andalucía).

50. Preparación psicológica de los cuerpos de profesionales de seguridad y salvamento en las catástrofes.

51. Actuaciones derivadas del hundimiento de edificios.

52. La red de radio de emergencias (REMER)

53. Incendios en espacios confinados

54. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante un incendio.

55. Normativa general aplicable a los componentes de los Servicios de bomberos, especial referencia a lo recogido en el código penal.

56. Actuaciones ante situaciones de emergencia de origen sísmico.

57. La seguridad en las instalaciones (parques) para bomberos.

58. Consideraciones a tener en cuenta ante actuaciones de incendios en edificios de gran altura (EGS)

59. Código Técnico de la edificación. Documento básico.

60. Los Riesgos Naturales. Conceptos básicos, clasificación de riesgos.

61. Plan de Emergencia para el Municipio de Granada (El PEMGra)

62. El PLAMIGra (Plan de emergencias municipal ante riesgo de inundaciones en el municipio de Granada.

63. Inundaciones I. Acciones antrópicas que modifican las avenidas. Acciones que incrementan el riesgo. Medidas que disminuyen el riesgo (estructurales y no estructurales).

64. Inundaciones II. Las Inundaciones en España. Zonas de riesgo y características de crecidas e inundaciones en España. Mapas de riesgo de inundaciones en España.

65. Inundaciones III. El Plan Municipal de Actuación ante Inundaciones de Granada (PLAMIGra) I. Análisis del riesgo de inundación en el Término Municipal, principales inundaciones históricas y metodología (cálculo y análisis).

66. Inundaciones IV. PLAMIGra II. Características y diagnóstico de las inundaciones en las cuencas a su paso por la ciudad, puntos conflictivos.

67. Riesgo sísmico I. Sismología, concepto y diferencias con la Ingeniería sísmica. Pasado y presente de la sismología. Conceptos previos (peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo sísmico).

68. Riesgo sísmico II. Características del fenómeno sísmico, mecanismo de los terremotos, teoría del rebote elástico, clasificación de Mogi (1963) de ocurrencia sísmica. Determinación de la localización espacial y temporal de los terremotos.

69. Riesgo sísmico III. Tamaño del terremoto: intensidad y magnitud. Propagación de la energía, ondas sísmicas.

70. Riesgo sísmico IV. Instrumentación sísmica. Redes sísmicas nacionales e internacionales.

71. Riesgo sísmico V. Efectos de los terremotos, efectos primarios y secundarios.

72. El PLAMIFGra (Plan de emergencias municipal ante riesgo de incendios forestales).

NUMERO 368

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Adjudicación definitiva contrato de obras

EDICTO

José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2010, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2009, y publicada en el perfil del contratante, del contrato de obras para abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la calle Ramón y Cajal y Eras Bajas de Güéjar Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en virtud de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Güéjar Sierra, 14 de enero de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NUMERO 231

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Anuncio licitación contrato suministro energía eléctrica

EDICTO

Anuncio de licitación del contrato de suministro de energía eléctrica con potencia contratada superior a 10 kW de dependencias centros de formación y alumbrado público del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría General
- 2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
- 3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
- 4. Teléfono: 958300511
- 5. Telefax: 958300535
- 6. Correo electrónico: tag@huetorvega.com
- 7. Dirección perfil de contratante: www.huetorvega.com
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

d) Número de expediente: A-SU-2009/01

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro

b) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: si

d) Lugar de entrega:

1. Domicilio: dependencias municipales y alumbrado público

2. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

e) Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato

f) Admisión de prórroga: no

g) Establecimiento de un acuerdo marco: no

h) Sistema dinámico de adquisición: no

i) CPV: 09310000-5 Electricidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no

d) Criterios de adjudicación: mejor precio ofertado

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo 300.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías: no se exigen.

6. Requisitos específicos del contratista: tener la condición de comercializador autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: la establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Huétor Vega

2. Domicilio: Plaza Mentidero 1,

3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

4. Dirección electrónica: no

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones (ampliables 15 días hábiles en el supuesto del artículo 136.3)

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Huétor Vega.

b) Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

c) Fecha: el tercer día hábil posterior al de finalización del plazo para la presentación de ofertas (excluido el sábado).

d) Hora: 13 horas

9. Gastos de publicidad: sí, a costa del adjudicatario definitivo.

10. Fecha de envió del anuncio "Diario Oficial de la Unión Europea": no hay

11. Otras informaciones: no hay

Huétor Vega, a 21 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero

NUMERO 249

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Denuncias de tráfico 2R/NS/09

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Otura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La Alcaldía-Presidencia con esta misma fecha ha decretado lo que sigue:

"DECRETO: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente arriba expresado, especialmente la propuesta de resolución del instructor del mismo, el resultado del trámite de audiencia y la denuncia e informe del agente, resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 a 70 de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, texto articulado aprobado por RDL339/1990, de 2 de marzo (LTSV), artículos 131 y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 68 de la LTSV y artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero (RPST).

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada mas arriba por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada como del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes al de la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponer los recursos procedentes expresados en la notificación dentro de plazo, trans-

curridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LTSV y artículo 21 del RPST, incrementada con el recargo de apremio del 20 por 100 de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora."La forma de pago será por giro postal o bien mediante ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de las que es titular este Ayuntamiento en la localidad de Otura (Granada):

- Caja Granada: 2031 0103 89 0100013265

- Banco de Andalucía: 00043167 96 0660000173

- Caja Rural de Granada: 3023 0162 12 5117401207

- La Caixa: 2100 5697 43 0200002398

Deberá especificar el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. Contra el anterior decreto cabe la interposición de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Decreto en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo con sede en Granada.

En caso de interposición de recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución del primero. Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Otura, 7 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE SANCION AL INFRACTOR 2R/NS/09

Expte.: 093/09

NDI/CIF: 24291988D

Nombre: Montes Neiro Manuel

Domicilio: Río Colomera, 1 1D

Municipio: Granada

Fecha: 02-02-09

Hor./art.: 10:09 94.2

Impte.: 150,00

NUMERO 250

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Denuncias de tráfico 9R/ND/09

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Otura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya

que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

“DECRETO: Habiéndose formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, la denuncia que así mismo se expresa, RESUELVO que se proceda a la incoación del expediente sancionador correspondiente bajo el número también indicado por infracción a los preceptos citados. Dese traslado al interesado de la incoación del expediente con traslado literal de lo que sigue: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba expresado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia que igualmente se expresa, habiéndose incoado el correspondiente expediente sancionador bajo el número también indicado. Lo que se le notifica a los efectos de que, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, comuniqué al Ayuntamiento de Otura el nombre y domicilio del conductor, advirtiéndole que de no hacerlo podrá ser considerado como autor de una falta grave, conforme al artículo 72.3 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, iniciándose contra Vd. el correspondiente procedimiento. Se le hace saber que:

1º.- Si está Vd. de acuerdo con la sanción puede hacerla efectiva a este Ayuntamiento con una reducción del 30% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Texto articulado aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo y artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto). La forma de pago será por giro postal o bien mediante ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de las que es titular este Ayuntamiento en la localidad de Otura:

- Caja de Ahorros de Granada: 2031 0103 89 0100013265
- Banco de Andalucía: 0004 3167 96 0660000173
- Caja Rural de Granada: 3023 0162 12 5117401207.

Deberá especificar el número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

2º.- Que conforme a los artículos 3 y 10.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, con esta denuncia queda incoado el oportuno expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa, mediante escrito ante el Registro General del Ayuntamiento de Otura, o por cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. 3º.- Que el órgano instructor del procedimiento es el Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, del que es jefe Don Angel Gutiérrez Arenas, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990) y artículo 15.1 del Reglamento aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero (artículo 135 ley 30/1992, de 26 de noviembre).”

Otura, 7 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA AL INFRACTOR

9R/ND/09

- Expte.: 344/09

NDI/CIF: 8911142E

Nombre: Escudero López Atº.

Domicilio: Río Chico, 14

Municipio: Berja

Fecha: 30-10-09

Hor./art.: 16.00 18.2

Impte.: 105,00

- Expte.: 359/09

NDI/CIF: B18704296

Nombre: Romanilla Salam.

Domicilio: R. Marín Ocete, 10

Municipio: Granada

Fecha: 03-11-09

Hor./art.: 11.30 94.2

Impte.: 63,00

NUMERO 354

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Ampliación plazo de cobro en periodo voluntario

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó resolución nº 2/2010 de 5 de enero, con el siguiente tenor literal:

“RESULTANDO que las circunstancias actuales que se recogen en el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 23 de diciembre de 2009, impiden llevar a cabo el cobro en periodo voluntario de los siguientes conceptos tributarios:

- Tasa de Vados, 2009

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 2009

- Tasa de agua potable, 4º bimestre 2009

Cuyo vencimiento estaba establecido para el día 15 de enero del corriente.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal ya referenciado, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar el plazo de cobro en periodo voluntario de los tributos anteriores en el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 19 de marzo de 2010.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el plazo establecido con anterioridad, cuya finalización estaba prevista para el 15 de enero de 2010.

TERCERO.- Proceder a la publicación del nuevo plazo de cobro en voluntaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Otura, a 5 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador

NUMERO 15.574/09

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Ordenanza Fiscal de la tasa por el funcionamiento de la Escuela de Música*

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 03.11.09, la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa por el funcionamiento de la Escuela de Música de Pulianas, se expone al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la cuota tributaria, así como el texto de la citada ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 del RD Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base a lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido antes citado.

Pulianas (Granada), a 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 15.575/09

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Ordenanza Protección del Medio Natural, Zonas Verdes y Arbolado y Ordenanza de Civismo y Convivencia*

EDICTO

D. Rafael Gil Bracero, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas Granada,

HACE SABER que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 03.11.09, acordó aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- "Ordenanza Protección del Medio Natural, Zonas Verdes y Arbolado del municipio de Pulianas".
- "Ordenanza de Civismo y Convivencia".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría

del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones las Ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente.

Pulianas (Granada), a 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 15.576/09

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Aprobación provisional Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del ICIO*

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 03.11.09, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se expone al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de la cuota tributaria, así como el texto de la citada ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 del RD Legisl. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base a lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido antes citado.

Pulianas, 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 485

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Anuncio relativo obra camino Cacareo*

EDICTO

Dª Pilar Peramos Esteban, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

Corrección plazo presentación de ofertas obras "mejora de la infraestructura de comunicación camino Cacareo".

En relación a la contratación de la obra "Mejora de la infraestructura de comunicación Camino Cacareo", cuyo

anuncio fue publicado en el BOP de fecha 24 de diciembre de 2009, se ha detectado que la información facilitada desde el Ayuntamiento, en cuando al plazo de presentación de ofertas, era días hábiles y la contenida en el Pliego lo es en días naturales.

Al objeto de unificar el plazo y evitar los problemas esto pudiera ocasionar, se amplía el plazo de presentación de ofertas de la obra "mejora de la infraestructura de comunicación camino Cacareo" hasta el día 27 de enero, a las 14 horas.

Para obtener mayor información: Secretaría del Ayuntamiento y Perfil del contratante de la página web.

Vélez de Benaudalla, a 19 de enero de 2010.- La Alcaldesa, P.D. El Tte. de Alcalde, fdo.: Pilar Peramos Esteban.

NUMERO 439

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Adjudicación definitiva contrato obra abastecimiento, saneamiento

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle Mercado, 112PCU/10", en procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 68.965,51 euros y 11.034,49 euros al contratista Movimiento de Tierras Hnos. García Motril, S.L.

Lo que se hace publico a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vélez de Benaudalla, 11 de enero de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Peramos Esteban.

NUMERO 281

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTABAL

Padrones anuales para cuotas de administración, limpia y mantenimiento de acequias de la Comunidad de Regantes de Restábal de los ejercicios 2006, 2007 y 2008

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para cuotas de administración, limpia y mantenimiento de acequias de la Comunidad de Regantes de Restábal de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, así como el primer pago por obras correspondiente al año 2006; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 25-01-2010 al 24-03-2010 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº 3023-0163-45-5018138403
Caja Granada, c/c nº 2031-0054-53-0100021144

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 14 de octubre de 2006, con un reparto de: A. Burgo 15,00 euros/marjal, A. Alos 5,00 euros/marjal, A. Cañadas 10 euros/marjal, A. Cara la Venta 10 euros/marjal, A. Cortijo Maestro 2 euros/marjal, A. Nuevos Regadíos 5 euros/marjal, así como A. Nuevos Regadíos primer pago por obras a 25 euros/marjal.

- Aprobados en junta general ordinaria de 25 de febrero de 2007, con un reparto de: A. Burgo 15 euros/marjal, A. Alos 12 euros/marjal, A. Cañadas 10 euros/marjal, A. Cara la Venta 8 euros/marjal, A. Nuevos Regadíos 2 euros/marjal, A. Baja 30 euros/marjal, A. Lauda 6 euros/marjal.

- Aprobados en junta general extraordinaria de 23 de febrero de 2008, con un reparto de: A. Burgo 15 euros/marjal, A. Alos 15 euros/marjal, A. Cañadas 10 euros/marjal, A. Cara la Venta 5 euros/marjal, A. Nuevos Regadíos 2 euros/marjal, A. Baja 30 euros/marjal, A. Lauda 6 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de enero de 2010.-El Recaudador (firma ilegible).

NUMERO 282

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL JACIN

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará el 18 de febrero de 2010 en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Cájar, sita en calle España, 45, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas del mismo día en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

Orden del día

Primero: Lectura y aprobación en su caso del acta de la última junta general.

Segundo: Rendición de cuentas y balance de situación del año 2009.

Tercero: Aprobación del presupuesto y reparto ordinario de esta comunidad para el año 2010.

Cuarto: Información sobre asamblea celebrada entorno al Parque del Milenio.

Quinto: Previsiones sobre la Nueva Ley de Aguas.

Sexto: Tratar sobre asuntos de interés general de la comunidad.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos a adoptar en segunda convocatoria, serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Cájar, 4 enero de 2010.-El Presidente, fdo.: Antonio Castro Jiménez.

NUMERO 324

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.*Contratación obras. 105 VPO en Granada*

EDICTO

Situación: parcela BA-6.1 del P.P.N 4 en calle Jimena, esquina calle Torres, Granada.

Órgano de contratación: Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.

Presupuesto de licitación: 6.935.491,39 euros (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 20 meses.

Información: Oficinas de Visogsa, Departamento Técnico. Tfno.: 958 29 24 14

Correo electrónico: visogsa@dipgra.es

Plazo de presentación de ofertas: hasta las 14:00 horas del día 18 de febrero de 2010, en las oficinas de Visogsa, Avenida Constitución 29-31. 18014 Granada

Apertura de ofertas: 5 de marzo de 2010, a las 12 horas en las oficinas de Visogsa, Avenida Constitución 29-31. 18014 Granada.

(Firma ilegible)

NUMERO 15.457/09

NOTARIA DE ENRIQUE EMILIO GONZALEZ LAA*Exceso de cabida de Rosa López García*

EDICTO

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Padul,

HAGO SABER: Que en la Notaría de Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. Doña Rosa López García respecto al usufructo vitalicio, y Don Antonio Rejón Cabello, respecto a la nuda propiedad, con carácter privativo, declaran que ambos conjuntamente son titulares del pleno dominio de la siguiente finca:

- Urbana: casa, en término de Padul, señalada con el número cinco de la calle Abenhamar. Se compone de planta alta y baja y corral, sobre una superficie de veinticinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Francisco Zaragoza; izquierda, Juan Sánchez Cenit; fondo, Antonio Moreno.

Inscripción: Tomo 1.803, libro 302 de Padul, folio 67, finca número 8.424, inscripción 3ª.

II. No obstante lo expuesto, los señores comparecientes, según intervienen, manifiestan que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

- Urbana: casa, en término de Padul, calle Abenhamar, número cinco, construida sobre un solar de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m²). Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela 4679014 de Manuel Medina Martín; izquierda, parcela 4679016 de Emilia Redondo Sánchez; y fondo, parcela 4679020 de Antonio Soto García, y parcela 4679003 de Manuel Haro Rodríguez.

Referencia catastral: Parcela 4679015 VF 4947 H 0001 SM de Padul.

Se notifica la iniciación del presente acta, especialmente, a Don Manuel Medina Martín, Doña Emilia Redondo Sánchez, Don Manuel Haro Rodríguez, y Don Antonio Soto García, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende. Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de ésta publicación, puedan personarse en la notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la calle Cruz de las Molinas, 5 - 1ª, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

Padul, 17 de diciembre de 2009.-El Notario.

NUMERO 472

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION**

Bases promoción interna 1 plaza Sargento del Servicio Extinción Incendios

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 19 de enero de 2010, se han aprobado las bases del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para provisión en propiedad de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (Grupo A2), que a continuación se relacionan:

BASES**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2010, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios perteneciente al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 05.06.2009.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C1, del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

b) Estar en posesión del Título de Diplomatura Universitaria, de conformidad con el art. 76 de la Ley 7/2007.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Granada, perteneciente al Grupo C1, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos

Formación: 5,00 puntos

1.5 Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las

marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II a esta convocatoria:

Primera.- Lanzamiento de balón medicinal:

Finalidad.- Medir la potencia muscular, así como las condiciones biomecánicas.

Ejecución: El opositor, sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, deberá lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón. Dos intentos

Segunda.- Salto de longitud con los pies juntos:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia adelante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Dos intentos

Tercera.- Carrera de 100 m lisos. Dos intentos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Cuarta.- Carrera de 1.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre.

Quinta.- Natación. 50 m. Dos intentos.

Sexta.- Press de Banca:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, constará de dos partes:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestio-

nario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

2.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio, una vez efectuada la media de la totalidad de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes del mismo, para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Podrán presentarse:

-En el Registro General (Complejo Administrativo de los Mondragones, Avenida de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 36,50 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certifica-

ción hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocados, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Sección de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

ANEXO I

1. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

2. Principios de mando y control en emergencias.

3. La responsabilidad y delegación del mando.

4. La motivación. Tipos y resultados de la motivación

5. Reacción al fuego de los materiales constructivos. Referencia a las clasificaciones establecidas mediante RD. 312/2005 y al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-1 y Anejos.

6. Resistencia al fuego de los elementos constructivos. Referencia a las clasificaciones establecidas mediante RD. 312/2005 y al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-1 y Anejos.

7. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-6 y Anejos.

8. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.

9. Evaluación del riesgo. Inspecciones de evaluación.

10. El edificio y su entorno. Factores de tiempo y accesibilidad. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-2 y SI-5.

11. La evacuación de los edificios. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-3 y Documento Básico de Seguridad de utilización DB SU-1, SU-3, SU-4 y SU-5.

12. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas, nº ONU, nº de peligro, etiqueta de peligro, panel naranja.

13. Normas generales de actuación frente a líquidos inflamables, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión.

14. Redes públicas de suministro de agua, tipología, caudales. Necesidades para extinción de incendios. Especial referencia a la red de aguas de Granada.

15. Instalaciones de protección de incendios. Referencia al R.D. 1.942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y Orden de 16 de abril de 1998 sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del Real Decreto 1.942/1993.

16. Instalaciones de seguridad contra incendios. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-4 y al R.D. 2.267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

17. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Capítulo I a VI). R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre de 2004.

18. Actuaciones en establecimientos de uso radiactivo. Niveles de protección personal. Distancias de seguridad. Zona de intervención. Control del Personal actuante

19. Investigación del origen y causas de los incendios. La preservación de pruebas en las actuaciones de los servicios de extinción de incendios.

20. Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.

21. Planes de autoprotección. Documentos de que consta. Conceptos fundamentales.

22. Estructuras de los planes de emergencia municipales.

23. Avisos e información a la población en casos de emergencias según el Plan Director, contenido en el punto 8 del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

24. Norma Básica de Protección Civil.- Análisis competencial.

25. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-Anejo D.

26. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-Anejo E.

27. Consideraciones a tener en cuenta ante actuaciones de incendios en edificios de gran altura (EGS)

28. Vehículos para incendios, rurales, urbanos, forestales, etc. Características, dotación y funciones.

29. Apuntalamiento, acodalamiento, entibaciones y apeos de edificaciones.

30. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

31. Organización y mando de personal. Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

32. La formación en los Servicios contra Incendios. Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

33. Actuación en riesgos de concentración de masas. Referencia al Código Técnico de Edificación CTE Documento Básico de Seguridad de utilización DB SU-5.

34. Las transmisiones en los Servicios de Bomberos. Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

35. Mercancías peligrosas en carretera y ferrocarril. Protocolo de actuación. RD 387/1996 por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

36. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos. Protocolos básicos de actuación.

37. Ley 2/1985 de Protección Civil: Estructura y contenido.

38. Estructura organizativa de la Protección Civil Local.

39. Actuaciones básicas recomendadas para la realización de simulacros según el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, Anexo 6.

40. Ley 5/99, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales de Andalucía.

41. Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía: Organización General de Emergencias. Especial referencia al Título III.

42. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

43. Instalaciones de servicios de edificios. Referencia al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-1 y 3 en relación con paso de instalaciones a través de compartimentación y control de humo.

44. Centros de Coordinación Operativa. (Plan Territorial de Emergencias de Andalucía).

45. Instalaciones de suministro de servicios

46. Preparación psicológica de los cuerpos de profesionales de seguridad y salvamento en las catástrofes.

47. La red de radio de emergencias (REMER)

48. Normativa general aplicable a los componentes de los Servicios de bomberos, especial referencia a lo recogido en el código penal.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS SARGENTOS

PRUEBA

Puntuación	Hasta 27 años		28/35 años		36/43 años		44/51 años		52/59 años		60 años en adelante	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Lanzamiento de balón medicinal. H: 5 kg												
M: 3 kg (puntuación en metros)												
5	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70	4.75	4.65	4.70	4.60
6	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70	4.75	4.65
7	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70
8	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75
9	5.15	5.05	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80
10	5.20	5.10	5.15	5.05	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85
Salto pies juntos (puntuación en metros)												
5	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50	1.65	1.45	1.60	1.40
6	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50	1.65	1.45
7	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50
8	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55
9	2.05	1.85	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60
10	2.10	1.90	2.05	1.85	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65
Carrera 100 m (puntuación en segundos)												
5	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0	19.0	19.5	19.5	20.0
6	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0	19.0	19.5
7	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0
8	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5
9	15.0	15.5	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0
10	14.5	15.0	15.0	15.5	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5

Carrera 1000 m (puntuación en minutos. segundos)

5	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.40	4.35	4.45	4.40	4.45
6	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.40	4.35	4.40
7	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.35
8	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.30
9	3.55	4.05	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.25
10	3.50	4.00	3.55	4.05	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.20

Natación 50 m (puntuación en minutos. segundos)

5	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20	1.25	1.25	1.30	1.30
6	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20	1.25	1.25
7	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20
8	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15
9	45	45	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10
10	40	40	45	45	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05

Press de Banca (puntuación en kilogramos)

5	50	36	46	34	42	32	38	30	34	28	30	26
6	54	40	50	36	46	34	42	32	38	30	34	28
7	58	44	54	40	50	36	46	36	42	32	38	30
8	62	48	58	44	54	40	50	40	46	34	42	32
9	66	52	62	48	58	44	54	42	50	36	46	34
10	70	56	66	52	62	48	58	44	54	40	50	36

NUMERO 474

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

Bases concurso oposición promoción interna 7 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 19 de enero de 2010, se han aprobado las bases del concurso oposición, por el sistema de promoción interna, convocado para provisión en propiedad de siete plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios (Grupo C1), que a continuación se relacionan:

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2010, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, siete plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes al proceso de promoción interna del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 05.06.2009.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D.

896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

Ser funcionario en propiedad en la categoría de Bombero o Bombero Conductor, perteneciente al Grupo C1, del Ayuntamiento de Granada y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados desempeñando funciones de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en el Ayuntamiento de Granada, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plaza de Bombero o Bombero Conductor en el Ayuntamiento de Granada, perteneciente al Grupo C2, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N^º de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

Se valorarán titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos

Formación: 5,00 puntos

1.5 Fase de oposición.- Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II a esta convocatoria:

Primera.- Lanzamiento de balón medicinal:

Finalidad.- Medir la potencia muscular, así como las condiciones biomecánicas.

Ejecución: El opositor, sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, deberá lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. En ningún

caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón. Dos intentos

Segunda.- Salto de longitud con los pies juntos:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia adelante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor. Dos intentos

Tercera.- Carrera de 100 m lisos. Dos intentos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Cuarta.- Carrera de 1.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre.

Quinta.- Natación. 50 m. Dos intentos.

Sexta.- Press de Banca:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico deseado por el opositor. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos. Dos intentos

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, constará de dos partes:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

2.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio, una vez efectuada la media de la totalidad de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes del mismo, para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta así como el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales conta-

dos a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Podrán presentarse:

- En el Registro General (Complejo Administrativo de los Mondragones, Avenida de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil), Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 31,39 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran ex-

puestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados,

que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Sección de Selección de Personal.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será, según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez

ANEXO I

1. La prevención y extinción de incendios en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III

2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

3. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

4. Peligrosidad del humo y los gases derivados de la combustión.

5. Agentes Extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.

6. Prevención de incendios. Ideas generales.

7. Incendios en espacios confinados

8. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.

9. Instalaciones fijas de lucha contra incendios.

10. Comportamiento de las armaduras de madera y estructuras de hormigón y de acero de los edificios ante el fuego. Riesgos y protocolo de actuación.

11. Evaluación del riesgo. Inspecciones de evaluación

12. Resistencia al fuego de los elementos constructivos. Referencia a las clasificaciones establecidas me-

diante RD. 312/2005 y al Código Técnico de la Edificación CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendio DB SI-1 y Anejos.

13. Unidades de intervención en los servicios contra incendios, composición y potencia de actuación. Tácticas de actuación en sótanos, edificios habitados y naves industriales.

14. Incendios forestales. Actuación ante los mismos.

15. Patologías constructivas más frecuentes. Apeo y demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones y acodalamientos. Actuaciones de saneamiento.

16. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

17. El Mando. Características y funciones del mando

18. Principios de mando y control en emergencias.

19. Organización y mando de personal. Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

20. La formación en los Servicios contra Incendios. Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

21. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos. Protocolos básicos de actuación.

22. Protección y evacuación de personas atrapadas en ascensores. Sistemas de protección eléctricos en las actuaciones de emergencia.

23. Organización y ejecución de maniobras para la descarceración de personas atrapadas en accidentes de carretera, ferrocarril y aéreos.

24. Investigación del origen y causas de los incendios. La preservación de pruebas en las actuaciones de los servicios de extinción de incendios..

25. Las transmisiones en el servicio Contra Incendios de Granada. Sistemas instalados y funcionamiento.

26. Inundaciones, terremotos. Métodos de actuación, búsqueda y rescate.

27. Sistemas y útiles de salvamento y rescate de personas. Métodos de actuación.

28. Vehículos y equipamientos para incendios del Servicio Contra Incendios y Protección Civil de Granada. Características y funciones.

29. Planes de autoprotección. Documentos de que consta. Conceptos fundamentales.

30. Estructuras de los planes de emergencia municipales.

31. Actuaciones básicas recomendadas para la realización de simulacros según el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, Anexo 6.

32. Centros de Coordinación Operativa. (Plan Territorial de Emergencias de Andalucía).

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS CABOS

PRUEBA

Puntuación	Hasta 27 años		28/35 años		36/43 años		44/51 años		52/59 años		60 años en adelante	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Lanzamiento de balón medicinal. H: 5 kg												
M: 3 kg (puntuación en metros)												
5	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70	4.75	4.65	4.70	4.60
6	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70	4.75	4.65
7	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75	4.80	4.70
8	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80	4.85	4.75
9	5.15	5.05	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85	4.90	4.80
10	5.20	5.10	5.15	5.05	5.10	5.00	5.05	4.95	5.00	4.90	4.95	4.85
Salto pies juntos (puntuación en metros)												
5	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50	1.65	1.45	1.60	1.40
6	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50	1.65	1.45
7	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55	1.70	1.50
8	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60	1.75	1.55
9	2.05	1.85	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65	1.80	1.60
10	2.10	1.90	2.05	1.85	2.00	1.80	1.95	1.75	1.90	1.70	1.85	1.65
Carrera 100 m (puntuación en segundos)												
5	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0	19.0	19.5	19.5	20.0
6	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0	19.0	19.5
7	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5	18.5	19.0
8	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0	18.0	18.5
9	15.0	15.5	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5	17.5	18.0
10	14.5	15.0	15.0	15.5	15.5	16.0	16.0	16.5	16.5	17.0	17.0	17.5
Carrera 1000 m (puntuación en minutos. segundos)												
5	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.40	4.35	4.45	4.40	4.45
6	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.40	4.35	4.40
7	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.35	4.30	4.35
8	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.30	4.25	4.30
9	3.55	4.05	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.25	4.20	4.25
10	3.50	4.00	3.55	4.05	4.00	4.10	4.05	4.15	4.10	4.20	4.15	4.20

Natación 50 m (puntuación en minutos. segundos)

5	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20	1.25	1.25	1.30	1.30
6	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20	1.25	1.25
7	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15	1.20	1.20
8	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10	1.15	1.15
9	45	45	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05	1.10	1.10
10	40	40	45	45	50	50	55	55	1.00	1.00	1.05	1.05

Press de Banca (puntuación en kilogramos)

5	50	36	46	34	42	32	38	30	34	28	30	26
6	54	40	50	36	46	34	42	32	38	30	34	28
7	58	44	54	40	50	36	46	36	42	32	38	30
8	62	48	58	44	54	40	50	40	46	34	42	32
9	66	52	62	48	58	44	54	42	50	36	46	34
10	70	56	66	52	62	48	58	44	54	40	50	36

NUMERO 4

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Notificación de sanciones de tráfico*

EDICTO

D. Gerardo Sánchez Escudero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla,

HACE SABER: No habiéndose podido practicar directamente la notificación a los infractores que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

La presente notificación tendrá una duración de 15 días desde su publicación en el BOP y dando por notificada expirando el plazo citado con anterioridad.

Así mismo se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se remitirá al respectivo Ayuntamiento y domicilio del interesado/a, a fin, de que sea igualmente expuesto en el tablón de anuncios.

N.I.F.	NOMBRE TITULAR	Nº DE EXPEDIENTE Nº DE DECRETO	MATRICULA Nº	DOMICILIO CONOCIDO	EUROS	FECHA DE LA SANCION
A-18054205	CONSTRUCCIONES CULLAR VEGA	1504/2008 - 149/2009	GR-7555-AH	AVDA/ DE LA VIRGEN, 2 - CULLAR VEGA	90	25/11/2009
31194388-V	RAFAEL RODRIGUEZ SAÑUDO	1577/2008 - 105/2009	9641-BWZ	PSO/ MARITIMO, 29-2E - CADIZ	90	04/12/2008
B-92147925	PROYECTOS Y CONSTRUC. JUAN FRAN SL	32/2009 - 153/2009	7212-BTX	POLIGONO LAS PILAS, NAVE 1 CORTES DE LA FRONTERA	90	03/01/2009
X-6429276-V	GUSTAVO DE JESUS RINCON LOPEZ	931/2009 - 95/2009	CA-0201-BC	C/ HABANA, 3-P1,2 - CHURIANA DE LA VEGA	150	13/02/2009
30668239	MARGENTO CIFUENTES GONZALEZ	108/2009 - 64/2009	BU-2937-Z	C/ AZAHARES, 1-3º - GRANADA	90	26/11/2009
X-8759015-V	VIORL RUSU	1053/2009 - 124/2009	C-6985-BTR	C/ SANTA CECILIA, 21 BJº 1 CHURRIANA DE LA VEGA	150	31/03/2009

Armilla, 15 de diciembre de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero. ■